



# Manual Familiar 2024-2025

## Grados K-12

Información esencial para  
Padres y tutores

### WHERE OAKLAND SHINES

**Estrella polar** ★ 701 105th Ave, Oakland, CA 94603 ★ **K-5** (510) 775-0255 **6-12** (510) 775-0382

**Faro** ★ 444 Hegenberger Ave, Oakland, CA 94603 ★ **K-5** (510) 562-8801 **6-12** (510) 562-8225

**Oficinas de LCPS** ★ 433 Hegenberger Ave, Suite 201, Oakland, CA 94603

# tabla de Contenido

Información de la escuela	
Misión y Visión de LCPS	4
Calendario Escolar	6
El equipo de su hijo	9
Comienzo suave del jardín de infantes	10
Importancia de la asistencia: ausencias y tardanzas	11
Enfoque de disciplina de LCPS	15
Expectativas de comportamiento de LCPS	17
Intervención y apoyos (proceso COST) y política de retención	18
Compromiso familiar	20
Voluntariado en LCPS	22
Código de vestimenta y política de uniforme	23
Dispositivos electrónicos y juegos.	26
Acuerdo de uso aceptable de tecnología	27
útiles escolares	30
Transporte	30
Comidas en la escuela	31
Avisos anuales	29
Apéndices	
R: Compromiso con la educación de todos los niños inmigrantes	66
B: Aviso de G-Suite para Educación para padres y tutores	67
C: Política de inclusión y no discriminación de identificación de género	70

## Visión de LCPS

Los graduados de LCPS son agentes de cambio de por vida que hacen realidad su visión única, arraigada en su identidad, conocimiento y habilidades, para crear equidad en sus propias vidas y en el mundo.

## Misión LCPS

La misión de las Escuelas Públicas de la Comunidad Lighthouse es preparar una población estudiantil diversa, de grados K-12, para la universidad y la carrera de su elección, equipando a cada niño y joven con las habilidades, el conocimiento y las herramientas para convertirse en una persona automotivada, competente y aprendices de por vida.

## Valores fundamentales de LCPS

Como miembros de la comunidad de las Escuelas Públicas de Lighthouse Community, mantenemos estos valores para nosotros y para todos los miembros de la comunidad.

- **Comunidad:** Somos mejores cuando respetamos, valoramos y celebramos nuestra diversidad y fortalecemos nuestras conexiones.
- **Integridad:** Actuamos según nuestros valores personales y compartidos, especialmente ante la adversidad.
- **Amar:** Nos extendemos para que todos sientan un sentido de pertenencia y aceptación.
- **Justicia social:** Actuamos con valentía y compromiso para avanzar hacia un mundo justo y equitativo.
- **Agencia:** Estamos empoderados para emprender acciones decididas como agentes de cambio de por vida.

## Perfil de graduado de LCPS

El Perfil de Graduado de LCPS articula las habilidades, el conocimiento y los rasgos de carácter que apoyan a todos los estudiantes a prepararse para la universidad y una carrera.

### Los graduados de LCPS son:

#### **Decidido y consciente de sí mismo:**

- Desarrollar y enorgullecerse de las identidades.
- Cultivar intereses y objetivos profesionales.
- Establecer, monitorear y alcanzar objetivos.

#### **Académicamente competente:**

- Demostrar conocimientos disciplinarios
- Producir trabajo de alta calidad.
- Persistir en resolver problemas auténticos.

#### **Comprometidos con el Servicio y la Justicia:**

- Abogar por uno mismo y por los demás
- Demostrar liderazgo
- Interrumpir el privilegio y el status quo

#### **Constructores de relaciones:**

- Mostrar empatía y resolver conflictos.
- Colaborar eficazmente con personas diversas
- Desarrollar y mantener la salud física y emocional.

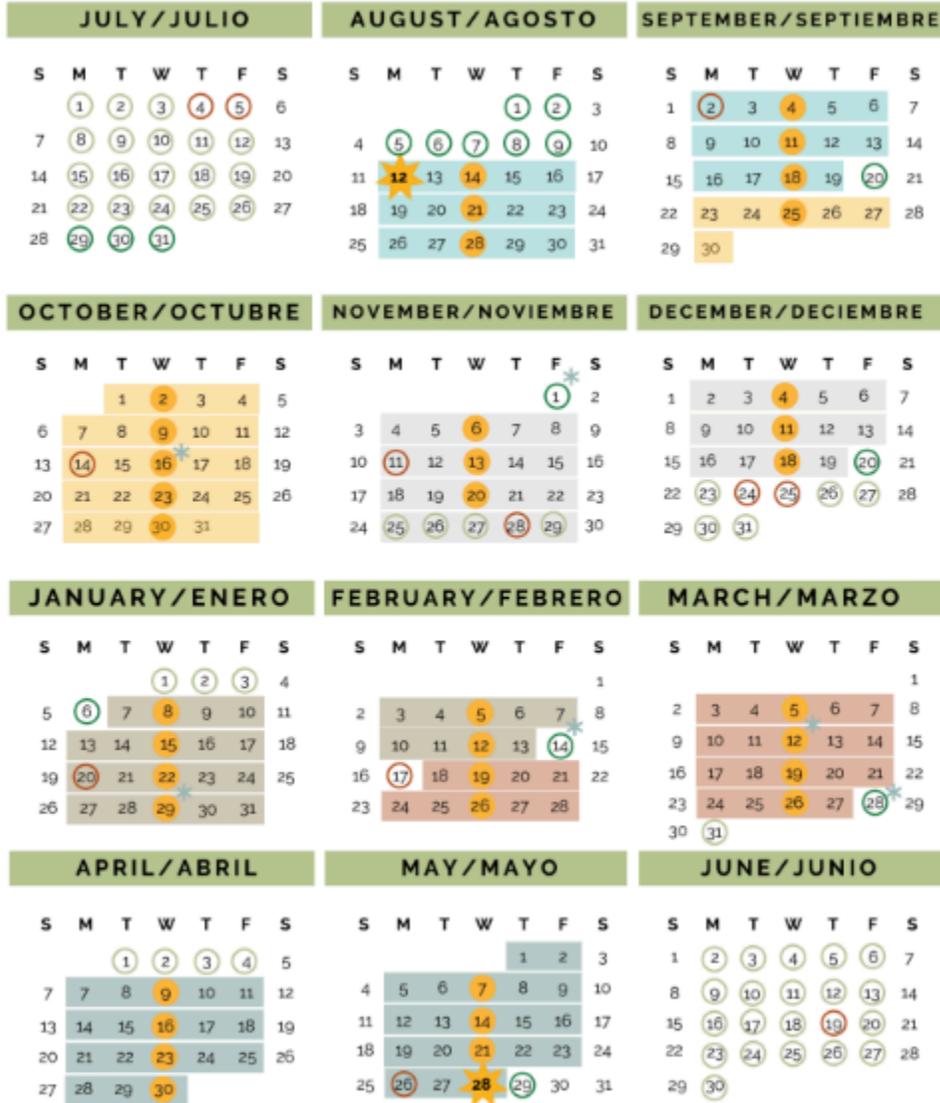
#### **Estudiantes independientes de por vida:**

- Utilice la agencia para liderar el propio aprendizaje.
- Reflexionar y buscar retroalimentación
- Demostrar resistencia y persistencia.

# Calendario escolar y campana Cronograma



## 2024-2025 ACADEMIC CALENDAR CALENDARIO ACADEMICO



- KEY**
- ★ First/Last Day of School / Primer/último día de clases
  - Observed Holidays / Vacaciones observadas — Campuses closed/Campus cerrados
  - Teacher Work Days / Desarrollo Profesional — No school for students/No hay clases
  - Minimum Days / Horario mínimo
  - School Breaks / Vacaciones — Campuses closed/Campus cerrados
  - ★ Wellness Wednesdays/Fridays for staff only / Miércoles/viernes de bienestar solo para el personal

updated 2/15/24

**Holidays and School Breaks/Vacaciones y recesos escolares**  
**Campuses closed/Campus cerrados**

- 7/4/24 - 7/5/24 Independence Day Holiday/Día de la Independencia
- 9/2/24 Labor Day/Día del Trabajo
- 10/14/24 Indigenous Peoples' Day/Día de los Pueblos Indígenas
- 11/11/24 Veterans' Day Holiday/Día de los Veteranos
- 11/25/24 - 11/29/24 Fall Break/Vacaciones de Otoño
- 12/23/24 - 1/3/25 Winter Break /Vacaciones de Invierno
- 1/1/24 New Year's Day/Día de Año Nuevo
- 1/20/25 MLK Jr. Day Holiday and Day of Service/Día feriado y día de servicio de MLK Jr.
- 2/17/25 President's Day/Día Festivo del Presidente
- 3/31/25 - 4/4/25 Spring Break/Vacaciones de Primavera
- 5/26/25 Memorial Day/ Día de los Caídos
- 6/19/25 Juneteenth/Juneteenth

**Staff Work Days/Desarrollo Profesional**  
**No School for Students/No hay clases**

**New Staff Orientation/Orientación del nuevo personal** (Only new staff/Solo personal nuevo)  
 • 7/29/24 - 8/2/24

**All Staff Work Days/Todos los días de trabajo del personal**

- Summer Paid Set Up Day: 8/2/24
- Before First Day of School: 8/5/24 - 8/9/24
- End of Cycle PD: 9/20/24, 11/1/24, 12/20/24, 1/6/25, 2/14/25, 3/28/25
- After Last Day of School: 5/29/25

**Wellness Wednesdays / Fridays / Miércoles / viernes de bienestar**

- October: 10/16/24 & 11/1/24
- January: 1/29/25 & 2/14/25
- March: 3/12/24 & 3/28/24

**Important Days for Students and Families/Días importantes para estudiantes y familias**

- 8/12/24 First Day of Classes for Students/Primer día de clases para estudiantes
- 9/20/24 Student-Led Conferences/Conferencias dirigidas por estudiantes
- 12/20/24 Student-Led Conferences/Conferencias dirigidas por estudiantes
- 3/28/25 Student-Led Conferences/Conferencias dirigidas por estudiantes
- 5/21/25 - 5/28/25 Passage/Paso
- 5/28/25 Last Day of Classes/Last Day of Classes/Último día Clases

Grading Cycles Ciclos de calificación	Start Date - End Date Fecha de inicio - Fecha final	Weeks Semanas
Semester 1/Semestre 1	8/12/24 - 12/20/24	18
Grading Cycle 1/Ciclo de calificación 1	8/12/24 - 9/19/24	6
Grading Cycle 2/Ciclo de calificación 2	9/23/24 - 10/31/24	6
Grading Cycle 3/Ciclo de calificación 3	11/4/24 - 12/19/24	6
Semester 2/Semestre 2	1/7/25 - 5/28/25	20
Grading Cycle 4/Ciclo de calificación 4	1/7/25 - 2/13/25	6
Grading Cycle 5/Ciclo de calificación 5	2/18/24 - 3/27/25	6
Grading Cycle 6/Ciclo de calificación 6	4/7/25 - 5/28/25	8

**Stay in touch with Lighthouse Community Public Schools**

**Lodestar Campus**

701 105th Avenue, Oakland 94603  
 📞 K-5 Front Desk (510) 775-0255  
 📞 6-11 Front Desk (510) 775-0382  
 K-12 classes start at 8:30 am

**Lighthouse Campus**

444 Hegenberger Road, Oakland 94621  
 📞 K-5 Front Desk (510) 562-8801  
 📞 6-12 Front Desk (510) 562-8825  
 K-12 classes start at 8:30 am

✉ info@lighthousecharter.org

🌐 www.lighthousecharter.org

🌈 www.parentsquare.com/signin

🌐 /lighthouse-community-public-schools

📘 /LighthousePublicSchools

📷 @lighthouseschools  
 @lodestarlove



updated 2/15/24

**Campana de la escuela Horarios**

Faro	Estrella polar
<p><b>L, M, Jue, F</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• K-5: 8:30-3:30</li> <li>• 6-12: 8:30-3:45</li> </ul> <p><b>Miércoles (Día Mínimo para Estudiantes)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 8:30-1:30</li> </ul>	<p><b>L, M, Jue, F</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• K-5: 8:30-3:30</li> <li>• 6-12: 8:30-3:45</li> </ul> <p><b>Miércoles (Día Mínimo para Estudiantes)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 8:30-1:30</li> </ul>
<p><b>Supervisión antes y después de la escuela:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los estudiantes pueden ser dejados a las 7:30 a. m. y serán supervisados hasta las 4 p. m. (2 p. m., miércoles)</li> </ul>	<p><b>Supervisión antes y después de la escuela:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los estudiantes pueden ser dejados a las 7:30 a. m. y serán supervisados hasta las 4 p. m. (2 p. m., miércoles)</li> </ul>
<p><b>Programa extracurricular (para estudiantes matriculados)</b></p> <p><b>L, M, Jue, V:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3:30-6:00</li> </ul> <p><b>Miércoles</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1:30-6:30</li> </ul>	<p><b>Programa extracurricular (para estudiantes matriculados)</b></p> <p><b>L, M, Jue, V:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3:30-6:00</li> </ul> <p><b>Miércoles</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1:30-6:30</li> </ul>

### Respeto de los Horarios de Salida/Política de Salida Temprana

A menos que su hijo tenga una cita o esté enfermo, por favor no saque a su hijo de la escuela temprano. Salir temprano de la escuela puede perturbar el aprendizaje de su hijo.

Si su estudiante debe salir temprano de la escuela, el padre/tutor debe firmar la salida del estudiante en la recepción. Los estudiantes solo serán entregados a los padres/tutores y a los adultos identificados por el padre/tutor en su lista de salida de emergencia. Si hay algún cambio en la lista de emergencia, comuníquese con la recepción para notificarles los ajustes.

Los estudiantes en los grados 7-12, inclusive, pueden ser autorizados para recibir servicios médicos confidenciales, pero requieren el permiso de un adulto de LCPS. No se requiere el permiso de los padres; consulte nuestra Política de asistencia para obtener más información en nuestro sitio web.

## El equipo de su hijo

En LCPS queremos que se sienta seguro, escuchado e importante. Como tal, sepa que tenemos una política de puertas abiertas y no dude en comunicarse con cualquiera de nosotros en cualquier momento, la traducción está disponible, isin importar cuán grande o pequeño sea el motivo!

Siempre que tenga una preocupación acerca de su hijo, su **líder de tripulación** es su principal punto de contacto porque interactúan con su hijo a diario y lo conocen mejor. Si necesita más ayuda con respecto a asuntos de comportamiento/sociales/emocionales, el subdirector de cultura está disponible para ayudarlo. Si necesita más ayuda con respecto a asuntos académicos, el subdirector de instrucción está disponible para ayudarlo.

Esta estructura está configurada para que la mayoría de las inquietudes puedan ser resueltas por los maestros, los líderes del equipo o los subdirectores. Si existe una inquietud grave y ni el maestro/líder del equipo ni los subdirectores han tomado las medidas adecuadas, comuníquese con su director.

## Diagrama de flujo de resolución de estudiantes familiares de LCPS

En LCPS nos esforzamos por crear un entorno en el que todas las personas se sientan seguras, respetadas, sean auténticas y prosperen. Nuestro enfoque para resolver problemas y conflictos tiene sus raíces en nuestro deseo de construir y mantener intencionalmente una comunidad escolar restauradora y receptiva que apoye el carácter y el desarrollo comunitario. Nuestro objetivo es resolver la mayoría de las inquietudes familiares dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a su notificación, a menos que se indique lo contrario en la política aplicable.

Las inquietudes deben plantearse primero en las escuelas: el personal, los maestros y los administradores que trabajan en el sitio conocen mejor a su estudiante y están mejor equipados para apoyarlo. Puede compartir su inquietud por teléfono, mensaje de texto o correo electrónico; También puede programar una reunión con el miembro del personal correspondiente para el Paso 1.

Paso 1.	<b>Maestro, líder de equipo o maestro ASP</b> Para resolver quejas o inquietudes relacionadas con el aprendizaje de los estudiantes o asuntos de comportamiento, incluidos incidentes estudiantiles específicos que tengan lugar en la clase del maestro.	<b>Subdirector de Cultura</b> Para resolver quejas o inquietudes relacionadas con problemas estudiantiles complejos; Para resolver inquietudes o quejas relacionadas con miembros del personal, política escolar, administración escolar o problemas estudiantiles extremadamente complejos.
Paso 2.	<b>Subdirector de Instrucción o Director</b> Si la inquietud no se resuelve exitosamente en el Paso 1 dentro de las 72 horas, el personal o la familia deben elevar la inquietud al subdirector. Si es necesario, el subdirector elevará la inquietud directamente al director. El Director de Servicios Estudiantiles también será informado sobre la inquietud por el Subdirector o el Director.	
Paso 3.	<b>Director Académico o Director de Servicios Estudiantiles</b>	

	<p>Si la inquietud no se resuelve exitosamente en el Paso 2, la familia o el administrador elevarán la inquietud al director académico (para inquietudes académicas) o al director de servicios estudiantiles (para otras inquietudes), quienes pueden determinar si la queja está relacionada con Título IX de LCPS, Política de acoso, intimidación, discriminación e intimidación, la Política y procedimientos uniformes de quejas, o una política de quejas diferente, e informará al demandante qué política seguirá LCPS en respuesta a la queja.</p> <p>Director Académico: <a href="mailto:tina.hernandez@lighthousecharter.org">tina.hernandez@lighthousecharter.org</a>  Director de Servicios Estudiantiles: <a href="mailto:giselle.hendrie@lighthousecharter.org">giselle.hendrie@lighthousecharter.org</a></p>
Paso 4.	<p><b>Defensor del Pueblo (Jefe de Gabinete)</b>  Jefe de estado mayor: <a href="mailto:megan.bacigalupi@lighthousecharter.org">megan.bacigalupi@lighthousecharter.org</a></p> <p>Si su inquietud no se aborda con éxito, en el Paso 3, puede elevarla a nuestra Defensora del Pueblo de LCPS, la Jefa de Personal Megan Bacigalupi. Si una queja requiere aportes de la Junta Directiva de LCPS, se comunicará una resolución a la familia después de que la junta es capaz de reunirse.</p> <p><a href="mailto:megan.bacigalupi@lighthousecharter.org">megan.bacigalupi@lighthousecharter.org</a></p>

Si el AP de Cultura, los subdirectores y el director no están disponibles, no dude en comunicarse con la recepción para programar una cita.

### SU EQUIPO ADMINISTRATIVO

La información de contacto finalizada para sus equipos administrativos se agregará en una edición en julio. Hasta entonces, consulte la información de contacto en nuestro sitio web: [lighthousecharter.org](http://lighthousecharter.org).

## 2024-2025 Kindergarten Comienzo Suave

Para ayudar mejor a nuestros estudiantes más pequeños a adaptarse a la escuela, el jardín de infantes comenzará el año escolar con un "comienzo suave".

- **Salida Temprana Semanas 1 y 2.** Los estudiantes de kindergarten saldrán temprano las primeras dos (2) semanas de clases.
- **Visitas virtuales a domicilio.** Los líderes del equipo se conectarán con las familias de Kinder para programar una visita domiciliar virtual (Zoom, FaceTime) una tarde durante Gentle Start. La visita domiciliar es una gran oportunidad para que su hijo y su familia conozcan a sus maestros.

### Aquí está el calendario de Gentle Start para 2024-2025

Fechas	Veces	Detalles
<b>Semana 1: del 7 al 11 de agosto</b>	<b>Salida a las 11:00 am</b>	<p>Experiencia estudiantil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo matutino y clases.</li> </ul> <p>Los estudiantes salen antes del almuerzo y el recreo. Los estudiantes tendrán la opción de tomar una bolsa de almuerzo para llevarse a casa.</p>

<b>Semana 2: 14-18 de agosto</b>	<b>Salida a las 13:00 horas.</b>	Experiencia estudiantil: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo matutino y clases.</li> <li>• Almuerzo y recreo (<i>los estudiantes comen el almuerzo escolar o pueden traer el almuerzo desde casa</i>)</li> <li>• 1 bloque de aprendizaje por la tarde.</li> </ul>
<b>Semana 3 en</b>	<b>Despido regular Estrella polar: 15:15 Faro: 15:30 h. o Programa después de la escuela (ASP)</b>	Experiencia estudiantil: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jardín de infantes de día completo</li> <li>• Programa Después de Clases (ASP) para estudiantes que están matriculados</li> </ul>

En Además del "Comienzo Suave", aquí hay cosas que puede hacer ahora para ayudar a preparar a su hijo de kindergarten para esta transición:

- **Practica cómo vestirse.** Practicar las siguientes habilidades generará confianza, independencia y desarrollará sus habilidades motoras finas: atar zapatos, abrochar botones, cerrar cremalleras y abrochar cinturones. Si su hijo no puede atar su zapatos, considere usar zapatos con velcro o hebillas.
- **Reforzar las habilidades para ir al baño.** Esto ayudará a los estudiantes a ganar confianza e independencia con estas habilidades para la vida mientras están en la escuela.
- **Pasar tiempo con otros niños.** Se le pedirá a su hijo que se turne y comparta materiales. Cuanto más tiempo pasen los niños con otros niños, mejor preparados estarán para esta actividad en el aula.
- **Hablar cuando necesitan ayuda.** Refuerce la autodefensa para que puedan decirle a un maestro cuando necesitan ayuda, tienen una pregunta o necesitan ir al baño.
- **Practicar habilidades académicas.:**
  - Señalar y decir el nombre de todas las letras mayúsculas y minúsculas.
  - Señale y diga el nombre de todos los números del 0 al 10.
  - Señale y diga el nombre de todas las formas.
  - Diga y escriba todas las letras de su nombre e identifique las letras de su nombre.

## Políticas y procedimientos de asistencia

En LCPS, **cada** El día es una oportunidad de aprendizaje esencial. Los niños que están ausentes aunque sea por un (1) día, o que llegan tarde a la escuela, pierden un valioso tiempo de instrucción y pueden fácilmente quedarse atrás en la escuela. Como padre o tutor, usted está obligado a enviar a su hijo a la escuela y planificar vacaciones y ausencias por motivos personales que correspondan con las vacaciones escolares para que la educación de su hijo no se vea interrumpida.

### El éxito en la escuela va de la mano con la asistencia:

- A partir del jardín de infantes, las ausencias pueden provocar que los niños se retrasen en la escuela.
- Faltar el diez (10) por ciento (o alrededor de 17 días) puede dificultar el aprendizaje de la lectura.

- Los estudiantes aún pueden quedarse atrás si faltan sólo 1 o 2 días cada pocas semanas.
- Llegar tarde a la escuela puede provocar una mala asistencia.
- En sexto grado, los estudiantes que faltan con frecuencia tienen más probabilidades de abandonar la escuela secundaria.
- Asistir a la escuela con regularidad ayuda a los niños a sentirse mejor con respecto a la escuela y a sí mismos.
- Una buena asistencia ayudará a que los niños tengan un buen desempeño en la escuela secundaria, la universidad y en su futura carrera.

### **tu cun apoyo a su hijo mediante:**

- Establecer una rutina regular para la hora de acostarse y la mañana.
- Disponer la ropa y empacar las mochilas la noche anterior.
- No permitir que su hijo se quede en casa a menos que esté enfermo. Tenga en cuenta que las quejas de dolor de estómago o de cabeza pueden ser signos de ansiedad y no un motivo para quedarse en casa.
- Si su hijo parece ansioso por ir a la escuela, hable con maestros, consejeros escolares u otros padres para que le aconsejen cómo hacer que se sienta cómodo y entusiasmado con el aprendizaje.
- Desarrolle planes de respaldo para llegar a la escuela si surge algo. Llame a un familiar, un vecino u otro padre.
- Evite citas médicas y viajes prolongados cuando la escuela esté en sesión.
- Solicite y complete cualquier trabajo perdido durante las ausencias.

### **Puede ayudar a su hijo adolescente a mantenerse comprometido al:**

- Averiguar si su hijo se siente involucrado en sus clases y se siente seguro; asegúrese de que no falten a clases debido a problemas de comportamiento.
- Mantenerse al tanto del progreso académico y buscar ayuda de los maestros si es necesario.
- Estar al tanto de los contactos sociales de su hijo. La presión de grupo puede llevar a faltar a la escuela, mientras que los estudiantes sin muchos amigos pueden sentirse aislados.
- Fomentar actividades significativas después de la escuela, incluidos deportes y clubes.

### **Comunicarse con la escuela:**

- Asegúrese de que usted y su hijo comprendan la asistencia de LCPS política en nuestro sitio web.
- Hable con los maestros o el líder de su equipo si nota cambios repentinos en el comportamiento. Estos podrían estar relacionados con algo que esté sucediendo en la escuela.
- Verifique la asistencia de su hijo para asegurarse de que las ausencias no se acumulen.
- Pida ayuda al personal de la escuela, a otros padres o a agencias comunitarias si tiene problemas para llevar a su hijo a la escuela.

### **Qué hacer en caso de enfermedad**

Cuando su hijo padece una enfermedad transmisible, es mejor que se quede en casa para descansar y recuperarse. Esto es especialmente importante dada la continua propagación de

COVID-19 en nuestra comunidad. Ayude a mantener saludable a toda nuestra comunidad manteniendo a su hijo en casa si su hijo:

- Tiene una temperatura de 100 grados o más o ha tenido fiebre en las últimas 24 horas
- Ha vomitado en las últimas 24 horas.
- Tiene los ojos rojos, con costras o irritados.
- Tiene piojos vivos que no han sido tratados (su hijo puede asistir a la escuela si solo tiene liendres)
- Tiene tos severa

### **Ausencias Justificadas**

Las ausencias justificadas son ausencias en las que un estudiante está demasiado enfermo para presentarse a la escuela, tiene una cita médica, quiropráctica, optométrica, dental, un funeral, para acceder a servicios de duelo o para víctimas, asiste a una ceremonia de naturalización o tiene otra obligación alineada con las normas de LCPS. Política de asistencia para ausencias justificadas (Apéndice D). **Si bien las ausencias justificadas están legalmente permitidas, aún afectan el aprendizaje y solo deben evitarse cuando sea posible. Las ausencias justificadas todavía cuentan para que los estudiantes estén crónicamente ausentes.**

### **Verificación de Ausencias**

Todas las ausencias requieren la documentación apropiada. Un padre/tutor debe notificar a la escuela la **mismo día** de ausencia por teléfono, carta, correo electrónico o en persona. Comuníquese con la oficina de la escuela para informar una ausencia. Si la escuela no es notificada el mismo día, cuando un estudiante regresa a la escuela, deberá presentar una explicación satisfactoria verificando el motivo de la ausencia. Se debe informar a la oficina de la escuela de inmediato si su hijo tiene una enfermedad transmisible para que podamos notificar a otros padres, si es necesario, mientras protegemos la confidencialidad de su hijo.

La documentación apropiada incluye:

- Nota escrita firmada por el padre/tutor, representante de los padres.
- Conversación, en persona o por teléfono, entre el empleado verificador y el padre/tutor o representante de los padres del estudiante.
- Visita al domicilio del estudiante por parte del empleado verificador.
- Verificación del proveedor de atención médica.

**Si no se proporciona la documentación adecuada, la ausencia se considerará injustificada.** (ver más abajo) y su hijo puede ser considerado ausente sin justificación.

### **Tardanzas**

**Los estudiantes que llegan a la escuela después de las 8:30 am se consideran tarde.** Si un estudiante llega tarde, el estudiante debe presentarse en la oficina. Las tardanzas solo se justifican si un estudiante tiene una razón aceptable para llegar tarde; consulte la Política de asistencia en el Apéndice D para conocer las ausencias justificadas. Todas las tardanzas justificadas requieren la documentación adecuada, como una nota de un padre/tutor o un proveedor de atención médica. El tráfico, quedarse dormido, perder el autobús son tardanzas INJUSTIFICADAS.

## Ausentismo crónico

Cualquier estudiante que esté ausente (justificada o injustificada) por más del diez (10) por ciento de sus días matriculados (17 días) se considera ausente crónico. La ausencia crónica causa una pérdida prolongada de tiempo de instrucción. La pérdida prolongada de tiempo de instrucción provoca que los estudiantes se atrasen y una posible retención. En el caso de que un estudiante esté en peligro de estar ausente crónicamente, se llevará a cabo una reunión con el Equipo de Revisión de Asistencia Escolar ("SART") para crear un contrato para mejorar la asistencia del estudiante. Si las ausencias continúan ocurriendo, puede resultar en remoción involuntaria y/o, la escuela remitirá a los padres a una reunión de la Junta de Revisión de Asistencia Escolar ("SARB") de LCPS donde se desarrollará un plan. Si ese plan no se completa, el Los estudiantes serán recomendados a la Junta de LCPS para su remoción involuntaria.

## ausentismo escolar

En California, todos los niños están obligados por ley a asistir a la escuela entre las edades de seis (6) y dieciocho (18) años, y también deben tener buenos registros de asistencia. Si el estudiante tiene menos de seis (6) años, la escuela aún debe seguir el mismo procedimiento. Tres (3) ausencias injustificadas y/o tardanzas de más de treinta (30) minutos designan a un estudiante como ausente sin justificación. Si un estudiante falta injustificadamente, se generará una reunión SART para implementar un contrato de asistencia. El incumplimiento de las expectativas del contrato de asistencia puede dar lugar a una expulsión involuntaria y/o a una reunión LCPS SARB donde se desarrollará un plan. Si ese plan no se completa, los padres pueden ser remitidos al Fiscal de Distrito del Condado de Alameda.

Ausencias Injustificadas	Consecuencias
Uno - Dos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Llamada telefónica a casa desde la recepción, el líder del equipo o el administrador.</li> </ul>
Tres (3) <i>El estudiante será designado oficialmente como ausente sin justificación</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Primer aviso oficial de ausentismo escolar de la escuela.</li> <li>● Llamada telefónica a casa desde la recepción, el líder del equipo o el administrador.</li> <li>● Posible inicio del proceso SART               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Reunión familiar con padres, estudiantes y administradores para desarrollar un plan de apoyo.</li> </ul> </li> </ul>
Cinco (5)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Reunión SART iniciada y contrato desarrollado               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Reunión familiar con Padres, Estudiantes, Director, AP de Cultura de los Estudiantes, Líder del Equipo Docente. Desarrollar Contrato de Asistencia.</li> </ul> </li> </ul>
Seis (6)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Segundo aviso oficial de ausentismo escolar de la escuela.</li> </ul>
Diez (10) <i>Estudiante en peligro de ausentismo crónico.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Tercer aviso oficial de ausentismo escolar de la escuela.</li> <li>● Reunión SART iniciada y contrato revisado</li> <li>● Posible remisión a SARB               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Posible remisión a audiencia con la familia, el estudiante, el administrador y el personal de LCPS.</li> </ul> </li> </ul> <p><i>*Si un estudiante está ausente 10 días consecutivos sin comunicación, el estudiante</i></p>

	<i>estará en peligro de desafiliación involuntaria. Ver apéndice D.</i>
quince (15)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cuarto aviso oficial de ausentismo escolar de la escuela.</li> <li>● Si se rompe el contrato SART, posible recomendación de eliminación involuntaria</li> <li>● Remisión a SARB <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Posible remisión a audiencia con la familia, el estudiante, el administrador y el personal de LCPS.</li> <li>○ Posible retiro de la escuela</li> </ul> </li> </ul>
Veinte (20)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El estudiante puede ser retenido en su nivel de grado actual para el año siguiente.</li> <li>● Remisión al Fiscal de Distrito/Condado</li> </ul>

Tardanzas injustificadas	Consecuencias
Tres (3)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Estudiante determinado como ausente.</li> </ul>
Seis (6) <i>El estudiante será oficialmente designado como ausente sin justificación.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Primer aviso oficial de la escuela.</li> <li>● Reunión Familiar</li> </ul>
Diez (10)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Segundo aviso oficial del colegio.</li> <li>● Comience el proceso SART.</li> </ul>
quince (15)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Tercer aviso oficial del colegio.</li> <li>● SART, contrato implementado</li> </ul>
Veinte (20)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cuarto aviso oficial del colegio</li> <li>● Remisión a SARB.</li> </ul>

## Enfoque de disciplina de LCPS

En LCPS, el objetivo de la disciplina estudiantil es garantizar que los estudiantes estén física y emocionalmente seguros, garantizar que se maximice el tiempo para la enseñanza y el aprendizaje y mantener un fuerte sentido de cultura y equipo entre estudiantes y maestros. En el corazón de la disciplina estudiantil y las normas escolares se encuentran nuestros Valores Fundamentales de LCPS. Estos son rasgos de carácter que son necesarios para lograr nuestra misión y tener éxito en la universidad y más allá. Esperamos que todos los adultos y estudiantes modelen los valores fundamentales a diario. Ellos son:

- **COMUNIDAD:** Somos mejores cuando respetamos, valoramos y celebramos nuestra diversidad y fortalecemos nuestras conexiones.
- **INTEGRIDAD:** Actuamos según nuestros valores personales y compartidos, especialmente ante la adversidad.
- **AMAR:** Nos extendemos para que todos sientan un sentido de pertenencia y aceptación.

- **JUSTICIA SOCIAL:** Actuamos con valentía y compromiso para avanzar hacia un mundo justo y equitativo.
- **AGENCIA:** Estamos empoderados para emprender acciones decididas como agentes de cambio de por vida.

### Justicia Restaurativa (“RJ”)

En LCPS, creemos que la comunidad se crea y debe fomentarse constantemente. Usamos RJ como una herramienta para ayudar a nutrir a nuestra comunidad. La siguiente cita habla de su naturaleza:

*“La justicia restaurativa promueve valores y principios que utilizan enfoques inclusivos y colaborativos para estar en comunidad. Estos enfoques validan las experiencias y necesidades de todos dentro de la comunidad, particularmente aquellos que han sido marginados, oprimidos o perjudicados. Estos enfoques nos permiten actuar y responder de maneras curativas en lugar de alienantes o coercitivas”.*

- *El librito de disciplina restaurativa para las escuelas: responsabilidad docente; Creando climas solidarios* por Lorraine Stutzman Amstutz y Judy H. Mullet

La intención de RJ es construir una comunidad a través del conocimiento mutuo, valorarnos unos a otros y resolver el daño dentro de nuestra comunidad cuando ocurra. Los objetivos de utilizar prácticas de RJ en nuestra escuela son:

- Construir comunidad.
- Comprenda cualquier daño que haya sido causado.
- Fomentar la empatía por los perjudicados y por el perjudicado.
- Apoyar una cultura de rendición de cuentas y responsabilidad mediante la reflexión y un plan colaborativo para abordar el daño causado.
- Escuche las necesidades de todos los involucrados y cree una comunicación de apoyo.
- Crea acuerdos compartidos para avanzar.

### Frases y prácticas comunes de RJ

Es posible que escuche a sus alumnos usar parte del lenguaje compartido de RJ por parte de su hijo. Los términos a continuación están aquí para respaldar su comprensión compartida y están disponibles para su uso si se le pide que participe en prácticas de RJ. Este lenguaje nos ayuda a separar el comportamiento o acción de un juicio de un individuo.

- **Dañar:** Daño causado a una persona o a la comunidad
- **perjudicado:** Persona que recibió el daño
- **Perjudicial:** Persona que hizo el daño
- **Guardián del círculo:** Persona que facilita un círculo
- **Defensor:** Miembros de la familia/comunidad, estudiantes, personal escuchando/hablando en apoyo de RJ
- **Círculos/Reuniones Comunitarias:** El propósito de los círculos y reuniones comunitarias es abordar eventos o problemas actuales que suceden en nuestra comunidad. Es posible que escuche mencionar diferentes tipos de círculos, como un “Círculo de Daño”, un “Círculo Comunitario” o un “Círculo de Bienvenida”.

## **Función de padre/tutor**

Como padre/tutor, usted desempeña un papel importante a la hora de apoyar el bienestar de su hijo y ayudarnos a todos a crear una comunidad colaborativa e inclusiva. Como defensor de su hijo, es posible que le pidan que participe en círculos restaurativos. También es posible que se le solicite que participe en reuniones o conferencias de reingreso de estudiantes sobre el comportamiento de su hijo. Damos la bienvenida a estas conferencias como oportunidades para apoyar la comunicación positiva y trabajar en equipo para apoyar a su hijo.

## **Rol del personal**

Nuestro personal también desempeña un papel importante en el apoyo al bienestar de su hijo, así como en el apoyo a la seguridad general de la comunidad escolar. El personal también actuará como defensores de los estudiantes y participantes del círculo restaurativo. Es imperativo que el personal participe en círculos de reingreso y siempre trabaje junto con los estudiantes y las familias para reparar cualquier daño.

La intención de RJ es construir una comunidad mediante el conocimiento mutuo, el valor mutuo y la resolución de daños dentro de nuestra comunidad cuando ocurren. Puede coexistir, superponerse o ser independiente de otras consecuencias relacionadas con nuestras políticas de conducta, hasta e incluyendo la suspensión y expulsión cuando las circunstancias lo ameriten.

## **Expectativas de comportamiento de los estudiantes de LCPS**

### **Prácticas comunes de apoyo al comportamiento (comportamientos de nivel 1 y 2)**

Sabemos que los estudiantes necesitarán una variedad de apoyo para elegir comportamientos que se alineen con los valores fundamentales de nuestra escuela. Los estudiantes pueden tener dificultades para cumplir con las reglas y normas de la comunidad. Creemos que estas oportunidades permiten "momentos de enseñanza" para los estudiantes. Nuestro objetivo es no juzgar al niño o joven, sino más bien apoyarlo para que modifique el comportamiento que exhibe. La mayoría de los comportamientos se pueden gestionar en el aula entre el profesor y el alumno. En nuestras aulas, esperamos ver las siguientes técnicas de modificación de conducta:

- Los adultos nombrarán el comportamiento que no se ajusta a los valores/normas de la comunidad.
- Los estudiantes serán redirigidos y se les dará tiempo para corregir su comportamiento.
- Los estudiantes tendrán tiempo, cuando sea necesario, para reflexionar de forma independiente sobre su comportamiento tomando un descanso dentro del salón de clases.
- Se puede llamar a consejeros o administradores para brindarles a los estudiantes apoyo personalizado en el salón de clases cuando sea necesario para ayudarlos a cumplir con las expectativas del salón de clases.

### **Prácticas comunes de apoyo al comportamiento (comportamientos de nivel 3+)**

Un estudiante será remitido a un administrador para recibir apoyo inmediato y podrá ser retirado del aula para recibir apoyo o intervención adicional cuando:

- Las acciones del estudiante causan peligro para el bienestar físico y/o emocional de otros estudiantes.
- Se han realizado múltiples intentos de redirección de conducta, sin que se produzcan cambios en las conductas y las acciones del estudiante que inhiben en gran medida el aprendizaje de los demás estudiantes, o
- Las acciones del estudiante violan nuestra política de suspensión y expulsión.

En los casos en que los estudiantes sean retirados de un salón de clases, se notificará a los padres/tutores y se documentará un registro del incidente para referencia de los padres y maestros. La remoción del salón de clases por cualquier período de tiempo se utilizará como último recurso, especialmente para estudiantes que tienen o pueden tener una discapacidad.

### **El uso de las consecuencias**

Además de reparar el daño, hay ocasiones en que también se aplicarán consecuencias. En ocasiones, los estudiantes pueden continuar violando las expectativas de conducta, a pesar del uso de nuestras prácticas comunes de modificación de conducta. En este punto, los profesores pueden optar por utilizar consecuencias para las acciones negativas de los estudiantes dentro de los siguientes parámetros:

- Las consecuencias pretenden ser lógicas, predecibles, consistentes y cultural y evolutivamente receptivas. Los ejemplos incluyen advertencias y tiempos de espera, así como la pérdida de tiempo de juego o llamadas telefónicas a casa.
- Las consecuencias, siempre que sea posible, son lógicas y vinculadas a la acción. Por ejemplo, un estudiante que usa graffiti ("etiquetas") en el baño limpiará sus etiquetas y pasará una tarde o más trabajando con el personal de limpieza para limpiar el edificio.

### **Referencias a AP de Cultura**

Si un estudiante viola alguna expectativa de comportamiento, puede ser remitido a un administrador para obtener apoyo adicional a discreción del maestro o adulto que trabaja con el niño.

Dependiendo de las circunstancias específicas que rodean el comportamiento del estudiante, un estudiante puede permanecer con el administrador para tomar un descanso y reflexionar, y se diseñará una consecuencia apropiada. Dependiendo de la infracción, es posible que se llame al padre o tutor del estudiante para que recoja al niño de inmediato y el estudiante permanecerá en la oficina hasta que lo recojan. Si se le pide que recoja a un niño, esto contará como una suspensión. Es importante tener en cuenta que un estudiante puede ser suspendido inmediatamente por comportamientos ciertos/específicos. Ver el **Política y procedimientos de suspensión y expulsión** para más información. Las suspensiones son administradas por un funcionario escolar.

### **Política y procedimientos de suspensión y expulsión**

Ver **Apéndice C** para obtener una explicación completa de la política, ya que es esencial que los padres/tutores comprendan estas políticas.

### **Equipo de Coordinación de Servicios ("COSTO")**

En LCPS, los maestros evalúan periódicamente a los estudiantes y monitorean tanto el crecimiento

como el rendimiento en comparación con los estándares de nivel de grado. Cualquier estudiante que no haga un progreso adecuado recibirá apoyo a través de nuestro sistema de intervención. Las intervenciones y apoyos siempre comienzan dentro del aula. Los estudiantes con necesidades importantes también pueden ser remitidos a servicios de intervención fuera del aula, incluida intervención en lectura, intervención en matemáticas, intervención después de la escuela, centros, etc. En nuestro modelo, las intervenciones y las reuniones COST se utilizan para ayudar a los estudiantes a obtener servicios para tener éxito. El equipo COST se reúne periódicamente y continúa monitoreando el progreso, actualiza los planes de intervención según sea necesario y determina si un estudiante debe ser remitido para una evaluación de educación especial. Tenga en cuenta que el proceso COST no se puede utilizar si un padre/tutor solicita una evaluación de educación especial; LCPS responderá a las solicitudes de los padres/tutores para una evaluación de educación especial dentro de los quince (15) días. Si tiene alguna pregunta sobre el apoyo a la intervención, comuníquese con el líder de su equipo o con el subdirector que supervisa las intervenciones.

## **Educación Especial y Estudiantes con Discapacidades**

LCPS está dedicada a la creencia de que todos los estudiantes pueden aprender y se les debe garantizar la igualdad de oportunidades para convertirse en miembros contribuyentes del entorno académico y la sociedad. Lighthouse brinda instrucción de educación especial y servicios relacionados de acuerdo con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades ("IDEA"), los requisitos del Código de Educación y las políticas y procedimientos aplicables del Área del Plan Local de Educación Especial de El Dorado Charter ("SELPA"). Estos servicios están disponibles para estudiantes de educación especial matriculados en LCPS. Ofrecemos programas y servicios educativos de alta calidad para todos nuestros estudiantes de acuerdo con las necesidades evaluadas de cada estudiante. LCPS colabora con padres, estudiantes, maestros y otras agencias, según se indique, para atender adecuadamente las necesidades educativas de cada estudiante.

De conformidad con IDEA y la ley estatal pertinente, LCPS es responsable de identificar, localizar y evaluar a los niños inscritos en LCPS con discapacidades conocidas o sospechadas para determinar si existe una necesidad de educación especial y servicios relacionados. Esto incluye niños con discapacidades que no tienen hogar o jóvenes de crianza. LCPS no negará ni desalentará la inscripción de ningún estudiante únicamente debido a una discapacidad. Si cree que su hijo puede ser elegible para recibir servicios de educación especial, comuníquese con Erin Wesseldine, Directora de Educación Especial, en [erin.wesseldine@lighthousecharter.org](mailto:erin.wesseldine@lighthousecharter.org) o 510-562-8801. Consulte las políticas de Educación Especial en el sitio web para obtener más información.

## **Sección 504**

LCPS reconoce su responsabilidad legal de garantizar que ninguna persona calificada con una discapacidad sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o sea sometida a discriminación en virtud de su discapacidad en cualquier programa de LCPS. Cualquier estudiante que tenga una discapacidad que limite sustancialmente una actividad importante de la vida, incluido, entre otros, el aprendizaje, es elegible para recibir adaptaciones, servicios y apoyo para eliminar barreras y brindar acceso al entorno educativo. El padre de cualquier estudiante que se sospeche que necesita o que califica para adaptaciones bajo la Sección 504 pueden hacer una remisión para una evaluación a su director o al director de educación especial. Una copia de las

políticas y procedimientos de la Sección 504 de la Escuela Chárter está disponible en el sitio web de nuestro sitio.

## Retención de estudiantes Proceso

Como parte del proceso de intervención y apoyo, los estudiantes pueden ser identificados como candidatos para la retención. Tan pronto como un estudiante cumpla con uno (1) o más de los criterios de retención, se deben seguir los siguientes pasos:

El estudiante y el padre/tutor serán notificados de su estado actual. Esta notificación se realizará en la reunión de la Conferencia dirigida por estudiantes y la comunicación escrita se enviará a casa en este momento:

- El estudiante y su familia sabrán qué criterios califican al estudiante para la retención.
- El estudiante creará metas y estrategias que aborden directamente sus necesidades académicas actuales. En este momento, se elaborará un plan que detalla los niveles de rendimiento actuales del estudiante y las metas que el estudiante debe alcanzar para ser promovido al siguiente grado. (En algunos casos, estos objetivos pueden ser diferentes a los puntos de referencia habituales de fin de grado).
- El equipo programará una reunión de seguimiento para medir el progreso hacia estos objetivos.
- Los maestros y el equipo recopilarán y mantendrán datos académicos y sociales/emocionales del estudiante.
- Las familias de los estudiantes que son posibles candidatos para la retención deben ser informadas a más tardar en la reunión de la Conferencia dirigida por estudiantes de enero.

La decisión final de retener a un estudiante será discutida por un comité a más tardar el 15 de mayo, incluido el maestro del estudiante, el director y el padre/tutor del estudiante. Este comité debe considerar el progreso del estudiante hasta la fecha, la cantidad de esfuerzo realizado por el estudiante y cualquier otro factor relevante. Si bien el director considerará las aportaciones de los maestros y la familia del estudiante, en los grados 1 a 8, la decisión final de promover o retener la tomará el director.

Si el padre/tutor no está de acuerdo con la recomendación del comité escolar, el padre/tutor puede apelar la decisión ante el Director de Servicios Estudiantiles de LCPS. El Director de Servicios Estudiantiles convocará al comité que incluirá a los maestros del estudiante, el director y el padre/tutor del estudiante para considerar todos los aportes. En caso de apelación, el Director de Servicios Estudiantiles toma la decisión final.

En jardín de infantes, el director puede hacer una recomendación de retención, pero debe ser aprobada por el padre/tutor del estudiante.

## Compromiso familiar

En Lighthouse Community Charter School, creemos que las familias son una parte esencial de la educación de sus hijos. Después de todo, ¡usted es el primer y más importante maestro de su hijo!

### Formas de apoyar el éxito de su hijo:

- Asegúrese de que su hijo asista a la escuela todos los días, a tiempo. No tome vacaciones ni planee ausencias prolongadas durante el año escolar.
- Crea un ambiente tranquilo en casa para estudiar y hacer los deberes sin televisión ni otros dispositivos electrónicos (móviles, tablets, videoconsolas, etc.).
- Lea con su hijo todas las noches. Si su hijo es mayor, reserve un tiempo para leer en casa cuando todos lean cada noche.
- Apague la televisión, la computadora y el teléfono celular y participe en una conversación familiar.
- Supervise la tarea de su hijo. Compruébelo y discútalos con su estudiante diariamente.
- Hágale saber a su hijo que cree en él, que ser inteligente requerirá mucho trabajo y que usted y la escuela están ahí para apoyarlo en cada paso del camino en su preparación para la universidad.
- Ven a todas las reuniones escolares.
- Lea todas las comunicaciones de la escuela.
- Manténgase en contacto con los maestros de su hijo.
- Lea atentamente y responda los informes de progreso y las boletas de calificaciones de su hijo.
- Tenga una computadora disponible para que su hijo la use para hacer la tarea, investigar, etc. Si necesita acceso a una computadora o a Internet en casa, comuníquese con el enlace familiar.

### **Formas de profundizar su participación en la escuela**

Esperamos que esté involucrado con la escuela de muchas maneras. Aquí hay algunas maneras de involucrarse en la vida más amplia de la escuela.

- Sea voluntario en el salón de clases de su hijo o en la escuela (consulte la Política de voluntariado)
- Asista a nuestras reuniones sobre el estado de la escuela
- Viajes de trabajo de campo como acompañantes
- Asistir a días de trabajo voluntario para padres y eventos especiales.
- Participe en todos los eventos familiares
- Únase o participe en reuniones formales de liderazgo familiar, incluidas Consejo Escolar (SSC) reuniones y reuniones del Comité Asesor de Estudiantes de Inglés ("ELAC").
- Participar en talleres y capacitaciones para padres (por ejemplo, talleres de salud mental dirigidos por la Clínica de la Raza, liderazgo para padres con la Asociación de escuelas autónomas de California, etc.)

### **Eventos familiares**

En LCPS, tenemos eventos clave a los que recomendamos encarecidamente que todas las familias asistan como socios. Estos eventos están conectados con el aprendizaje de los estudiantes y son los siguientes:

- Conferencias dirigidas por estudiantes (SLC)
- Noche de regreso a clases
- Exposiciones de trabajos de estudiantes
- Pasajes de fin de año
- Reuniones comunitarias durante todo el año.

## Encuestas familiares

Cada año, pedimos a los padres que realicen encuestas de satisfacción para informarnos de cómo nos va. Si tiene alguna inquietud, no dude en comunicarse con el maestro o administrador de su hijo.

## Recaudación de fondos

También puede tener un impacto significativo en la vida de su estudiante haciendo una donación a LCPS. Se aceptan donaciones con gratitud, pero no son obligatorias para inscribirse o asistir a una escuela de LCPS. Sus donaciones ayudan a pagar programas esenciales. Hay dos (2) formas principales de donar:

- Una donación mensual recurrente; puede registrarse en línea en [lighthousecharter.org](http://lighthousecharter.org) para realizar una donación mensual por el monto que elijas.
- Un obsequio único: entregue su donación a un miembro del personal en una de las recepción. Los cheques deben escribirse a: Lighthouse Community Public Schools. También se acepta efectivo.
- Sus donaciones son deducibles de impuestos ya que LCPS está organizada como una Corporación sin fines de lucro de beneficio público.

Por favor, dé la forma que sea mejor para usted. estamos invitando todo familias que son capaces de dar una mínimo de \$20 en el año escolar 2024-2025. ¡Si todos dan, habrá una gran diferencia! Si tiene preguntas, envíe un correo electrónico al Director de Desarrollo. Tarifa de Karen: [karen.fee@lighthousecharter.org](mailto:karen.fee@lighthousecharter.org).

## Métodos de comunicación para familias

Hay varias maneras de obtener información sobre lo que sucede en la escuela.

Método	Objetivo
Mensajes telefónicos/textos /correos electrónicos automatizados	Puede inscribirse en su método de comunicación preferido a través de Parent Square, que está conectado a nuestro Sistema de información estudiantil Aeries. LCPS enviará actualizaciones periódicas a través de su método de comunicación preferido.
Sitio web del faro	La información sobre los próximos eventos está disponible en nuestro sitio web en <a href="http://www.lighthousecharter.org">http://www.lighthousecharter.org</a> .
Boletín Semanal	Los boletines semanales se enviarán los viernes a través de Parent Square.
Soporte de traducción	LCPS es responsable de brindar servicios de interpretación en el idioma de la familia. Para proporcionar interpretación se utilizan miembros del personal, intérpretes profesionales y estudiantes capacitados. Para solicitar interpretación, comuníquese con nuestro personal de recepción. Los padres pueden optar por no recibir servicios de interpretación proporcionados por estudiantes capacitados de LCPS. Consulte las divulgaciones de exclusión voluntaria a continuación.

Oficina principal	Si tiene alguna pregunta sobre noticias, inquietudes o cualquier otra necesidad, no dude en hablar con nuestro personal de recepción.
-------------------	---

## Visitantes y voluntarios de LCPS

En LCPS, creemos que sólo podemos lograr nuestra misión de preparar a los estudiantes para la universidad y una carrera de su elección con el apoyo de toda nuestra comunidad. Damos la bienvenida a la ayuda de voluntarios y miembros de la comunidad y creemos que todos tienen algo significativo que aportar a nuestra escuela. Con ese fin, hemos creado una política de visitantes y voluntarios que protege la seguridad de nuestros estudiantes y de la escuela y promueve la participación de todos los grupos. Definimos a un voluntario como alguien que realiza horas de servicio por razones cívicas, caritativas o humanitarias sin promesa, expectativa ni recepción de compensación. Los voluntarios pueden o no ser familiares de los estudiantes. Un voluntario debe tener dieciocho (18) años de edad.

Hay dos (2) tipos de voluntarios en LCPS: supervisados y no supervisados. supervisado Los voluntarios son aquellos que permanecen en la misma habitación que un miembro del cuerpo docente o del personal de LCPS.

cuando se trabaja con estudiantes. (es decir, un ayudante de aula). Un voluntario sin supervisión es aquel que trabaja individualmente con estudiantes fuera de la supervisión directa del personal de LCPS. (es decir, dar tutoría individual a un estudiante) Como miembro de nuestro equipo educativo, agradecemos las sugerencias y opiniones de los voluntarios. Sin embargo, es el personal profesional el que es responsable por ley de las decisiones que se toman con respecto a la instrucción de los estudiantes y la administración de la escuela.

Todos los voluntarios deben completar un formulario de registro de voluntarios y cumplir con las pautas para voluntarios. Los formularios están disponibles en [lighthousecharter.org](http://lighthousecharter.org).

### Requisitos de seguridad

1. Todos los voluntarios, independientemente de su asignación, deben completar y enviar un formulario de registro de voluntario.
2. Todos los voluntarios deben presentar prueba de una prueba de tuberculosis negativa y actualizada.
3. Los voluntarios supervisados no necesitan realizar una verificación de antecedentes de toma de huellas dactilares con el Departamento de Justicia y Oficina Federal de Investigaciones. Los voluntarios sin supervisión lo hacen.

por favor vea **Apéndice F** para conocer la Política de Voluntariado completa. Comuníquese con nuestros coordinadores de participación familiar para obtener más información:

- Dra. Lehi Dickey: [lehi.dickey@lighthousecharter.org](mailto:lehi.dickey@lighthousecharter.org)
- Naborina Alonso: [naborina.alonso@lighthousecharter.org](mailto:naborina.alonso@lighthousecharter.org)

## Código de vestimenta del faro (K-12)

Creemos que los estudiantes deben centrar su energía y atención en su desarrollo académico y no en el estilo o la ropa de sus compañeros. El código de vestimenta es importante para la seguridad escolar, ya que los estudiantes a menudo se encuentran fuera de las instalaciones escolares y

todos los miembros de la comunidad escolar reconocen fácilmente a los estudiantes uniformados. Las familias de LCPS deben comunicarse con sus escuelas si necesitan ayuda o tienen preguntas sobre el código de vestimenta. El código de vestimenta es simple:

<b>K-8</b>	
<b>Arriba</b>	<p><b>Camisa del faro:</b> Camisa tipo polo o camiseta color verde bosque liso con el opcional Logotipo del faro vendido por Global School Wear. (Las camisas de color sólido y verde bosque sin el logotipo de Lighthouse también son aceptables, pero no pueden tener ningún logotipo o escritura adicional)</p> <p>Si se usa alguna camiseta debajo, ésta deberá ser negra, blanca, verde o gris.</p> <p>Las sudaderas, chaquetas y suéteres que se usen en el edificio también deben ser de color verde bosque.</p>
<b>Abajo</b>	Pantalones, faldas o pantalones cortos de color caqui (sarga de algodón).
<b>Zapatos</b>	Zapatos con suela plana y suela de goma. No se permiten chanclas ni zapatos con punta abierta.

<b>9-12</b>	
<b>Tapas</b>	<p><b>Camisa, suéter y chaquetas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las camisetas (camisas, sudaderas, sudaderas con capucha, chaquetas, etc.) <u>debe</u> cumplir con el requisito del código de vestimenta.</li> <li>• Los atletas pueden usar camisetas y pantalones de calentamiento aprobados por la escuela los días de juego.</li> <li>• Los estudiantes pueden usar <b>APROBADO</b> (por administración) camisetas y sudaderas.</li> </ul>
<b>Fondos</b>	<p><b>Pantalones/faldas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se permiten parches, patrones, diseños u otras letras ofensivas en la ropa.</li> <li>• No se permiten pijamas, pantalones deportivos, joggers o deportivos.</li> <li>• Sin flacidez.</li> </ul> <p><b>Vaqueros:</b> Jeans negros, denim azul o jeans grises.</p> <p><b>Jeans desgastados/rasgados:</b> Los jeans rotos son aceptables en la escuela siempre y cuando no expongan ropa interior, estómago, abdomen o nalgas desnudos.</p> <p><b>Faldas o Shorts:</b> Los estudiantes deben poder sentarse sin exponer la ropa interior mientras usan pantalones cortos, faldas y vestidos.</p>
<b>Calzado</b>	<p><b>Zapatos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zapatos cerrados, con suela plana y suela de goma.</li> <li>• No se permiten chanclas ni zapatos abiertos, chanclas, zapatos de casa, pantuflas.</li> </ul>

**Otra información sobre uniformes y códigos de vestimenta:**

- Los estudiantes NO PUEDEN vestir de rojo o azul en el campus (incluidos zapatos, accesorios, etc.).
- Todas las demás prendas de vestir deben estar hechas de material liso y no deben tener palabras ni decoraciones que no sean el logotipo impreso opcional aprobado por la escuela.
- El uniforme debe usarse durante todo el día escolar y en el campus. Los estudiantes NO PUEDEN usar otra ropa sobre su uniforme. Si un estudiante está en el campus, debe estar uniformado.
- Cambiarse de ropa en la escuela, a menos que sea para una actividad patrocinada por la escuela, es no permitido.
- No se permiten pantalones deportivos, joggers, mallas ni pantalones deportivos.
- No se permiten sombreros de ningún tipo, incluidos sombreros (a menos que estén afuera para protegerse del sol o para fines médicos o religiosos específicos), cintas para la cabeza y pañuelos para todos los géneros.
- Los abrigos o chaquetas que se usan afuera no necesitan ser de color verde bosque.
- Etiquete la ropa exterior con el nombre del estudiante.

### **Opciones de ropa deportiva para estudiantes de secundaria:**

- Arriba: cualquier camiseta o sudadera que no sea roja ni azul y que no contenga lenguaje o imágenes inapropiadas.
- Abajo: pantalones cómodos para hacer ejercicio (es decir, sudaderas, pantalones de yoga, pantalones cortos de baloncesto, etc.). Sin vaqueros.
- Zapatos: calzado deportivo cómodo; sin zapatos rojos o azules

La ropa debe mantenerse ordenada y limpia en todo momento y debe quedar apropiadamente. Las sugerencias específicas se enumeran a continuación:

- Los pantalones deben ser de la talla adecuada.
- Las faldas y los pantalones cortos deben no ser más bajo de cuatro (4) pulgadas por encima de la rodilla.
- Los pantalones deben usarse a la cintura, sin quedar caídos.
- Las camisas deben quedar bien, ni demasiado pequeñas ni demasiado grandes.

Los maestros tienen derecho a pedir a los estudiantes que se quiten cualquier parte externa de su vestimenta que distraiga o interrumpa durante el tiempo de clase.

Si un miembro del personal de LCPS determina que la vestimenta de un estudiante es inapropiada o perjudicial para el entorno educativo como se describe, puede ocurrir lo siguiente:

1. Se le puede pedir al estudiante que abandone brevemente la clase para cambiarse de ropa y alinearse con este código de vestimenta.
2. LCPS puede confiscar artículos que violen el código de vestimenta y requerir que un padre/tutor los recoja al final del día escolar.
3. LCPS puede notificar a los padres/tutores del estudiante sobre las violaciones del código de vestimenta.

- LCPS puede programar una conferencia con los padres/tutores del estudiante para discutir las violaciones del código de vestimenta.

Los estudiantes no pueden ser disciplinados, penalizados académicamente ni retirados de clase como consecuencia de usar vestimenta "inapropiada".

Si a los padres les resulta financieramente difícil cumplir con el código de vestimenta escolar, hay ayuda financiera disponible. Comuníquese con un AP de Cultura de Estudiantes si necesita más información sobre la ayuda financiera del código de vestimenta.

### Compra de uniformes

Las camisas uniformes de color verde oscuro y los pantalones, pantalones cortos y faldas de color caqui se pueden comprar en las siguientes tiendas minoristas. Pregunte al personal de la escuela si tiene preguntas sobre el código de vestimenta o el uniforme. Los uniformes con logo no son obligatorios, sin embargo, las familias tienen la opción de elegir blusas de uniforme con nuestro logo.

Almacén	Sitio web	Color	A partir de Precios
<b>Uniformes Bancroft</b>	<a href="http://www.bancroft-uniforms.com">www.bancroft-uniforms.com</a>	Verde	\$13+ polo / \$23+ pantalones caqui
<b>Uniformes Dennis</b>	<a href="http://www.dennisuniform.com">www.dennisuniform.com</a>	verde oscuro	\$16+ camisa polo / \$24+ pantalones caqui \$27+ suéter o sudaderas con capucha
<b>Marina vieja</b>	<a href="http://www.oldnavy.com">www.oldnavy.com</a>	La vida vegetal	\$10+ camisa polo / \$20+ pantalones caqui \$13+ suéteres / \$13+ chaleco de uniforme
<b>Walmart</b>	<a href="http://www.walmart.com">www.walmart.com</a>	Hunter Lodge / Bosque Profundo	\$6 polo / \$18 pantalones caqui \$10 suéter o sudaderas con capucha
<b>Ropa escolar global</b>	<a href="https://www.globalschoolwear.com/school/LIGH03">https://www.globalschoolwear.com/school/LIGH03</a> <a href="https://www.globalschoolwear.com/school/LODE01">https://www.globalschoolwear.com/school/LODE01</a>	Verde cazador	\$17 polo / \$25 pantalón caqui

### Días de vestimenta profesional

Varias veces durante el año, los maestros o líderes de grupo pueden exigir que los estudiantes vengan vestidos con vestimenta profesional. Los horarios de vestimenta profesional incluyen: EXPO, presentaciones en clase, conferencias dirigidas por estudiantes u otras celebraciones del aprendizaje. ¡Tenga en cuenta que la vestimenta profesional no es vestimenta gratuita!

Las pautas para los Días de vestimenta profesional son las mismas para los Días de vestimenta libre (ver a continuación) y pueden incluir:

- Trajes de pantalón

- Camisas de vestir y pantalones, ino jeans!
- Trajes de falda
- Vestidos
- Zapatos de vestir y tacones

Si necesita ayuda con la vestimenta profesional para el día, comuníquese con el enlace familiar.

### Días de vestimenta gratis

En ocasiones, los estudiantes recibirán "pases de vestimenta gratis" o toda la escuela podrá tener un día de vestimenta gratis. Se le notificará por teléfono o por escrito si hay un día de vestimenta libre.

Pautas para los días de vestimenta gratuita:

- Sin sombreros
- Sin ropa reveladora
- No se permite ropa ni parafernalia de pandillas (no rojo ni azul)
- No se permiten lenguaje, imágenes o símbolos inapropiados en la ropa.
- Sin referencias a drogas o alcohol.
- Sin armas ni armas
- No se permiten prendas o contenido sexualmente explícito.
- Sin imágenes violentas

Si un estudiante no está seguro de si un atuendo está aprobado para usar el día libre de vestimenta:

1. Traiga la ropa temprano para que el maestro/líder del equipo la apruebe.
2. Planee traer un cambio de ropa en caso de que el atuendo no siga el código de vestimenta.
3. No lo uses

### Dispositivos electrónicos y juegos

En Lighthouse, entendemos que los estudiantes traerán dispositivos electrónicos a la escuela, pero los estudiantes traen teléfonos, iPods, audífonos y otros dispositivos a la escuela. **bajo su propio riesgo**. LCPS no asumirá responsabilidad por la seguridad de estos dispositivos. Si un estudiante está usando un dispositivo en un momento o lugar inapropiado, el personal confiscará el dispositivo y se lo devolverá a los padres/tutores únicamente.

### Política de teléfonos móviles/auriculares/auriculares/electrónicos/juegos y juguetes

Nivel de grado	¿Cuándo puede salir?	¿Cuándo no debería salir?	Consecuencia (si se viola la política)
K-8vo	En zonas de recogida o devolución <b>solo</b> con permiso de la facultad.	En las aulas o en el edificio de la escuela durante el horario escolar.	En la primera infracción, el artículo se lleva hasta el final del día o se devuelve directamente al padre/tutor
9-12	En las zonas de recogida, zonas de entrega y en el comedor durante el horario de almuerzo.		

	<p><b>solo</b> con permiso de la facultad.</p>		<p>Nota: la violación repetida de esta política puede resultar en el desarrollo de un acuerdo específico entre el estudiante, el padre/tutor y la escuela en torno a la electrónica.</p>
--	--	--	--

En **no hay tiempo** en caso de que se utilice el teléfono o los dispositivos electrónicos personales de un estudiante dentro del edificio escolar sin el permiso del maestro. Ni antes de la escuela, ni durante la escuela, ni después de la escuela. **Si está en uso, fuera o se escucha, iestá ocupado!**

Los dispositivos electrónicos personales se pueden utilizar en el campus únicamente durante el horario escolar:

- En caso de una emergencia, o en respuesta a una amenaza percibida de peligro.
- Cuando un maestro o administrador de LCPS otorga permiso a un estudiante para poseer o usar un dispositivo electrónico personal, sujeto a cualquier limitación razonable impuesta por ese maestro o administrador.
- Cuando un médico y cirujano autorizado determina que la posesión o el uso de un dispositivo electrónico personal es necesario para la salud o el bienestar del estudiante.
- Cuando se requiere la posesión o el uso de un dispositivo electrónico personal en el programa educativo individualizado de un estudiante ("IEP") o plan de la Sección 504.

**Juguetes- Los estudiantes deben dejar los juguetes en casa. Si un estudiante trae juguetes a la escuela, serán confiscados inmediatamente y devueltos a sus padres o tutores.**

### Uso Aceptable de la Tecnología Acuerdo

LCPS cree que brindar acceso a la tecnología mejora la experiencia educativa de los estudiantes. Sin embargo, el uso de las computadoras, redes y servicios de Internet de la Escuela Chárter por parte de los estudiantes es un privilegio, no un derecho.

La Política completa de uso de tecnología por parte de los estudiantes de LCPS y el Acuerdo de uso aceptable se pueden encontrar en el sitio web.

### G-Suite para la educación

En LCPS, G-Suite for Education es una parte vital de nuestro programa educativo. Con G-Suite, su hijo puede acceder a una amplia gama de herramientas que mejoran su educación tecnológica, además de permitirle tener acceso a Gmail, Calendar, Docs, Classroom y más, utilizados por decenas de millones de estudiantes y profesores en todo el mundo. En LCPS, los estudiantes usarán sus cuentas de G Suite para completar tareas, comunicarse con sus maestros, iniciar sesión en sus Chromebooks y aprender habilidades de ciudadanía digital del siglo XXI. Consulte el Aviso de G-Suite for Education para padres y tutores en **Apéndice G** para más información.

### útiles escolares

Un paso para crear una mentalidad de ir a la universidad en su estudiante es asegurarse de que esté preparado para la escuela todos los días con los útiles utilizados en clase. Los estudiantes recibirán todos los materiales de aprendizaje necesarios para participar en su aprendizaje.

## **K – 5to Calificación**

A continuación se muestran los elementos que los estudiantes puede Hay que estar preparado para cada día:

- Uniforme (consulte la sección Código de vestimenta para obtener más detalles)
- Termo o botella de agua claramente etiquetados con el nombre del estudiante.
- Una mochila para transportar tareas y comunicaciones LCPS
- Lonchera etiquetada con el nombre del estudiante (si el estudiante trae el almuerzo de casa)
- Útiles para la tarea (para tener en casa): lápiz, pegamento en barra, tijeras, crayones, sacapuntas

## **6-8vo grado**

A continuación se muestran los elementos que los estudiantes puede Hay que estar preparado para cada día:

- Termo o botella de agua con su nombre claramente visible en Sharpie
- Uniforme (consulte la sección Código de vestimenta para obtener más detalles)
- una mochila
- Un estuche/contenedor para lápices
- Tijeras
- 3 lápices afilados y 3 bolígrafos (tenga un suministro de bolígrafos y lápices en casa para que su estudiante pueda reponer su estuche cuando se esté acabando)
- Sacapuntas con recogedor de virutas adjunto.
- calculadora científica ()

## **Donaciones**

A continuación encontrará materiales útiles que las familias tal vez deseen donar. Por favor, llévelos al líder del equipo de su hijo. Los maestros pueden proporcionar listas más detalladas de útiles en la Noche de Regreso a Clases y durante todo el año):

- tejidos
- toallas de papel
- Toallitas antibacterianas (por ejemplo, Lysol o Clorox)
- Snacks no perecederos a granel (por ejemplo, galletas Goldfish) Sin frutos secos, por favor.
- Lápices, marcadores, crayones, lápices de colores.

Todas las donaciones son deducibles de impuestos ya que LCPS está organizada como una corporación sin fines de lucro de beneficio público.

## **Transporte**

### **Faro: llegar y volver al campus**

### **Tránsito CA**

Hay varias maneras de llegar a las escuelas de LCPS en transporte público.

### **Aparcamiento**

El estacionamiento dentro de las puertas de Lighthouse y Lodestar está limitado al uso exclusivo del personal. Los padres que visiten el campus deberán estacionarse en la calle. Por favor sea respetuoso con los negocios vecinos y no se estacione en sus estacionamientos. Corre el riesgo de ser remolcado.

### **Compartir coche, caminar y andar en bicicleta**

Muchos estudiantes llegan al campus compartiendo automóvil, caminando y en bicicleta. Háganos saber si necesita ayuda para configurar un viaje compartido y lo conectaremos con otras familias que viven cerca de usted.

### **Transporte por LCPS**

LCPS no proporciona transporte a menos que se especifique en el IEP del estudiante.

**Tenga en cuenta su límite de velocidad cerca de nuestras escuelas. Nuestras escuelas están en zonas escolares; La seguridad de nuestros estudiantes y familias es nuestra prioridad número uno.**

## **Programa de comidas**

De conformidad con la ley de California, LCPS pondrá a disposición un desayuno nutricionalmente adecuado y un almuerzo nutricionalmente adecuado de forma gratuita y con el tiempo adecuado para comer durante cada día escolar a cualquier estudiante que solicite una comida sin considerar la elegibilidad del estudiante para recibir una comida gratuita o a precio reducido financiada con fondos federales. -comida de precio, con un máximo de un (1) desayuno gratis y un (1) almuerzo gratis durante cada día escolar. Esto se aplicará a todos los alumnos desde jardín de infantes hasta el grado doce (12).

Las solicitudes para comidas gratuitas o a precio reducido están incluidas en los paquetes de inscripción para todas las familias y también se pueden obtener en la oficina principal. Se anima a todas las familias a completar el formulario de solicitud para incluir tantos estudiantes elegibles como sea posible. Los formularios de solicitud completos se pueden devolver a la oficina principal.

Si bien LCPS proporciona comidas gratuitas a los estudiantes, LCPS aún deberá recopilar información sobre si los estudiantes cumplen con los criterios federales de elegibilidad para fines de reembolso e informes.

Una copia de la Política completa está disponible en el sitio web. LCPS también mantiene una Política de Bienestar Escolar de conformidad con los requisitos estatales y federales. Se adjunta una copia de la Póliza completa a **en el sitio web**

Este año nos asociamos con El maestro del almuerzo para proporcionar desayuno y almuerzo durante todo el año escolar.

## **Desayuno y Almuerzo**

Los estudiantes podrán recibir desayuno y almuerzo gratis todos los días sin costo alguno a través de nuestro programa de comidas universales.

## **Bocadillo**

A los estudiantes no se les proporcionarán refrigerios durante el día. Se anima a los padres/tutores a que empaquen refrigerios para los estudiantes para aumentar el programa de desayuno/almuerzo. Los estudiantes que están en el programa después de clases recibirán un refrigerio sin costo adicional.

Política escolar: Los servicios de entrega de alimentos no pueden entregar alimentos a los estudiantes durante el día escolar.

Procedimientos:

- Las entregas se recogerán y no se devolverán al estudiante hasta el final del día escolar.
- Los nombres de los estudiantes se enviarán al subdirector correspondiente.
- Los reincidentes recibirán disciplina progresiva en un intento de cambiar el comportamiento de acuerdo con el Código de conducta estudiantil de la escuela.
- Se llamará a los administradores para que intervengan si los estudiantes no cumplen cuando el personal de seguridad o el personal de la oficina intentan administrar estos procedimientos.
- Esto incluye servicios como GrubHub, Uber Eats, Door Dash o entregas similares y de restaurantes individuales (pizza, comida china, etc.).

Política escolar: Los estudiantes pueden traer comida durante los horarios normales de llegada.

Procedimientos:

- Los estudiantes que lleguen pueden traer comida para consumo individual, no para amigos o grupos grandes.
- Los estudiantes que lleguen de citas por la mañana, lleguen tarde o regresen de una cita externa pueden traer alimentos solo para consumo individual.

## Avisos anuales

### **Registros estudiantiles, incluidos desafíos de registros e información de directorio**

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia ("FERPA") otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los 5 días hábiles días después del día en que la Escuela Chárter recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al Director Ejecutivo de la Escuela Chárter o a su designado una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El funcionario de la Escuela Chárter hará los arreglos para el acceso y notificará a los padres o al estudiante elegible sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
2. El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que de otro modo violan los derechos de privacidad del estudiante según FERPA.

Los padres o estudiantes elegibles que deseen solicitar a la Escuela Chárter que modifique un registro deben escribirle al Director Ejecutivo de la Escuela Chárter o a su designado, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué se debe cambiar. Si la Escuela Chárter decide no modificar el registro según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, la Escuela Chárter notificará al padre o al estudiante elegible de la decisión y de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia a los padres o al estudiante elegible cuando se les notifique el derecho a una audiencia. Si la Escuela Chárter decide enmendar el registro según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, el Director Ejecutivo debe ordenar la corrección o la eliminación y destrucción de la información e informar al padre o al estudiante elegible de la enmienda por escrito.

3. El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que la Escuela Chárter divulgue información de identificación personal ("PII") de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios de Charter School con intereses educativos legítimos. Un funcionario de la Escuela Chárter es una persona empleada por la Escuela Chárter como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley) o una persona que forma parte de la Junta Directiva de la Escuela Chárter. Un funcionario de la Escuela Charter también puede incluir un voluntario, consultor, proveedor o contratista fuera de la Escuela Charter que realiza un servicio o función institucional para el cual la Escuela Charter usaría sus propios empleados y que es bajo el control directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento de PII de registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico, terapeuta o proveedor contratado de plataformas y/o servicios educativos digitales; un padre o estudiante que se ofrece como voluntario para formar parte de un comité oficial, como un comité

disciplinario o de quejas; o un padre, estudiante u otro voluntario que ayude a otro funcionario de la Escuela Chárter a realizar sus tareas. Un funcionario de una escuela autónoma tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

Previa solicitud, la Escuela Chárter divulga registros educativos sin consentimiento a funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o ya está inscrito, si la divulgación es para fines de inscripción o transferencia del estudiante.

Tenga en cuenta que Charter School no divulgará información a terceros con fines de control de inmigración, excepto según lo exija la ley o una orden judicial.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. sobre presuntos incumplimientos por parte de la Escuela Chárter de cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Oficina de Política de Privacidad Estudiantil  
Departamento de Educación de EE. UU.  
400 Maryland Avenue, suroeste  
Washington, DC 20202

5. El derecho a solicitar que la Escuela Chárter no divulgue los nombres, direcciones y listados telefónicos de los estudiantes a reclutadores militares o instituciones de educación superior sin el consentimiento previo por escrito de los padres.

FERPA permite la divulgación de PII de los registros educativos de un estudiante, sin el consentimiento de los padres o del estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en §99.31 de las regulaciones de FERPA. Excepto por las divulgaciones a funcionarios de la Escuela Chárter, las divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, las divulgaciones de información del directorio y las divulgaciones a los padres o estudiantes elegibles, §99.32 de las regulaciones de FERPA requieren que la Escuela Chárter registre la divulgación. Los padres y estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones. Una escuela autónoma puede divulgar PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible a las siguientes partes:

1. Los funcionarios de las escuelas autónomas que tengan un interés educativo legítimo según lo definido por 34 C.F.R. Parte 99;
2. Otras escuelas en las que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse siempre que la divulgación sea para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante. Cuando un estudiante se transfiere de escuela, la Escuela Chárter enviará por correo el original o una copia del expediente acumulativo del estudiante al distrito receptor o a la escuela privada dentro de los diez (10) días escolares siguientes a la fecha en que se reciba la solicitud de la escuela pública o privada donde el estudiante pretende matricularse. La Escuela Chárter hará un intento razonable de notificar a los padres o al estudiante elegible sobre la solicitud de registros en la última dirección conocida del padre

o del estudiante elegible, a menos que la divulgación sea iniciada por el padre o el estudiante elegible. Además, la Escuela Chárter le dará al padre o al estudiante elegible, si lo solicita, una copia del registro que fue divulgado y le dará al padre o al estudiante elegible, si lo solicita, la oportunidad de una audiencia;

3. Ciertos funcionarios gubernamentales enumerados en 20 U.S.C. § 1232g(b)(1) para llevar a cabo funciones legales;
4. Partes apropiadas en relación con la solicitud o recepción de ayuda financiera de un estudiante si es necesario para determinar la elegibilidad, el monto de la ayuda, las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda;
5. Organizaciones que realizan ciertos estudios para la Escuela Charter de acuerdo con 20 U.S.C. § 1232g(b)(1)(F);
6. Organismos de acreditación para el desempeño de sus funciones de acreditación;
7. Padres de un estudiante dependiente según se define en la sección [152 del Código de Rentas Internas](#) de 1986;
8. Personas naturales o jurídicas, en cumplimiento de orden judicial o citación legalmente emitida. Sujeto a las excepciones encontradas en 34 C.F.R. § 99.31(a)(9)(i), se debe hacer un esfuerzo razonable para notificar al padre o al estudiante elegible sobre la orden o citación antes del cumplimiento, para que el padre o el estudiante elegible pueda solicitar una orden de protección;
9. Personas que necesitan saber en casos de emergencias de salud y seguridad;
10. Autoridades estatales y locales, dentro de un sistema de justicia juvenil, de conformidad con la ley estatal específica;
11. Una agencia de familias de crianza con jurisdicción sobre un estudiante actualmente matriculado o ex estudiante, un personal del programa de tratamiento residencial a corto plazo responsable de la educación o la gestión del caso de un estudiante y un cuidador (independientemente de si el cuidador ha sido designado como responsable de los derechos educativos del estudiante). titular) que tiene responsabilidad directa por el cuidado del estudiante, incluido un padre de crianza certificado o con licencia, un pariente aprobado o un miembro de la familia extendida no relacionado, o una familia de apoyo, puede acceder a los registros actuales o más recientes de calificaciones, expedientes académicos, asistencia, disciplina y comunicación en línea en plataformas establecidas por la Escuela Chárter para estudiantes y padres, y cualquier programa educativo individualizado ("IEP") o plan de la Sección 504 que pueda haber sido desarrollado o mantenido por la Escuela Chárter; y/o
12. Víctima de un presunto autor de un delito de violencia o de un delito sexual no forzoso. La divulgación solo puede incluir los resultados finales de los procedimientos disciplinarios realizados por la Escuela Chárter con respecto a ese presunto delito o infracción. La Escuela Chárter divulga los resultados finales del procedimiento disciplinario independientemente de si la Escuela Chárter concluyó que se cometió una infracción.

La "Información del Directorio" es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga. La Escuela Chárter puede divulgar la información de identificación personal que ha designado como información del directorio sin el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible. La Escuela Chárter ha designado la siguiente información como información del directorio:

1. Nombre del estudiante

2. dirección del estudiante
3. Dirección del padre/tutor
4. Listado de teléfonos
5. Dirección de correo electrónico del estudiante
6. Dirección de correo electrónico del padre/tutor
7. fotografiah/véaseel
8. Fecha de nacimiento
9. Fechas de asistencia
10. Nivel de grado
11. Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos.
12. Peso y altura de los miembros de equipos deportivos.
13. Títulos, honores y premios recibidos
14. La agencia o institución educativa a la que asistió más recientemente.
15. Número de identificación de estudiante, identificación de usuario u otro identificador personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos que no se pueden usar para acceder a registros educativos sin un PIN, contraseña, etc. (El número de seguro social de un estudiante, en su totalidad o en parte, no se puede usar para este propósito.)

### **Carta de directorio *Optar por no participar Aviso***

Estimado padre/tutor,

LCPS puede divulgar la "información del directorio", que se define como se establece anteriormente, a los solicitantes en circunstancias limitadas, sin previo aviso adicional, a menos que usted "opte por no participar" oportunamente en dichas divulgaciones, por escrito.

Las leyes estatales y federales permiten que la información del directorio se divulgue a cualquier solicitante, excepto a aquellos que tengan la intención de utilizar la información con fines comerciales. Sin embargo, la política de LCPS es no divulgar información del directorio a ningún solicitante, para ningún propósito, sin el consentimiento previo específico de los padres/tutores en cada situación, EXCEPTO que divulgaremos dicha información del directorio a solicitantes que participen en defensa política o difusión de información relacionada con California. escuelas charter o cuando sea requerido legalmente.

Si no desea que LCPS divulgue información del directorio de los registros educativos de su hijo a dichas personas o entidades sin su consentimiento previo por escrito, debe notificarnos por escrito a 8 de septiembre de 2023.

Puede encontrar más información en la Política de información estudiantil y de registros educativos de LCPS en el sitio web..

Gracias por su cooperación.

Atentamente,  
Su equipo administrativo de LCPS

## **Declaración de no discriminación**

LCPS no discrimina a ninguna persona por motivos de discapacidad real o percibida, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, ciudadanía, estado migratorio, religión, afiliación religiosa, orientación sexual, estado de embarazo o cualquier otra característica que está contenido en la definición de crímenes de odio en el Código Penal de California.

La Junta Directiva de Escuelas Chárter no se negará a aprobar el uso ni prohibirá el uso de ningún libro de texto, material instructivo, material instructivo complementario u otro plan de estudios para la instrucción en el aula o cualquier libro u otro recurso en una biblioteca escolar sobre la base de que incluye un estudio del papel y las contribuciones de los nativos americanos, afroamericanos, latinoamericanos, asiáticoamericanos, isleños del Pacífico, europeos americanos, estadounidenses LGBTQ+, personas con discapacidades o miembros de otros grupos étnicos, culturales, religiosos o de estatus socioeconómico.

LCPS se adhiere a todas las disposiciones de la ley federal relacionadas con estudiantes con discapacidades, incluidas, entre otras, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 ("ADA") y la Ley de Individuos con Discapacidades de 1990 ("ADA"). Ley de Mejora de la Educación para Discapacitados de 2004 ("IDEIA").

LCPS no desalienta a los estudiantes a inscribirse o buscar inscribirse en LCPS por ningún motivo, incluidos, entre otros, rendimiento académico, discapacidad, negligencia o delincuencia, dominio del inglés, por no tener hogar o ser un joven de crianza/móvil, desventaja económica, nacionalidad, raza, etnia u orientación sexual.

LCPS no disuadir a los estudiantes de inscribirse o intentar inscribirse en una escuela autónoma por cualquier motivo, incluidos, entre otros, rendimiento académico, discapacidad, negligencia o delincuencia, dominio del inglés, por no tener hogar o ser un joven de crianza/móvil, desventaja económica, nacionalidad, raza, etnia u orientación sexual. LCPS no alentará a un estudiante que actualmente asiste a LCPS a cancelar su inscripción o transferirse a otra escuela por cualquiera de los motivos antes mencionados, excepto en casos de suspensión/expulsión o remoción involuntaria de acuerdo con los estatutos de la Escuela Chárter y políticas pertinentes.

LCPS no solicita ni exige registros de estudiantes antes de la inscripción de un estudiante.

LCPS deberá proporcionar una copia de la Aviso y formulario de queja del Departamento de Educación de California a cualquier padre, tutor o estudiante mayor de 18 años en los siguientes momentos: (1) cuando un padre, tutor o estudiante mayor de 18 años consulta sobre la inscripción; (2) antes de realizar una lotería de inscripción; y (3) antes de la cancelación de la inscripción de un estudiante.

LCPS se compromete a proporcionar un ambiente educativo libre de acoso ilegal según el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 (sexo); Títulos IV, VI y VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (raza, color u origen nacional); La Ley de Discriminación por Edad de 1975; el IDEA; y la Sección 504 y el Título II de la ADA (discapacidad física o mental).

LCPS también prohíbe el acoso sexual, incluido el acoso sexual cibernético y el acoso basado en el embarazo, el parto o afecciones médicas relacionadas, raza o etnia, religión, afiliación religiosa, credo, color, ciudadanía, estado migratorio, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, origen o ascendencia, discapacidad física o mental, condición médica, estado civil, edad, orientación sexual o cualquier otra base protegida por leyes, ordenanzas o regulaciones federales, estatales o locales.

LCPS no aprueba ni tolera el acoso de ningún tipo, incluidos, entre otros, la discriminación, la intimidación o el acoso ilegal, incluido el acoso sexual cibernético, por parte de cualquier empleado, contratista independiente u otra persona con la que LCPS haga negocios, o cualquier otro individuo con el que la Escuela Charter hace negocios, estudiante; voluntario; o miembro de la comunidad independientemente de su posición o género. LCPS investigará pronta y exhaustivamente cualquier denuncia de acoso y tomará las medidas correctivas adecuadas, si se justifica.

La falta de dominio del idioma inglés no será una barrera para la admisión o participación en los programas o actividades de LCPS. LCPS prohíbe las represalias contra cualquier persona que presente una queja o que participe o se niegue a participar en una investigación de queja.

La Declaración de no discriminación de Charter School relevante para los empleados se encuentra en el Manual del empleado de LCPS y se puede encontrar en nuestro sitio web. <https://lighthousecharter.org>

Las consultas, quejas o reclamos relacionados con el acoso como se describe en esta sección anterior deben dirigirse al Oficial de Cumplimiento de Procedimientos Uniformes de Quejas ("UCP") de LCPS:

Megan Bacigalupi, jefa de gabinete  
Escuelas públicas de la comunidad Lighthouse  
433 Hegenberger Road, Suite 201  
Oakland, CA 94621

por favor vea Apéndice H fo nuestros Procedimientos y formularios uniformes de quejas.

La falta de dominio del idioma inglés no será una barrera para la admisión o participación en los programas o actividades de LCPS. LCPS prohíbe las represalias contra cualquier persona que presente una queja o que participe o se niegue a participar en una investigación de queja.

### **Procedimiento Uniforme de Quejas ("UCP")**

La Escuela Charter es la agencia local principal responsable del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales que rigen los programas educativos. La Escuela Charter investigará y buscará resolver las quejas utilizando políticas y procedimientos conocidos como Procedimiento Uniforme de Quejas ("UCP") adoptado por nuestra Junta Directiva para los siguientes tipos de quejas:

1. Quejas alegando discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso contra cualquier grupo protegido sobre la base de características reales o percibidas de edad, ascendencia, color, discapacidad mental, discapacidad física, identificación de grupo étnico, estado migratorio, ciudadanía, expresión de género, identidad de género, género, información genética, nacionalidad, origen nacional, raza o etnia, religión, condición médica, estado civil, sexo u orientación sexual, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad de la Escuela Charter. La discriminación ilegal incluye, entre otros, el incumplimiento de la sección 243(a) del Código de Educación.
2. Quejas que alegan una violación de la ley o reglamento estatal o federal que rige los siguientes programas:

- Adaptaciones para estudiantes embarazadas, con hijos o lactantes;
  - Educación de Adultos;
  - Carrera Técnica y Educación Técnica;
  - Carrera Técnica y Formación Técnica;
  - Programas de cuidado y desarrollo infantil;
  - Ayuda Categórica Consolidada;
  - Educación de estudiantes en hogares de crianza, estudiantes sin hogar, ex estudiantes del tribunal de menores ahora matriculados en una escuela pública, niños migratorios e hijos de familias militares;
  - Ley Cada Estudiante Triunfa;
  - Programas de Educación para Migrantes;
  - Centros y Programas Ocupacionales Regionales;
  - Planes de Seguridad Escolar; y/o
  - Programas preescolares estatales.
3. Quejas por incumplimiento de las leyes relativas a las tasas estudiantiles. A un estudiante matriculado en una escuela pública no se le exigirá que pague una tarifa de estudiante por participar en una actividad educativa. La tarifa de alumno incluye, entre otros, todo lo siguiente:
- Una tarifa que se cobra a un alumno como condición para registrarse en la escuela o clases, o como condición para participar en una clase o actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es electiva u obligatoria o es para crédito.
  - Un depósito de seguridad u otro pago que un alumno debe realizar para obtener un candado, casillero, libro, aparato de clase, instrumento musical, ropa u otros materiales o equipo.
  - Una compra que un alumno debe realizar para obtener materiales, suministros, equipos o ropa asociados con una actividad educativa.

Las quejas por incumplimiento de las leyes relacionadas con las cuotas de los alumnos se pueden presentar ante el Director Ejecutivo o el Oficial de Cumplimiento identificado a continuación.

4. Quejas que alegan incumplimiento de los requisitos que rigen la Fórmula de Financiamiento de Control Local ("LCFF") o los Planes de Responsabilidad y Control Local ("LCAP") según las secciones 47606.5 y 47607.3 del Código de Educación, según corresponda. Si la Escuela Chárter adopta un Plan Escolar para el Rendimiento Estudiantil ("SPSA") además de su LCAP, las quejas de incumplimiento de los requisitos del SPSA según las secciones 64000, 64001, 65000 y 65001 del Código de Educación también se registrarán por el UCP.

Las quejas que alegan incumplimiento con respecto a los programas de nutrición infantil establecidos de conformidad con las secciones 49490-49590 del Código de Educación se rigen por el Título 7, Código de Regulaciones Federales ("C.F.R."), secciones 210.19(a)(4), 215.1(a), 220.13(c), 225.11(b), 226.6(n) y 250.15(d) y Título 5, Código de Regulaciones de California ("C.C.R."), secciones 15580 - 15584.

Las quejas que alegan incumplimiento con respecto a los programas de educación especial establecidos de conformidad con las secciones 56000-56865 y 59000-59300 del Código de Educación se rigen por los procedimientos establecidos en 5 C.C.R. secciones 3200-3205 y 34 C.F.R. secciones 300.151-300.153.

Las quejas sobre cuestiones de salud y seguridad de preescolares estatales en agencias educativas locales exentas de licencia se rigen por 5 C.C.R. secciones 4690-4694, salvo que se indique lo contrario. El Charter School está operando los siguientes programas preescolares como exentos de licencia de conformidad con la sección 1596.792 (o) del Código de Salud y Seguridad y las regulaciones de salud y seguridad del Título 5 correspondientes: [INSERTAR PROGRAMAS APLICABLES]. La Escuela Chárter está operando los siguientes programas preescolares de conformidad con los requisitos de licencia del Título 22: [INSERTAR PROGRAMAS APLICABLES].

Las quejas que no sean quejas relacionadas con las cuotas de los alumnos deben presentarse por escrito ante el siguiente Oficial de Cumplimiento:

Megan Bacigalupi  
Escuelas públicas autónomas de la comunidad Lighthouse,  
444 Hegenberger Road Oakland, CA 94621  
510-998-7713  
[megan.bacigalupi@lighthousecharter.org](mailto:megan.bacigalupi@lighthousecharter.org)

Sólo se pueden presentar quejas sobre las cuotas de los alumnos o el cumplimiento del LCAP de forma anónima y sólo si el denunciante anónimo proporciona pruebas o información que conduzca a pruebas que respalden una alegación de incumplimiento de las leyes relacionadas con las cuotas de los alumnos o el LCAP.

Las quejas que alegan discriminación, acoso, intimidación o acoso ilegal deben presentarse dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha en que ocurrió la presunta discriminación, acoso, intimidación o acoso o la fecha en que el denunciante obtuvo por primera vez conocimiento de los hechos del presunto discriminación, acoso, intimidación o acoso. Todas las demás quejas según la UCP se presentarán a más tardar un (1) año a partir de la fecha en que ocurrió la presunta violación. Para quejas relacionadas con el LCAP, la fecha de la presunta violación es la fecha en la que la Junta Directiva de la Escuela Chárter aprobó el LCAP o la Escuela Chárter adoptó la actualización anual.

El Oficial de Cumplimiento responsable de investigar la queja deberá realizar y completar la investigación de acuerdo con las regulaciones de California y la Política UCP de la Escuela Chárter. El Oficial de Cumplimiento deberá proporcionar al denunciante un informe final de investigación por escrito ("Decisión") dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la recepción de la queja por parte de la Escuela Chárter. Este período de sesenta (60) días calendario podrá ampliarse mediante acuerdo escrito del denunciante.

El demandante tiene derecho a apelar la Decisión de la Escuela Chárter ante el Departamento de Educación de California ("CDE") presentando una apelación por escrito dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la Decisión escrita de la Escuela Chárter, excepto si la Escuela Chárter ha utilizado su UCP para abordar una queja que no está sujeta a los requisitos de la

UCP. La apelación debe incluir una copia de la queja presentada ante la Escuela Chárter, una copia de la Decisión de la Escuela Chárter, y el demandante debe especificar y explicar el fundamento de la apelación de la Decisión, incluido al menos uno de los siguientes:

1. La Escuela Charter no siguió sus procedimientos de queja.
2. En relación con las alegaciones de la demanda, la Decisión de la Escuela Chárter carece de conclusiones materiales de hecho necesarias para llegar a una conclusión de derecho.
3. Las conclusiones materiales de hecho en la Decisión de la Escuela Chárter no están respaldadas por evidencia sustancial.
4. La conclusión legal de la Decisión de la Escuela Chárter es incompatible con la ley.
5. En un caso en el que la Decisión de la Escuela Chárter encontró incumplimiento, las acciones correctivas no brindan un remedio adecuado.

Un demandante que apela la decisión de la Escuela Chárter sobre una queja de UCP ante el CDE recibirá una decisión de apelación por escrito dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la recepción de la apelación por parte del CDE, a menos que se extienda mediante acuerdo escrito con el demandante o el CDE documento circunstancias excepcionales. e informa al denunciante.

Dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la decisión de apelación del CDE de conformidad con el 5 C.C.R. sección 4633(f)(2) o (3), cualquiera de las partes puede solicitar la reconsideración por parte del Superintendente de Instrucción Pública del Estado ("SSPI") o la persona designada por el SSPI. La solicitud de reconsideración deberá especificar y explicar las razones para impugnar las determinaciones de hecho, las conclusiones de derecho o las acciones correctivas en la decisión de apelación del CDE.

Si una queja de UCP se presenta directamente ante el CDE y el CDE determina que amerita intervención directa, el CDE deberá completar una investigación y proporcionar una decisión por escrito al demandante dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción de la queja, a menos que las partes han acordado extender el cronograma o el CDE documenta circunstancias excepcionales e informa al denunciante.

Si la Escuela Chárter encuentra mérito en una queja de UCP, o el CDE encuentra mérito en una apelación, la Escuela Chárter tomará acciones correctivas consistentes con los requisitos de la ley existente que proporcionarán un remedio al estudiante y/o padre/tutor afectado como aplicable.

Un demandante puede buscar recursos de derecho civil disponibles fuera de los procedimientos de quejas de Charter School. Los denunciantes pueden buscar ayuda de centros de mediación o abogados de interés público/privado. Los recursos de derecho civil que puede imponer un tribunal incluyen, entre otros, mandamientos judiciales y órdenes de restricción. Sin embargo, para quejas de discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso que surjan bajo la ley estatal, un demandante debe esperar hasta que hayan transcurrido sesenta (60) días calendario desde la presentación de una apelación ante el CDE antes de buscar remedios de derecho civil. La moratoria no se aplica a medidas cautelares y es aplicable solo si la Escuela Chárter ha informado de manera adecuada y oportuna al demandante sobre su derecho a presentar una queja de conformidad con 5 C.C.R. § 4622.

Una copia de la UCP estará disponible en nuestro sitio web. Para obtener más información sobre cualquier parte de los procedimientos de queja, incluida la presentación de una queja o solicitar una copia de la UCP, comuníquese con el Director Ejecutivo.

**Notificación de pruebas estandarizadas**

LCPS administrará anualmente las pruebas estatales requeridas para los grados correspondientes, conocidas como Evaluación de Rendimiento y Progreso Estudiantil de California (“CAASPP”). Sin perjuicio de cualquier otra disposición de la ley, se concederá la solicitud por escrito de un padre o tutor a los funcionarios de la Escuela Chárter para excusar a su hijo de cualquiera o todas las partes de CAASPP. Si lo solicitan, los padres tienen derecho a recibir información sobre el nivel de rendimiento de su estudiante en cada evaluación académica estatal administrada al estudiante.

**Vacunas**

De conformidad con el Código de Salud y Seguridad de California y el Código de Regulaciones de California, los niños deben presentar prueba de haber recibido las vacunas requeridas antes de poder asistir a la escuela, a menos que cumplan con los requisitos para una exención. Se requieren registros de vacunación para todos los estudiantes entrantes. La verificación de las vacunas se completará con registros médicos escritos del médico del niño o de la clínica de vacunación. Para garantizar un ambiente de aprendizaje seguro para todos los estudiantes, la Escuela Chárter sigue y cumple con los estándares de salud establecidos por el estado de California. El estado de vacunación de todos los estudiantes se revisará periódicamente. Aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos estatales deberán ser excluidos de la asistencia hasta que cumplan con los requisitos. Los estudiantes que hayan estado expuestos a una enfermedad transmisible para la cual no hayan sido vacunados pueden ser excluidos de la escuela a discreción de la Escuela Chárter.

Estas vacunas requeridas incluyen:

Grado del niño	Lista de vacunas necesarias para asistir a la escuela
----------------	---

<p><b>Admisión K-12</b></p>	<p>Difteria, tétanos y tos ferina (DTaP) - Cinco (5) dosis Polio - Cuatro (4) dosis  Sarampión, Paperas y Rubéola (MMR) - Dos (2) dosis  Hepatitis B (Hep B) - Tres (3) dosis  Varicela (chickenpox) - Dos (2) dosis</p> <p><b>NOTA:</b> Se permiten cuatro dosis de DTaP si una se administró al cumplir cuatro años o después. Tres dosis de DTaP cumplen con el requisito si se administró al menos una dosis de la vacuna Tdap, DTaP o DTP al cumplir siete años o después (también cumple con el requisito de Tdap para los grados 7.º a 12.) Una o dos dosis de la vacuna Td administradas en o después del séptimo cumpleaños cuentan para el requisito de DTaP. Se permiten tres dosis de polio si una se administró al cumplir cuatro años o después. Las dosis de MMR deben administrarse a partir del primer cumpleaños. Dos dosis de vacuna contra el sarampión, dos dosis contra las paperas y una dosis de la vacuna contra la rubéola cumplen con el requisito, por separado o combinadas. Las vacunas combinadas (p. ej., MMRV) cumplen con los requisitos de las vacunas de componentes individuales.</p>
<p><b>Entrando 7<sup>th</sup> Calificación</b></p>	<p>Tétanos, difteria reducida y tos ferina acelular (Tdap): una (1) dosis  Varicela (chickenpox) - Dos (2) dosis</p> <p><b>NOTA:</b> Para comenzar el séptimo grado, los estudiantes que tenían una exención válida por creencia personal registrada en una escuela primaria o secundaria pública o privada en California antes del 1 de enero de 2016 deben cumplir con los requisitos enumerados para los grados K-12, así como los requisitos para el séptimo grado.<sup>th</sup> avance de grado (es decir, polio, MMR, varicela y series primarias para difteria, tétanos y tos ferina), <b>además de</b> los requisitos de séptimo grado para Tdap y varicela (el requisito de varicela para avanzar al séptimo grado vence después del 30 de junio de 2025).</p>

**Búsqueda e incautación del campusy**

La Escuela Chárter reconoce y ha determinado que la ocurrencia de incidentes que pueden incluir la posesión de armas de fuego, armas, alcohol, sustancias controladas u otros artículos de contrabando prohibidos por la ley o las reglas y regulaciones de la Escuela Chárter, pone en peligro la salud, la seguridad y el bienestar de estudiantes y empleados de escuelas charter.

La Constitución de California exige que todos los estudiantes y el personal de las escuelas públicas tengan el derecho inalienable de asistir a campus que sean seguros y pacíficos. Como tal, Charter School ha adoptado una política que describe la búsqueda razonable de los estudiantes y sus propiedades, áreas de uso de los estudiantes y/o casilleros de los estudiantes y la incautación de artículos y materiales ilegales, inseguros, no autorizados o de contrabando mediante una búsqueda basada en sospecha razonable.

El teléfono celular, teléfono inteligente u otro dispositivo electrónico personal de un estudiante, dispositivo no será registrado por funcionarios escolares sin una orden judicial, el consentimiento del estudiante o una emergencia legítima, a menos que el dispositivo se pierda o se abandone. Una emergencia es cualquier *situación que implica peligro de muerte o lesión física grave a cualquier persona, que requiere acceso a la información ubicada o que razonablemente se cree que está ubicada en el dispositivo electrónico*. Si la Escuela Chárter cree de buena fe que el dispositivo se perdió, fue robado o abandonado, la Escuela Chárter solo podrá acceder a la información del dispositivo electrónico para intentar identificar, verificar o comunicarse con el propietario del dispositivo.

La Escuela Chárter no tiene prohibido incautar/confiscar el dispositivo electrónico personal de un estudiante, sin registrar su contenido, si el uso o posesión del dispositivo electrónico privado por parte del estudiante viola las reglas o regulaciones de la Escuela Chárter.

### **Uso de cámaras de seguridad en el campus**

LCPS utiliza cámaras de seguridad en sus campus para la seguridad de todos los estudiantes, el personal y las familias. Se publica un aviso en todas las entradas del campus y de las instalaciones que revela el uso de equipos de cámaras de seguridad en las instalaciones. Puede encontrar más información sobre el uso de equipos de cámaras de seguridad en LCPS en **Apéndice R** en la Política de vigilancia con cámaras en las escuelas de LCPS.

### **Exámenes físicos y derecho a Rechazar**

Todos los estudiantes deben completar un examen de detección de salud en o antes del día 90 después del ingreso del estudiante al primer grado o dichos estudiantes deben haber obtenido una exención de conformidad con las Secciones 124040 y 124085 del Código de Salud y Seguridad. Este examen se puede obtener de su médico de familia o posiblemente a través de los servicios proporcionados por el Departamento de Salud de su condado. Se distribuye información y formularios a los estudiantes matriculados en jardín de infantes. Si el estado médico de su hijo cambia, proporcione al maestro una verificación escrita del médico sobre el problema médico, especialmente si afecta de alguna manera la capacidad de su hijo para realizar las tareas escolares.

Un padre/tutor que tenga control o esté a cargo de cualquier niño matriculado en la Escuela Chárter puede presentar anualmente ante el AP de Cultura de la escuela en la que el niño está matriculado una declaración escrita y firmada que indique que el padre/tutor no dará su consentimiento para un examen físico. examen del niño. Acto seguido, el niño estará exento de cualquier examen físico, pero siempre que haya una buena razón para creer que el niño sufre de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, el niño será enviado a casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades escolares están convencidos de que no existe ninguna enfermedad contagiosa o infecciosa.

### **Evaluación de la salud bucal**

Los estudiantes matriculados en jardín de infantes en una escuela pública (o mientras estén matriculados en primer grado si el alumno no estaba previamente matriculado en jardín de infantes

en una escuela pública) deben tener una evaluación de salud bucal realizada por un profesional dental. Comuníquese con la oficina si tiene preguntas sobre este requisito.

## **Servicios de salud mental**

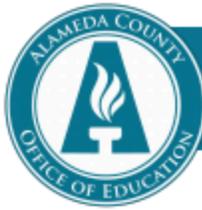
LCPS reconoce que, cuando no se identifican ni se abordan, los problemas de salud mental pueden provocar un rendimiento académico deficiente, una mayor probabilidad de suspensión y expulsión, ausentismo crónico, abandono estudiantil, falta de vivienda, encarcelamiento y/o violencia. El acceso a los servicios de salud mental en LCPS y en nuestra comunidad, o ambos, según se proporcionen, no solo es fundamental para mejorar la seguridad física y emocional de los estudiantes, sino que también ayuda a abordar las barreras al aprendizaje y brinda apoyo para que todos los estudiantes puedan aprender problemas. -Resolución de habilidades y logros en la escuela y, en última instancia, en la vida. Los siguientes recursos están disponibles para su hijo:

Disponible en el campus:

- Servicios de asesoramiento en la escuela: se recomienda que su hijo se comunique directamente con un médico de LCPS o con el líder de su equipo, quien se comunicará con un médico de LCPS en su nombre. Gerente de Programa Clínico: Dr. Dennis Luna [dennise.moon@lighthousecharter.org](mailto:dennise.moon@lighthousecharter.org)
- Nuestros consejeros de LCPS apoyan a los estudiantes brindándoles sesiones individuales, sesiones grupales o consultas con los padres siempre que un estudiante esté pasando por un momento difícil debido al estrés académico, transición o cambios en su entorno, o preocupaciones sociales, incluido el aislamiento. Los servicios de asesoramiento, ya sean proporcionados por LCPS o por un proveedor externo mencionado en esta carta, son voluntarios.
- Servicios de educación especial: si cree que su hijo puede tener una discapacidad, le recomendamos que se comunique directamente Erin Wesseldine, Directora de Educación Especial, en [erin.wesseldine@lighthousecharter.org](mailto:erin.wesseldine@lighthousecharter.org) o 510-562-8801 a solicitar una evaluación.
- Medicamentos recetados mientras está en el campus: si su hijo requiere medicamentos recetados durante el horario escolar y desea ayuda del personal de la escuela para proporcionarle este medicamento, comuníquese con el AP de Cultura de Estudiantes de su sitio.

Disponible a nivel nacional:

- Línea directa nacional para la prevención del suicidio: esta organización brinda apoyo confidencial a adultos y jóvenes en dificultades, incluidos recursos de prevención y crisis. Disponible las 24 horas al 1-800-273-8255.
- The Trevor Project: esta organización ofrece prevención del suicidio e intervención en crisis para jóvenes LGBTQ de entre 13 y 24 años. **Disponible al 1-866-488-7386 o visite <https://www.thetrevorproject.org/>.**
- Big Brothers/Big Sisters of America: esta organización es un programa de tutoría basado en la comunidad. La información del programa específico de la comunidad se puede encontrar en línea en <https://www.bbbs.org> o llamando al (813) 720-8778.



# ALAMEDA COUNTY Mental Health Resources

[acoe.org/mentalhealth](http://acoe.org/mentalhealth)



## Crisis Hotlines & Textlines

### A Safe Place Crisis Line

Domestic Violence and Teen Dating Violence support  
English, language interpreters as needed  
**510-536-SAFE (7233)**

### Bay Area Women Against Rape (BAWAR)

24 Hour Crisis Line  
English and Spanish  
**510-845- RAPE(7273)**

### Crisis Support Services of Alameda County

24 Hour Crisis Line  
English, language interpreters as needed  
**1-800-309-2131**  
Text message support from 4pm to 11pm  
English  
Text **"Safe" to 20121**

### Crisis Text Line

24 Hour Crisis Line  
English  
Text **"LISTEN" to 741-741**

### Family Violence Law Center

24 Hour Crisis Line  
English, language interpreters as needed  
**1-800-947-8301**

### National Suicide Prevention Lifeline

24 Hour Crisis Line  
English, language interpreters as needed  
**1-800-273-TALK(8255)**  
Spanish  
**1-888-628-9454**

### Teen Line (Teens Helping Teens)

English  
Call: **(800)-TLC-TEEN** from 6PM-10PM  
Text: Text **"TEEN" to 839863** from 6PM-9PM



View our  
resources online



## Serving All of Alameda County

### ACCESS

Information, screening and referral line for mental health, drug/alcohol services and treatment in Alameda County  
English, Spanish  
**1-800-491-9099**

### Family Paths Parent Support Hotline

24-hour support and mental health referrals, with offices in Oakland & Hayward  
English and Spanish  
**1-800-829-3777**



## North Alameda County

### BERKELEY

A Better Way  
English and Spanish  
**510-601-0203**

### Berkeley Youth Alternatives

English and Spanish  
**510-845-9010**

### City of Berkeley Family, Youth & Children Services

English and Spanish  
**510-981-5280**

### Jewish Family & Community Services of the East Bay

English and Spanish  
**510-704-7475**

### OAKLAND

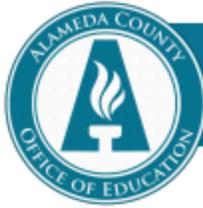
Asian Community Mental Health Services  
English, Mandarin, Cantonese  
**510-869-6000**

### Brighter Beginnings Mental Health Services

English and Spanish  
**510-903-7500**

### Kaiser Permanente Oakland Child and Family Services

English, Spanish, Mandarin, Dutch, Hindi and language interpreters  
**510-752-1075**, option 4 for Child and Family



# ALAMEDA COUNTY Mental Health Resources

[acoe.org/mentalhealth](http://acoe.org/mentalhealth)

View our  
resources online



## **N** North Alameda County *continued*

### **OAKLAND** *(continued)*

Pathways Counseling Center, Girls Inc.  
English and Spanish  
**510-357-5515**

UCSF Benioff Children's Hospital Psychiatry  
Youth Uprising/Castlemont Health Center  
English, Spanish, and language interpreters as needed  
**510-428-3556**

Chappell Hayes/McClymond's Health Center  
English, Spanish, and language interpreters as needed  
**510-835-1393**

West Coast Children's Clinic  
English and Spanish  
**510-269-9030**

La Clinica de la Raza  
English and Spanish  
**510-535-6200**

Multi-lingual Counseling Center  
English, Spanish, Farsi, Hindi, Dari, Korean  
**510-451-0661**

Native American Health Center  
English and Spanish  
**510-434-5421**

West Oakland Health Center  
English, language interpreters as needed  
**510-835-9610**

Youth Uprising  
English  
**510-777-9909**

## **S** South Alameda County

### **ALAMEDA**

Alameda Family Services  
English and Spanish  
**510-629-6300**

Community Health for Asian  
Americans (CHAA)  
Bengali, Bhutanese, Burmese, Cantonese,  
English, Hindi, Lao, Mandarin, Mien,  
Mongolian, Nepalese, Rakhaing, Russian,  
Spanish, Thai, Tibetan, Tongan, Urdu, and  
Vietnamese  
**510-835-2777**

### **HAYWARD**

Hayward Youth and Family  
Services  
English and Spanish  
**510-293-7048**

La Familia Counseling Services  
English and Spanish  
**510-881-5921**

### **NEWARK**

Multi-lingual Counseling Center  
English, Spanish, Farsi, and Dari  
**510-451-0661**

### **SAN LEANDRO**

Hively (formerly known as Family  
Service Counseling and Community  
Resource Center)  
English and Spanish  
**510-483-6715**

### **REACH Counseling Center**

English, Spanish, and language interpreters as  
needed  
**510-481-4551**

### **UNION CITY**

Kaiser Permanente Union City  
Child and Family Services  
English, Spanish, Cantonese, and language  
interpreters as needed  
**510-675-3080**

### **Union City Youth and Families**

English and Spanish  
**510-675-5217**

### **CASTRO VALLEY**

Eden Counseling Services  
English, Spanish, Portuguese, Japanese  
**510-247-9831**

Sequoyah Counseling  
Center  
English  
**510-646-0123**

### **FREMONT**

City of Fremont Youth and  
Family Services  
English, Spanish, Mandarin, Hindi, and  
Dari  
**510-574-2100**

### **Hume Center**

English, Cantonese, Hokkian, Malay,  
Mandarin, and Punjabi  
**510-745-9151**

### **Kaiser Permanente Fremont Child and Family Services**

English, Spanish, Mandarin, Taiwanese,  
Urdu, Punjabi, Hebrew, Hindi,  
Cantonese, ASL, language interpreters  
as needed  
**510-248-3060**



El término "niños y jóvenes sin hogar" significa personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada debido a dificultades económicas. Incluye niños y jóvenes que (42 U.S.C. § 11434(a)):

- a. Están compartiendo la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar; viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o zonas para acampar debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado; están viviendo en refugios de emergencia o de transición; o son abandonados en hospitales;
- b. Tener una residencia nocturna principal que sea un lugar público o privado que no esté diseñado ni utilizado normalmente como alojamiento para dormir de seres humanos;
- c. Viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas deficientes, estaciones de autobús o tren, o entornos similares; y/o
- d. Los niños migratorios y los jóvenes no acompañados (jóvenes que no están bajo la custodia física de un padre o tutor) pueden considerarse sin hogar si cumplen con la definición anterior de "sin hogar".

El estatus de persona sin hogar se determina en cooperación con el padre o tutor. En el caso de jóvenes no acompañados, el estatus lo determina el enlace de escuelas autónomas.

**Enlace Escolar** El director ejecutivo designa al siguiente miembro del personal como enlace escolar para estudiantes sin hogar ((42 U.S.C. § 11432(g)(1)(J)(ii)):

Giselle Hendrie, Director de Servicios Estudiantiles  
433 Hegenberger Road, Suite 201  
Oakland, California. 94621  
510-562-8801  
[giselle.hendrie@lighthousecharter.org](mailto:giselle.hendrie@lighthousecharter.org)

El enlace de las escuelas autónomas se asegurará de que (42 U.S.C. 11432(g)):

- a. Los estudiantes sin hogar son identificados por el personal de la Escuela Chárter a través de actividades de extensión y coordinación con otras entidades y agencias, y a través del cuestionario anual de vivienda administrado por LCPS.
- b. Los estudiantes sin hogar se inscriben y tienen igualdad de oportunidades para tener éxito en LCPS.
- c. Los estudiantes y las familias sin hogar reciben servicios educativos para los cuales son elegibles, incluidos servicios a través de los programas Head Start (incluidos los programas Early Head Start) según la Ley Head Start, servicios de intervención temprana según la parte C de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, cualquier otro programa preescolar administrado por LCPS, si corresponde, y referencias a servicios de atención médica, servicios dentales, servicios de salud mental y servicios de abuso de sustancias, servicios de vivienda y otros servicios apropiados.
- d. Los padres/tutores están informados sobre las oportunidades educativas y relacionadas disponibles para sus hijos y se les brindan oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos.

- e. El aviso público sobre los derechos educativos de los niños sin hogar se difunde en lugares frecuentados por los padres o tutores de dichos jóvenes y por los jóvenes no acompañados, incluidas escuelas, refugios, bibliotecas públicas y comedores comunitarios, y en una manera y forma comprensible para los padres y tutores de jóvenes sin hogar y jóvenes no acompañados.
- f. Las disputas sobre inscripción/admisiones se median de acuerdo con la ley, los estatutos de LCPS y la política de la Junta.
- g. Los padres/tutores y cualquier joven no acompañado están completamente informados sobre todos los servicios de transporte, según corresponda.
- h. El personal de las escuelas autónomas que brinda servicios recibe desarrollo profesional y otro tipo de apoyo.
- i. El Enlace Escolar colabora con los coordinadores estatales y el personal comunitario y escolar responsable de brindar educación y servicios relacionados a niños y jóvenes sin hogar.
- j. Los jóvenes no acompañados están matriculados en la escuela; tener oportunidades de cumplir con los mismos exigentes estándares académicos estatales que el Estado establece para otros niños y jóvenes; y son informados de su estatus como estudiantes independientes bajo la sección 480 de la Ley de Educación Superior de 1965 y que los jóvenes pueden obtener asistencia del Enlace Escolar para recibir verificación de tal estatus para los propósitos de la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes descrita en la sección 483 de la Ley.

El Departamento de Educación de California publica una lista de la información de contacto de los enlaces de educación para personas sin hogar en el estado, que está disponible en : <https://www.cde.ca.gov/sp/hs/>:

**Cuestionario de Vivienda:** Charter School administrará un cuestionario de vivienda con el fin de identificar a niños y jóvenes sin hogar. Charter School se asegurará de que el cuestionario de vivienda se base en las mejores prácticas desarrolladas por el CDE. Charter School proporcionará anualmente el cuestionario de vivienda a todos los padres/tutores de los estudiantes y a todos los jóvenes no acompañados en Charter School. El cuestionario de vivienda incluirá una explicación de los derechos y protecciones que tiene un estudiante como niño o joven sin hogar o como joven no acompañado. El cuestionario de vivienda estará disponible en formato papel. El cuestionario de vivienda estará disponible en inglés, y si el quince (15) por ciento o más de los estudiantes matriculados en la Escuela Charter hablan un solo idioma principal que no sea el inglés, también estará escrito en el idioma principal. El cuestionario se traducirá a otros idiomas a petición del padre/tutor del estudiante o de un joven no acompañado. Charter School recopilará los cuestionarios de vivienda completados e informará anualmente al CDE la cantidad de niños y jóvenes sin hogar y jóvenes no acompañados matriculados. (Código de Educación Sección 48851.)

**Estabilidad Escolar:** El Charter School trabajará con los estudiantes sin hogar y sus padres/tutores para garantizar que cada estudiante sea ubicado en los programas educativos menos restrictivos y tenga acceso a los recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares y de enriquecimiento que están disponibles para todos los estudiantes, incluidos, pero no necesariamente limitado a, deportes interescolares. Todas las decisiones relacionadas con la educación y ubicación de un estudiante sin hogar se basarán en el mejor interés del niño y

considerarán, entre otros factores, la estabilidad educativa y la oportunidad de ser educado en el entorno educativo menos restrictivo necesario para lograr el progreso académico.

Los estudiantes sin hogar tienen derecho a permanecer en su escuela de origen si es lo mejor para ellos. La Escuela Charter inscribirá inmediatamente a un estudiante sin hogar que busca reinscribirse en la Escuela Charter como la escuela de origen del estudiante (sujeto a la capacidad de la Escuela Charter y de conformidad con los procedimientos establecidos en la política de la Junta y el estatuto de la Escuela Charter). La Escuela Charter también inscribirá inmediatamente a cualquier estudiante sin hogar que desee transferirse a la Escuela Charter (sujeto a la capacidad de la Escuela Charter y de conformidad con los procedimientos establecidos en la política de la Junta y el estatuto de la Escuela Charter) independientemente de la capacidad del estudiante para cumplir con la documentación de inscripción normal o requisitos de uniforme (por ejemplo, presentar registros médicos o registros académicos de una escuela anterior).

Los estudiantes sin hogar tienen derecho a permanecer en su escuela de origen luego de la terminación del estatus del niño como estudiante sin hogar de la siguiente manera:

1. Para los estudiantes desde jardín de infantes hasta octavo grado, inclusive, se permitirá que el estudiante continúe en la escuela de origen durante el año académico en el que cambió su estatus.
2. Para los estudiantes matriculados en la escuela secundaria, se le permitirá continuar en la escuela de origen hasta la graduación.

Si la Escuela Charter opera un programa entre sesiones, la Escuela Charter otorgará acceso prioritario a los estudiantes sin hogar. Sin perjuicio de cualquier otra ley, si el estudiante sin hogar se mudará durante un período entre sesiones, el padre, tutor, titular de los derechos educativos, custodio indio del alumno<sup>1</sup> en el caso de un niño indio, o, si nada de lo anterior es aplicable, un estudiante sin hogar acompañado determinará por sí mismo a qué escuela asiste el alumno durante el período entre sesiones, si corresponde. "Programa de entre sesiones" significa un programa de aprendizaje ampliado ofrecido por la Escuela Charter en días no escolares, incluida, entre otras, la escuela de verano. "Custodio indio" es el término definido en la Sección 1903 del Título 25 del Código de los Estados Unidos.

**Requisitos para graduarse de la escuela secundaria:** Los estudiantes sin hogar que se transfieran a LCPS en cualquier momento después de completar su segundo año de escuela secundaria estarán exentos de cualquiera de los requisitos de graduación de la Escuela Charter que excedan los requisitos mínimos de graduación de California especificados en la sección 51225.3 del Código de Educación ("requisitos de graduación adicionales ") a menos que LCPS determine que el estudiante es razonablemente capaz de completar los requisitos de graduación de LCPS al final del cuarto año de escuela secundaria del estudiante.

Para determinar si un estudiante sin hogar está en su tercer o cuarto año de escuela secundaria, ya sea la cantidad de créditos que el estudiante ha obtenido hasta la fecha de transferencia o la duración de la inscripción escolar del estudiante, o, para los alumnos con brechas significativas en la asistencia a la escuela, se puede utilizar la edad del alumno en comparación con la edad

---

<sup>1</sup> "Custodio indio" significa cualquier persona india que tiene la custodia legal de un niño indio según la ley o costumbre tribal o según la ley estatal o a quien el padre de dicho niño le ha transferido el cuidado físico temporal, la custodia y el control. *Sección 1903 del Título 25 del Código de los Estados Unidos*

promedio de los alumnos en el tercer o cuarto año de la escuela secundaria, lo que califique al estudiante para la exención.

Dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que un estudiante que puede calificar para la exención según los requisitos anteriores se transfiere a LCPS, la Escuela Chárter notificará al estudiante, al titular de los derechos educativos del estudiante ("ERH") y al Enlace Escolar de la disponibilidad de la exención y si el estudiante califica para una exención.

LCPS notificará y consultará con los estudiantes que estén exentos de los requisitos de graduación adicionales de LCPS y el ERH del estudiante. La consulta incluirá todo lo siguiente:

1. Discusión sobre cómo cualquiera de los requisitos exentos puede afectar la educación postsecundaria o los planes vocacionales del estudiante, incluida la capacidad de obtener la admisión a una institución de educación postsecundaria.
2. Discusión e información sobre otras opciones disponibles para el estudiante, que incluyen, entre otras, un quinto año de escuela secundaria, posible recuperación de créditos y cualquier oportunidad de transferencia disponible a través de los colegios comunitarios de California.
3. Consideración de los datos académicos del alumno y cualquier otra información relevante para tomar una decisión informada sobre si aceptar o no la exención.

LCPS no requerirá que ningún estudiante que de otro modo tendría derecho a permanecer en LCPS acepte la exención de los requisitos de graduación adicionales de LCPS o niegue al estudiante la inscripción o la capacidad de completar cursos para los cuales el estudiante es elegible. LCPS no revocará una exención y concederá la solicitud de exención de un estudiante elegible en cualquier momento si el estudiante califica, independientemente de si el estudiante rechazó previamente la exención. La exención de un estudiante elegible de los requisitos de graduación adicionales de LCPS seguirá aplicándose mientras el estudiante esté inscrito en LCPS o si el estudiante se transfiere a otra escuela incluso después de que ya no cumpla con la definición de niño sin hogar.

Si un estudiante sin hogar que era elegible para una exención y 1) no fue notificado adecuadamente de la disponibilidad de la exención, o 2) rechazó previamente la exención de conformidad con esta Política, la Escuela Chárter eximirá al estudiante dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud de exención, si la exención es solicitada por el estudiante o el ERH del estudiante y el estudiante en algún momento calificó para la exención, incluso si el estudiante ya no está sin hogar.

LCPS no requerirá ni solicitará que un estudiante se transfiera de escuela para calificar al estudiante para la exención. Un estudiante, un padre/tutor o un titular de derechos educativos, o un trabajador social o un oficial de libertad condicional de un estudiante tampoco deberán solicitar una transferencia únicamente para calificar para una exención de los requisitos de graduación adicionales de LCPS.

Si un estudiante que está exento de los requisitos de graduación adicionales de LCPS completa los requisitos mínimos de cursos de California especificados en la sección 51225.3 del Código de Educación antes del final del cuarto año de escuela secundaria del estudiante y de otro modo

tendría derecho a permanecer asistiendo a LCPS, la Escuela Chárter deberá no exigir ni solicitar que el estudiante se gradúe antes del final del cuarto año de escuela secundaria del estudiante.

Si LCPS determina que el estudiante es razonablemente capaz de completar los requisitos de graduación de LCPS al final del quinto año de escuela secundaria del estudiante, LCPS deberá hacer lo siguiente:

1. Consultar con el estudiante y su ERH sobre la opción del estudiante de permanecer en LCPS por quinto año para completar los requisitos de graduación de LCPS, de conformidad con la ley sobre inscripción continua y progreso satisfactorio para estudiantes de escuelas autónomas mayores de 19 años.
2. Consulte con el estudiante, y con el ERH del estudiante, acerca de cómo permanecer en la escuela durante un quinto año para completar los requisitos de graduación adicionales de LCPS afectará la capacidad del estudiante para obtener la admisión a una institución de educación postsecundaria.
3. Consultar y brindar información al estudiante y al estudiante ERH sobre las oportunidades de transferencia disponibles a través de los colegios comunitarios de California.
4. Permitir que el estudiante permanezca en LCPS por un quinto año para completar los requisitos de graduación de LCPS previo acuerdo con el estudiante, si el estudiante tiene 18 años de edad o más, o, si el estudiante es menor de 18 años, previo acuerdo con el estudiante. ERH Consultar con el estudiante y con el ERH del estudiante sobre la opción del estudiante de permanecer en la escuela de origen.

Hasta el 1 de enero de 2028, al determinar que un estudiante sin hogar **no es razonablemente capaz de completar los requisitos de graduación adicionales de la Escuela Chárter, pero sí es razonablemente capaz de completar los requisitos de los cursos estatales especificados en la Sección 51225.3 del Código de Educación.** dentro del quinto año de escuela secundaria del estudiante, el Director Ejecutivo o su designado eximirá al estudiante de los requisitos de graduación de la Escuela Chárter y le brindará la opción de permanecer en la escuela por un quinto (5<sup>th</sup>) año para completar los requisitos de cursos a nivel estatal. La Escuela Chárter consultará con el estudiante sin hogar y el ERH del estudiante con respecto a todo lo siguiente:

1. La opción del alumno de permanecer en la escuela por quinto año para completar los requisitos de los cursos estatales.
2. Cómo la renuncia a los requisitos educativos locales y la permanencia en la escuela durante un quinto año pueden afectar la educación postsecundaria o los planes vocacionales del alumno, incluida la capacidad de obtener la admisión a una institución de educación superior.
3. Si hay otras opciones disponibles para el alumno, incluidas, entre otras, la posible recuperación de créditos y cualquier oportunidad de transferencia disponible a través de los colegios comunitarios de California.

4. Los datos académicos del alumno y cualquier otra información relevante para tomar una decisión informada sobre si aceptar la exención y la opción de permanecer en la escuela por quinto año para completar los requisitos de los cursos estatales.

Si un estudiante sin hogar no es elegible para una exención en el año en el que el alumno se transfiere entre escuelas, porque Charter School determina que el alumno es razonablemente capaz de completar los requisitos de graduación adicionales de Charter School a tiempo para graduarse de la escuela secundaria al final del cuarto año de escuela secundaria del alumno, entonces la Escuela Charter deberá hacer lo siguiente:

1. Dentro de los primeros 30 días naturales siguientes a la *siguiente* año académico, la Escuela Chárter reevaluará la elegibilidad;
2. Proporcionar aviso por escrito al alumno, al ERH y al trabajador social del alumno o al oficial de libertad condicional, si corresponde, si el alumno califica para una exención al momento de la reevaluación, según el estado de finalización del curso del alumno en el momento de la reevaluación, para determinar si el alumno continúa ser razonablemente capaz de completar los requisitos de graduación adicionales de la Escuela Chárter a tiempo para graduarse de la escuela secundaria al final del cuarto año de escuela secundaria del alumno.
3. Si, dado el estado de finalización de su curso en el momento en que se realiza la reevaluación, el alumno no puede completar razonablemente los requisitos de graduación adicionales de la Escuela Chárter a tiempo para graduarse de la escuela secundaria al final del cuarto año de escuela secundaria del alumno, la Escuela Chárter proporcionará notificación por escrito al alumno y al ERH de las opciones del alumno para:
  - i. Recibir una exención de todos los trabajos de curso y otros requisitos adoptados por el órgano de la junta directiva de Charter School que se suman a los requisitos de trabajos de curso a nivel estatal especificados en la Sección 51225.3. o
  - ii. Tras un acuerdo con ERH, permanecer en la escuela por quinto año para completar los requisitos de graduación adicionales de la Escuela Chárter.

El alumno (si no es menor de edad) o el ERH tendrán exclusivo criterio para aceptar la exención, en función de los mejores intereses educativos del alumno.

Requisitos de informes: La escuela autónoma informará anualmente al Departamento de Educación de California ("CDE") sobre la cantidad de alumnos que, durante el año escolar anterior, se graduaron con una exención de los requisitos de graduación de la escuela autónoma que se suman a los cursos estatales. requisitos. Estos datos se informarán para los alumnos que se gradúan en los grupos de cuarto y quinto año y se desglosarán por grupo, categoría de alumno, raza y estado de discapacidad. El CDE pondrá estos datos a disposición del público anualmente, alineados con otros cronogramas de presentación de informes para los datos de graduación del panel de California.

**Aceptación del trabajo del curso:** LCPS aceptará cualquier trabajo de curso completado satisfactoriamente en cualquier escuela pública, una escuela de un tribunal de menores, una escuela en un país que no sea los Estados Unidos y/o una escuela o agencia no pública y no sectaria por un estudiante sin hogar.

LCPS proporcionará a los estudiantes sin hogar crédito por la finalización parcial de los cursos tomados mientras asisten a una escuela pública, una escuela de un tribunal de menores, una escuela en un país que no sea los Estados Unidos y/o una escuela o agencia no pública y no sectaria. Si el estudiante no completó todo el curso, LCPS no requerirá que el estudiante vuelva a tomar la parte del curso que completó a menos que LCPS, en consulta con el titular de los derechos educativos del estudiante, determine que el estudiante es razonablemente capaz de completarlo. los requisitos a tiempo para graduarse de la escuela secundaria. Cuando se otorga crédito parcial en un curso en particular, el estudiante sin hogar deberá inscribirse en el mismo curso o en uno equivalente, si corresponde, para que el estudiante pueda continuar y completar el curso completo. A estos estudiantes no se les impedirá tomar o volver a tomar un curso para cumplir con los requisitos de elegibilidad de admisión de la Universidad Estatal de California o la Universidad de California.

**Quejas de Incumplimiento:** Una queja por incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados anteriormente podrá presentarse a través del Procedimientos uniformes de quejas de las escuelas autónomas. Una copia de la Política y Procedimientos Uniformes de Quejas está disponible previa solicitud en la oficina principal.

**Disponibilidad de póliza completa:** Para cualquier estudiante sin hogar que se inscriba en LCPS, se le proporcionará una copia de la política completa de LCPS al momento de la inscripción. Una copia de la Política completa está disponible en el sitio web de LCPS o en la oficina principal.

### **Educación de jóvenes en hogares de acogida y móviles**

- “*Jóvenes de acogida*” significa cualquiera de los siguientes:
  1. Un niño que ha sido retirado de su hogar de conformidad con la Sección 309 del Código de Instituciones y Bienestar de California (“WIC”).
  2. Un niño que es objeto de una petición presentada de conformidad con la sección 300 o 602 de WIC (ya sea que el tribunal juvenil haya retirado o no al niño de su hogar).
  3. Un niño que es objeto de una petición presentada de conformidad con la sección 602 de WIC, ha sido retirado de su hogar por el tribunal de menores y se encuentra en cuidado de crianza.
  4. Un no menor bajo la jurisdicción de transición del tribunal de menores, como se describe en la sección 450 de WIC, que satisface todos los criterios siguientes:
    - a. El no menor ha cumplido 18 años mientras se encontraba bajo una orden de colocación en cuidado de crianza emitida por el tribunal de menores.
    - b. El no menor está en cuidado de crianza bajo la responsabilidad de colocación y cuidado del departamento de bienestar social del condado, el departamento de

libertad condicional del condado, una tribu indígena, un consorcio de tribus u organización tribal.

- c. El no menor participa en un plan de caso de vida independiente de transición.
5. Un hijo dependiente del tribunal de una tribu india, consorcio de tribus u organización tribal que es objeto de una petición presentada ante el tribunal tribal.<sup>2</sup>
  6. Un niño que es objeto de un acuerdo de colocación voluntaria, según se define en la sección 11400 de WIC.
- *"Ex estudiante de la escuela del tribunal de menores"* significa un estudiante que, al completar el segundo año de escuela secundaria, se transfiere de una escuela del tribunal juvenil a la Escuela Charter, excluyendo un distrito escolar operado por la División de Justicia Juvenil del Departamento de Correcciones y Rehabilitación, de un estudiante escuela de la corte.
  - *"Hijo de un militar familia"* se refiere a un estudiante que reside en el hogar de un miembro militar en servicio activo.
  - *"Niño actualmente migrante"* se refiere a un niño que, dentro de los últimos 12 meses, se ha mudado con un padre, tutor u otra persona que tenga la custodia a la Escuela Chárter de otra Agencia Educativa Local ("LEA"), ya sea dentro de California o de otro estado, por lo que que el niño o un miembro de su familia inmediata podría conseguir un empleo temporal o estacional en una actividad agrícola o pesquera, y cuyos padres o tutores han sido informados de la elegibilidad del niño para los servicios de educación para migrantes. Esto incluye a un niño que, sin el padre/tutor, ha seguido migrando anualmente para conseguir un empleo temporal o estacional en una actividad agrícola o pesquera.
  - *"Alumno recién llegado"* es una persona de 3 a 21 años, que no nació en ninguno de los 50 Estados Unidos, el Distrito de Columbia o el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y no ha asistido a una o más escuelas en uno o más de los 50 Estados Unidos, el Distrito de Columbia o el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por más de tres (3) años académicos completos.
  - *"Titular de los Derechos Educativos" ("ERH")* significa un padre, tutor o adulto responsable designado por un tribunal para tomar decisiones educativas para un menor de conformidad con las secciones 319, 361 o 726 de WIC, o una persona que tiene el derecho de tomar decisiones educativas para el estudiante de conformidad con la sección 56055 del Código de Educación.
  - *"Escuela de origen"* significa la escuela a la que asistió el joven de crianza cuando estaba alojado permanentemente o la escuela en la que el joven de crianza estuvo inscrito por última vez. Si la escuela a la que asistió el joven de crianza cuando estaba alojado permanentemente es diferente de la escuela en la que el estudiante estuvo matriculado por última vez, o si hay alguna otra escuela a la que asistió el joven de crianza dentro de los 15 meses inmediatamente anteriores, el enlace de la escuela autónoma para jóvenes de crianza, en consulta con y con el acuerdo del joven de crianza y el ERH para el joven, determinará, en el mejor interés del joven de crianza, la escuela que se considerará la escuela de origen. Para un joven de crianza que es un individuo con necesidades

---

<sup>2</sup> La escuela autónoma no exigirá que una tribu india o un representante del tribunal tribal certifique que cualquier estudiante es dependiente de una tribu india, un consorcio de tribus u organización tribal.

excepcionales como se define en la sección 56026 del Código de Educación, "escuela" como se usa en la definición de "escuela de origen" incluye una colocación en una escuela no pública y no sectaria como se define en la sección 56034 del Código de Educación. sujeto a los requisitos de la sección 56325 del Código de Educación.

- *"Mejores intereses"* significa que, al tomar decisiones educativas y de colocación escolar para un joven de crianza, se considera, entre otros factores, la oportunidad de ser educado en el programa educativo menos restrictivo y el acceso del joven de crianza a recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares y de enriquecimiento. actividades que están disponibles para todos los estudiantes de la Escuela Chárter.
- *"Trabajo de curso parcial completado satisfactoriamente"* Incluye cualquier parte de un curso individual, incluso si el estudiante no completó el curso completo.

En este aviso, los jóvenes de crianza, los exalumnos de escuelas del tribunal de menores, los hijos de una familia militar, los niños actualmente migratorios y los alumnos recién llegados se denominarán colectivamente "jóvenes de crianza y móviles". En este aviso, a un padre, tutor u otra persona que tenga los derechos educativos de un joven de crianza y móvil se le denominará "padre/tutor" o "ERH".

**Enlace para jóvenes de acogida y móviles:** El Director Ejecutivo o su designado designa al siguiente miembro del personal como Enlace para Jóvenes en Crianza y Móviles:

Giselle Hendrie, directora de servicios estudiantiles  
433 Hegenberger Road, Suite 201  
Oakland, California. 94621  
[giselle.hendrie@lighthousecharter.org](mailto:giselle.hendrie@lighthousecharter.org)

Las responsabilidades del enlace de jóvenes de crianza y móviles incluyen, entre otras, las siguientes:

1. Garantizar y facilitar la correcta colocación educativa, inscripción en la escuela y salida de la escuela de los niños de crianza.
2. Ayudar a los niños de crianza cuando se transfieren de una escuela a otra para garantizar la transferencia adecuada de créditos, registros y calificaciones.

**Estabilidad Escolar:** LCPS trabajará con los jóvenes de crianza y sus padres/tutores para garantizar que cada estudiante sea ubicado en los programas educativos menos restrictivos y tenga acceso a los recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares y de enriquecimiento que están disponibles para todos los estudiantes, incluidos, entre otros. no necesariamente limitado a deportes interescolares. Todas las decisiones con respecto a la educación y colocación de un joven en crianza temporal se basarán en el mejor interés del niño y considerarán, entre otros factores, la estabilidad educativa y la oportunidad de ser educado en el entorno educativo menos restrictivo necesario para lograr el progreso académico.

Los jóvenes de crianza, los niños actualmente migratorios y los hijos de familias de militares tienen derecho a permanecer en su escuela de origen si es lo mejor para ellos. La Escuela Chárter inscribirá inmediatamente a un joven en crianza temporal, un niño actualmente migratorio o un niño de una familia militar que busque reinscribirse en LCPS como la escuela de origen del estudiante

(sujeto a la capacidad de la Escuela Chárter y de conformidad con los procedimientos establecidos en el estatuto de la Escuela Chárter y la política de la Junta). Si surge una disputa con respecto a la solicitud de un joven de crianza de permanecer en LCPS como escuela de origen, el joven de crianza tiene derecho a permanecer en LCPS hasta que se resuelva la disputa. LCPS también inscribirá inmediatamente a cualquier joven de crianza, niño actualmente migratorio o niño de una familia militar que desee transferirse a LCPS (sujeto a la capacidad de la Escuela Chárter y de conformidad con los procedimientos establecidos en el estatuto de la Escuela Chárter y la política de la Junta) independientemente de la capacidad del estudiante para cumplir con la documentación de inscripción normal o los requisitos de uniforme (por ejemplo, presentar registros médicos o registros académicos de una escuela anterior).

Los jóvenes en crianza temporal, niños actualmente migratorios y los hijos de familias militares tienen derecho a permanecer en su escuela de origen luego de la terminación del estatus del niño como joven en crianza temporal, niño actualmente migratorio o hijo de una familia militar, de la siguiente manera:

1. Para los estudiantes desde jardín de infantes hasta octavo grado, inclusive, se le permitirá al estudiante continuar en la escuela de origen durante el año académico en el que cambió su estatus.
2. Para los estudiantes matriculados en la escuela secundaria, se le permitirá continuar en la escuela de origen hasta la graduación.

Si la Escuela Chárter opera un programa entre sesiones, la Escuela Chárter otorgará acceso prioritario a los jóvenes de crianza. Sin perjuicio de cualquier otra ley, si el joven de crianza se mudará durante un período entre sesiones, el titular de los derechos educativos del alumno, o el custodio indio en el caso de un niño indio, determinará a qué escuela asiste el alumno durante el período entre sesiones, si corresponde. "Programa de entre sesiones" significa un programa de aprendizaje ampliado ofrecido por la Escuela Chárter en días no escolares, incluida, entre otras, la escuela de verano. "Custodio indio" es como se define el término en la Sección 1903 del Título 25 del Código de los Estados Unidos.

**Requisitos para graduarse de la escuela secundaria:** Los jóvenes de crianza y móviles que se transfieren a LCPS en cualquier momento después de completar su segundo año de escuela secundaria, y los alumnos recién llegados que están en su tercer o cuarto año de escuela secundaria, estarán exentos de cualquiera de los requisitos de graduación de la escuela autónoma que están en exceso de los requisitos mínimos de graduación de California especificados en la sección 51225.3 del Código de Educación ("requisitos de graduación adicionales") a menos que LCPS determine que el estudiante es razonablemente capaz de completar los requisitos de graduación de la Escuela Chárter al final del cuarto año de escuela secundaria del estudiante.

Para determinar si un joven de crianza y móvil está en su tercer o cuarto año de escuela secundaria, ya sea la cantidad de créditos que el estudiante ha obtenido hasta la fecha de transferencia, la duración de la inscripción escolar del estudiante o, para estudiantes con brechas significativas en asistencia a la escuela, se puede utilizar la edad del estudiante en comparación con la edad promedio de los estudiantes en el tercer o cuarto año de la escuela secundaria, cualquiera que califique al estudiante para la exención. Para un alumno recién llegado, la inscripción en el grado 11 o 12, basada en la edad promedio de los estudiantes en el tercer o cuarto año de la escuela secundaria, se puede utilizar para determinar si el estudiante está en el tercer o cuarto año de la escuela secundaria.

Dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que un estudiante que puede calificar para la exención según los requisitos anteriores se transfiere a LCPS, LCPS deberá notificar al estudiante, al padre/tutor y, cuando corresponda, al trabajador social o al oficial de libertad condicional del estudiante, sobre la disponibilidad de la exención y si el estudiante califica para una exención.

LCPS deberá notificar y consultar con los estudiantes que están exentos de los requisitos de graduación adicionales de LCPS y el ERH del estudiante. La consulta incluirá todo lo siguiente:

1. Discusión sobre cómo cualquiera de los requisitos exentos puede afectar la educación postsecundaria o los planes vocacionales del alumno, incluida la capacidad de obtener la admisión a una institución de educación postsecundaria.
2. Discusión e información sobre otras opciones disponibles para el alumno, que incluyen, entre otras, un quinto año de escuela secundaria, posible recuperación de créditos y cualquier oportunidad de transferencia disponible a través de los colegios comunitarios de California.
3. Consideración de los datos académicos del alumno y cualquier otra información relevante para tomar una decisión informada sobre si aceptar o no la exención.

LCPS no exigirá que ningún estudiante que de otro modo tendría derecho a permanecer asistiendo a LCPS acepte la exención de los requisitos de graduación adicionales de LCPS ni le niegue la inscripción o la capacidad de completar cursos para los cuales el estudiante es elegible. LCPS no revocará una exención y concederá la solicitud de exención de un estudiante elegible en cualquier momento si el estudiante califica, independientemente de si el estudiante rechazó previamente la exención.

Si un joven de crianza y móvil que era elegible para una exención y 1) no fue notificado adecuadamente de la disponibilidad de la exención, o 2) rechazó previamente la exención de conformidad con esta Política, LCPS eximirá al estudiante dentro de los treinta (30) días posteriores a la solicitud de exención, si la exención es solicitada por el estudiante o el ERH del estudiante y el estudiante en algún momento calificó para la exención, incluso si el estudiante ya no es un joven de crianza y móvil o la jurisdicción del tribunal del estudiante ha terminado.

La exención de un estudiante elegible de los requisitos de graduación adicionales de LCPS seguirá aplicándose mientras el estudiante esté inscrito en LCPS o si el estudiante se transfiere a otra escuela incluso después de que termine la jurisdicción del tribunal o el estudiante ya no cumpla con la definición de joven de crianza y móvil.

LCPS no requerirá ni solicitará que un estudiante se transfiera de escuela para calificar al estudiante para la exención. Un estudiante, un padre/tutor o un titular de derechos educativos, o un trabajador social o un oficial de libertad condicional de un estudiante tampoco deberán solicitar una transferencia únicamente para calificar para una exención de los requisitos de graduación adicionales de LCPS.

Si un estudiante que está exento de los requisitos de graduación adicionales de LCPS completa los requisitos mínimos de cursos de California especificados en la sección 51225.3 del Código de Educación antes del final del cuarto año de escuela secundaria del estudiante y, de otro modo,

tendría derecho a permanecer asistiendo a LCPS, LCPS no requerirá o solicitar que el estudiante se gradúe antes del final del cuarto año de escuela secundaria del estudiante.

Si la Escuela Chárter determina que el estudiante es razonablemente capaz de completar los requisitos de graduación adicionales de la Escuela Chárter al final del quinto año de escuela secundaria del estudiante, la Escuela Chárter deberá hacer lo siguiente:

1. Consultar con el estudiante y su ERH sobre la opción del estudiante de permanecer en la Escuela Chárter por quinto año para completar los requisitos de graduación de la Escuela Chárter, de conformidad con las leyes relativas a la inscripción continua y el progreso satisfactorio para los estudiantes de la Escuela Chárter mayores de 19 años.
2. Consulte con el estudiante, y con el ERH del estudiante, acerca de cómo permanecer en la escuela durante un quinto año para completar los requisitos de graduación de la Escuela Chárter afectará la capacidad del estudiante para obtener la admisión a una institución de educación postsecundaria.
3. Consultar y brindar información al estudiante y a su ERH sobre las oportunidades de transferencia disponibles a través de los colegios comunitarios de California.
4. Permitir que el estudiante permanezca en la Escuela Chárter por un quinto año para completar los requisitos de graduación de la Escuela Chárter previo acuerdo con el estudiante, si el estudiante tiene 18 años de edad o más, o, si el estudiante es menor de 18 años, al acuerdo con el ERH del estudiante para el estudiante.
5. Para un estudiante identificado como joven de crianza, consulte con el estudiante y con su ERH sobre la opción del estudiante de permanecer en la escuela de origen.

Hasta el 1 de enero de 2028, al determinar que un joven de crianza y móvil **no es razonablemente capaz de completar los requisitos de LCPS requisitos de graduación adicionales, pero es razonablemente capaz de completar los requisitos de cursos estatales especificado en la Sección 51225.3 del Código de Educación** dentro del quinto año de escuela secundaria del estudiante, el Director Ejecutivo o su designado eximirá al estudiante de los requisitos de graduación de la Escuela Chárter y le brindará la opción de permanecer en la escuela por un quinto (5<sup>th</sup>) año para completar los requisitos de cursos a nivel estatal. LCPS consultará con los jóvenes de crianza y móviles y con el titular de los derechos educativos con respecto a todo lo siguiente:

1. La opción del alumno de permanecer en la escuela por quinto año para completar los requisitos de los cursos estatales. Cómo la renuncia a los requisitos educativos locales y la permanencia en la escuela durante un quinto año pueden afectar la educación postsecundaria o los planes vocacionales del alumno, incluida la capacidad de obtener la admisión a una institución de educación superior. Si hay otras opciones disponibles para el alumno, incluidas, entre otras, la posible recuperación de créditos y cualquier oportunidad de transferencia disponible a través de los colegios comunitarios de California. Los datos académicos del alumno y cualquier otra información relevante para tomar una decisión informada sobre si aceptar la exención y la opción de permanecer en la escuela por quinto año para completar los requisitos de los cursos estatales.

Si un joven de crianza y móvil no es elegible para una exención en el año en el que el alumno se transfiere entre escuelas, o para un alumno recién llegado, no es elegible para una exención en el

tercer año de escuela secundaria del estudiante, porque Charter School llega a una conclusión que el alumno es razonablemente capaz de completar los requisitos de graduación adicionales de LCPS a tiempo para graduarse de la escuela secundaria al final del cuarto año de escuela secundaria del alumno, entonces LCPS deberá hacer lo siguiente:

- a. Dentro de los primeros 30 días naturales siguientes a la *siguiente* año académico, LCPS reevaluará la elegibilidad;
- b. Proporcionar un aviso por escrito al alumno, al ERH del alumno y al trabajador social del alumno o al oficial de libertad condicional, si corresponde, si el alumno califica para una exención al momento de la reevaluación, según el estado de finalización del curso del alumno en el momento de la reevaluación, para determinar si el alumno continúa siendo razonablemente capaz de completar los requisitos de graduación adicionales de LCPS a tiempo para graduarse de la escuela secundaria al final del cuarto año de escuela secundaria del alumno.
- c. Si, dado su estado de finalización del curso en el momento en que se realiza la reevaluación, el alumno no puede completar razonablemente los requisitos de graduación adicionales de LCPS a tiempo para graduarse de la escuela secundaria al final del cuarto año de escuela secundaria del alumno, LCPS deberá: proporcionar aviso por escrito al alumno y al ERH del alumno las opciones del alumno para:
  - i. Recibir una exención de todos los trabajos de curso y otros requisitos adoptados por el órgano de la junta directiva de LCPS que se suman a los requisitos de trabajos de curso a nivel estatal especificados en la Sección 51225.3. [o](#)
  - ii. Previo acuerdo con el ERH del alumno, permanecer en la escuela por quinto año para completar los requisitos de graduación adicionales de LCPS.

El alumno (si no es menor de edad) o el ERH del alumno tendrán exclusivo criterio para aceptar la exención, en función de los mejores intereses educativos del alumno.

**Requisitos de presentación de informes:** La Escuela Chárter informará anualmente al Departamento de Educación de California ("CDE") sobre la cantidad de alumnos que, durante el año escolar anterior, se graduaron con una exención de los requisitos de graduación de la Escuela Chárter que se suman a los requisitos de cursos estatales. Estos datos se informarán para los alumnos que se gradúan en los grupos de cuarto y quinto año y se desglosarán por grupo, categoría de alumno, raza y estado de discapacidad. El CDE pondrá estos datos a disposición del público anualmente, alineados con otros cronogramas de presentación de informes para los datos de graduación del panel de California. Para los fines de este aviso, "categoría de alumnos" significa las categorías de alumnos identificadas en la sección "Definiciones" de esta Política, arriba.

**Aceptación del trabajo del curso:** LCPS aceptará cualquier trabajo de curso completado satisfactoriamente en cualquier escuela pública, una escuela de un tribunal de menores, una escuela en un país que no sea los Estados Unidos y/o una escuela o agencia no pública y no sectaria por un joven de crianza y móvil.

LCPS proporcionará créditos para jóvenes en hogares de acogida y móviles por la finalización parcial de los cursos tomados mientras asisten a una escuela pública, una escuela de un tribunal de menores, una escuela en un país que no sea los Estados Unidos y/o una escuela o agencia no pública y no sectaria. Si el estudiante no completó todo el curso, LCPS no requerirá que el

estudiante vuelva a tomar la parte del curso que completó a menos que LCPS, en consulta con el titular de los derechos educativos del estudiante, determine que el estudiante es razonablemente capaz de completarlo. los requisitos a tiempo para graduarse de la escuela secundaria. Cuando se otorga crédito parcial en un curso en particular, los jóvenes en hogares de crianza y móviles deberán inscribirse en el mismo curso o en uno equivalente, si corresponde, para que el estudiante pueda continuar y completar el curso completo. A estos estudiantes no se les impedirá tomar o volver a tomar un curso para cumplir con los requisitos de elegibilidad de admisión de la Universidad Estatal de California o la Universidad de California.

**Registros de estudiantes:** Cuando LCPS recibe una solicitud de transferencia y/o una solicitud de registros estudiantiles para la información educativa y los registros de un joven de crianza de una nueva agencia educativa local ("LEA"), LCPS proporcionará estos registros estudiantiles dentro de cinco ((5) días hábiles. LCPS compilará el expediente educativo completo del estudiante, incluyendo, entre otros, una determinación del tiempo de asiento, créditos totales o parciales obtenidos, clases y calificaciones actuales, vacunas y otros registros y, si corresponde, una copia del expediente de educación especial del estudiante. registros que incluyen evaluaciones, IEP y/o planes 504. Todas las solicitudes de registros estudiantiles se compartirán con el enlace de jóvenes en hogares de crianza y móviles, quien deberá conocer las necesidades específicas de mantenimiento de registros educativos de los jóvenes en hogares de crianza y móviles.

LCPS no reducirá las calificaciones de un joven de crianza como resultado de la ausencia del estudiante debido a una comparecencia verificada ante el tribunal, una actividad relacionada ordenada por el tribunal o un cambio de colocación del estudiante realizado por un condado o agencia de colocación. Si un joven de crianza está ausente de la escuela debido a una decisión de cambiar la colocación del estudiante tomada por un condado o agencia de colocación, las calificaciones y créditos del alumno se calcularán a partir de la fecha en que el estudiante dejó LCPS.

De acuerdo con la Política de registros educativos e información estudiantil de LCPS, en circunstancias limitadas, LCPS puede divulgar registros estudiantiles o información de identificación personal contenida en esos registros a ciertas partes solicitantes, incluidas, entre otras, una agencia de familias de crianza y autoridades estatales y locales dentro de un sistema de justicia juvenil. sistema, sin el consentimiento de los padres/tutores. Los estudiantes que tengan 16 años o más o que hayan terminado el décimo grado pueden acceder a sus propios registros escolares.

**Determinaciones de disciplina:** Si LCPS tiene la intención de extender la suspensión de cualquier joven/crianza en espera de una recomendación de expulsión, LCPS invitará al abogado del estudiante y a un representante apropiado de la agencia del condado correspondiente a participar en la reunión en la que se discutirá la extensión de la suspensión.

Si LCPS tiene la intención de suspender por más de diez (10) días escolares consecutivos o expulsar a un estudiante con una discapacidad que también es un joven de crianza debido a un acto por el cual la recomendación de expulsión es discrecional, LCPS invitará al abogado del estudiante y a un representante apropiado. representante de la agencia del condado correspondiente para participar en la reunión de Revisión de Determinación de Manifestación.

**Quejas de Incumplimiento:** Se puede presentar una queja por incumplimiento de cualquiera de los requisitos descritos anteriormente a través de los Procedimientos Uniformes de Quejas de la Escuela Chárter. Una copia de la Política y Procedimientos Uniformes de Quejas está disponible previa solicitud en la oficina principal.

### **Estudiantes de inglés**

LCPS está comprometida con el éxito de sus estudiantes de inglés y se ofrecerá apoyo tanto dentro de las clases académicas como en entornos complementarios para los estudiantes que necesitan apoyo adicional para el aprendizaje del idioma inglés. LCPS cumplirá con todos los requisitos legales aplicables para los estudiantes de inglés en lo que respecta a la notificación anual a los padres, identificación del estudiante, ubicación, opciones de programas, e instrucción de contenido básico, calificaciones y capacitación de los maestros, reclasificación a un estado de dominio del inglés fluido, monitoreo y evaluación de la efectividad del programa y requisitos de pruebas estandarizadas. LCPS implementará políticas para garantizar la ubicación, evaluación y comunicación adecuadas con respecto a los estudiantes de inglés y los derechos de los estudiantes y los padres.

### **Estudiantes embarazadas y padres**

LCPS reconoce que las estudiantes embarazadas y con hijos tienen derecho a adaptaciones que les brinden la oportunidad de tener éxito académico y al mismo tiempo proteger su salud y la de sus hijos. Una estudiante embarazada o con hijos tiene derecho a ocho (8) semanas de licencia parental, o más si el médico del estudiante lo considera médicamente necesario, que la estudiante puede tomar antes del nacimiento de su bebé si existe una necesidad médica y después del parto durante el año escolar en el que se produce el nacimiento, incluida cualquier instrucción obligatoria de verano, para proteger la salud de la estudiante que da o espera dar a luz y del bebé, y para permitir que la estudiante embarazada o con hijos cuide y establezca vínculos con el infante. LCPS se asegurará de que las ausencias del programa escolar regular del estudiante sean justificadas hasta que el estudiante pueda regresar al programa escolar regular.

Al regresar a la escuela después de tomar la licencia por paternidad, una estudiante embarazada o con hijos podrá recuperar el trabajo perdido durante la licencia de estudiante embarazada o con hijos, incluidos, entre otros, planes de trabajo de recuperación y reinscripción en cursos. Sin perjuicio de cualquier otra ley, una estudiante embarazada o con hijos puede permanecer inscrita durante un quinto año de instrucción en la Escuela Chárter si es necesario para que el estudiante pueda completar cualquier requisito de graduación, a menos que LCPS determine que el estudiante es razonablemente capaz de completar los requisitos de graduación a tiempo para graduarse de la escuela secundaria al final del cuarto año de escuela secundaria del estudiante.

Las quejas por incumplimiento de las leyes relacionadas con estudiantes embarazadas o con hijos pueden presentarse según los Procedimientos Uniformes de Quejas ("UCP") de la Escuela Chárter. La queja podrá presentarse por escrito ante el oficial de cumplimiento:

Megan Bacigalpi, jefa de gabinete  
Escuelas públicas autónomas de la comunidad Lighthouse

Una copia de la UCP está disponible como Apéndice H de este manual. Para obtener más información sobre cualquier parte de los procedimientos de queja, incluida la presentación de una queja o solicitar una copia de los procedimientos de queja, comuníquese con el jefe de gabinete.

## **Participación de padres y familias**

LCPS tiene como objetivo brindar a todos los estudiantes de nuestra escuela una oportunidad significativa de recibir una educación justa, equitativa y de alta calidad, y cerrar las brechas de rendimiento educativo mientras cumplen con las pautas de la Ley de Educación Primaria y Secundaria ("ESEA"). El personal de LCPS reconoce que una asociación con las familias es esencial para alcanzar este objetivo. Nuestra Política de participación de padres y familias aprovecha y promueve la participación activa de todas las familias como socios de las escuelas para garantizar el éxito de los estudiantes. Una copia de la Política completa de LCPS está disponible en el sitio web de LCPS o previa solicitud en el oficina central.

## **Información sobre IA financierad**

La Escuela Chárter se asegurará de que cada uno de sus estudiantes reciba información sobre cómo completar y enviar el 1) Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) o 2) Solicitud de la Ley Dream Act de California, según corresponda, al menos una vez antes de que el estudiante ingrese al 12<sup>th</sup> calificación. La Escuela Chárter proporcionará una copia impresa de la FAFSA o la Solicitud de la Ley Dream Act de California a pedido.

- El formulario FAFSA y la información sobre la FAFSA están disponibles en:
  - <https://studentaid.gov/h/apply-for-aid/fafsa>
- La solicitud de la Ley Dream de California y la información sobre la Ley Dream de California están disponibles en:
  - <https://www.csac.ca.gov/post/resources-california-dream-act-application>

## **Proceso de expulsión involuntaria**

La Escuela Chárter no expulsará involuntariamente a ningún estudiante por ningún motivo, a menos que el padre o tutor del estudiante haya recibido una notificación por escrito de la intención de expulsar al estudiante con no menos de cinco (5) días escolares antes de la fecha de entrada en vigor de la acción ("Aviso de Remoción Involuntaria"). La notificación escrita deberá estar en el idioma nativo del estudiante o del padre o tutor del estudiante o, si el estudiante es un niño o joven en crianza temporal o un niño o joven sin hogar, el titular de los derechos educativos del estudiante. El Aviso de Remoción Involuntaria incluirá los cargos contra el estudiante y una explicación de los derechos básicos del estudiante, incluido el derecho a solicitar una audiencia antes de la fecha de vigencia de la acción. La audiencia será consistente con los procedimientos de expulsión de la Escuela Chárter. Si el padre, tutor o titular de los derechos educativos del estudiante solicita una audiencia, el estudiante permanecerá inscrito y no será retirado hasta que la Escuela Chárter emita una decisión final. Tal como se utiliza en este documento, "eliminado involuntariamente" incluye cancelaciones de inscripción, despidos, transferencias o terminaciones,

pero no incluye suspensiones o expulsiones de conformidad con la política de suspensión y expulsión de la Escuela Chárter.

Cuando el padre/tutor solicite una audiencia, la Escuela Chárter proporcionará un aviso de audiencia consistente con su proceso de audiencia de expulsión, a través del cual el estudiante tiene una oportunidad justa de presentar testimonio, evidencia y testigos y confrontar e interrogar a testigos adversos, y en el cual el estudiante tiene derecho a traer un abogado o un defensor. El aviso de audiencia deberá estar en el idioma nativo del estudiante o del padre o tutor del estudiante o, si el estudiante es un niño o joven en crianza temporal o un niño o joven sin hogar, el titular de los derechos educativos del estudiante, e incluirá una copia de la Proceso de audiencia de expulsión de Charter School.

Si el padre/tutor no responde al Aviso de retiro involuntario, se cancelará la inscripción del estudiante a partir de la fecha de vigencia establecida en el Aviso de retiro involuntario. Si el padre/tutor solicita una audiencia y no asiste en la fecha programada para la audiencia, se cancelará la inscripción del estudiante a partir de la fecha de la audiencia.

Si, como resultado de la audiencia, se cancela la inscripción del estudiante, se enviará un aviso al último distrito escolar conocido de residencia del estudiante dentro de los treinta (30) días.

La decisión de una audiencia de no cancelar la inscripción del estudiante no impide que la Escuela Chárter haga una recomendación similar en el futuro en caso de que el ausentismo estudiantil continúe o vuelva a ocurrir.

### **Educación sobre salud sexual**

La Escuela Charter ofrece educación integral sobre salud sexual a sus estudiantes en los grados 7-12. Un padre o tutor de un estudiante tiene derecho a excusar a su hijo de toda o parte de la educación integral sobre salud sexual, la educación para la prevención del VIH y las evaluaciones relacionadas con esa educación a través de un proceso de consentimiento pasivo ("exclusión voluntaria"). LCPS no requiere el consentimiento activo de los padres ("optar por participar") para recibir educación integral sobre salud sexual y educación para la prevención del VIH. Los padres y tutores pueden:

- Inspeccionar materiales educativos escritos y audiovisuales utilizados en educación integral sobre salud sexual y educación para la prevención del VIH.
- Eximir a su hijo de participar en educación integral sobre salud sexual y educación sobre prevención del VIH por escrito a la Escuela Charter.
- Ser informado si la educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH/SIDA será impartida por personal de la Escuela Chárter o consultores externos. Cuando la Escuela Chárter decida utilizar consultores externos o celebrar una asamblea con oradores invitados para enseñar educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH/SIDA, esté informado de:
  - La fecha de la instrucción.
  - El nombre de la organización o afiliación de cada orador invitado.
- Solicite una copia de los Códigos de Educación 51930 al 51939.

Se pueden administrar a los estudiantes de séptimo grado herramientas de investigación y evaluación anónimas, voluntarias y confidenciales para medir los comportamientos y riesgos de salud de los estudiantes (incluidas pruebas, cuestionarios y encuestas que contienen preguntas apropiadas para la edad sobre las actitudes o prácticas de los estudiantes relacionadas con el sexo). -12. Un padre o tutor tiene derecho a excusar a su hijo de la prueba, cuestionario o encuesta mediante un proceso de consentimiento pasivo ("optar por no participar"). Se notificará a los padres o tutores por escrito que se administrará esta prueba, cuestionario o encuesta, se les dará la oportunidad de revisar la prueba, cuestionario o encuesta si lo desean, se les notificará su derecho a excusar a su hijo de la prueba, cuestionario, o encuesta, y se les informó que para excusar a su hijo deben presentar su solicitud por escrito a la Escuela Chárter.

Un estudiante no puede asistir a ninguna clase de educación integral sobre salud sexual o educación para la prevención del VIH, ni participar en ninguna prueba, cuestionario o encuesta anónimos, voluntarios y confidenciales sobre los comportamientos y riesgos de salud de los estudiantes, si LCPS ha recibido una solicitud por escrito del estudiante, padre o tutor excusando al estudiante de participar. Se pondrá a disposición de los estudiantes cuyos padres o tutores hayan solicitado no recibir instrucción o participar en la prueba, cuestionario o encuesta una actividad educativa alternativa.

### **Prevención de la trata de personas**

California tiene el mayor número de incidentes de trata de personas en los EE. UU. y todos los estudiantes pueden ser vulnerables. LCPS cree que es una prioridad informar a nuestros estudiantes sobre (1) la prevalencia, la naturaleza y las estrategias para reducir el riesgo de la trata de personas, las técnicas para establecer límites saludables y cómo buscar asistencia de manera segura, y (2) cómo los medios sociales y Las aplicaciones de dispositivos móviles se utilizan para la trata de personas.

De acuerdo con la Ley de Juventud Saludable de California, LCPS brindará instrucción apropiada para la edad sobre la prevención de la trata de personas, incluido el abuso, la agresión y el acoso sexual. Tiene derecho a excusar a su hijo de toda o parte de la instrucción sobre la prevención de la trata de personas. Un formulario de exclusión voluntaria está disponible a pedido para su conveniencia. NO se requiere su consentimiento para esta instrucción. Si no recibimos una solicitud por escrito para excusar a su hijo, su hijo será incluido en la instrucción.

Información y materiales para padres/tutores sobre el plan de estudios y recursos sobre la prevención de la trata y el abuso de personas, incluido el abuso, la agresión y el acoso sexual, están disponibles en Sitio web de LCPS para su revisión.

### **Disecciones de animales**

Los estudiantes de LCPS pueden realizar disecciones de animales como parte del plan de estudios de ciencias. Cualquier estudiante que proporcione a su maestro una declaración escrita, firmada por su padre/tutor, especificando la objeción moral del estudiante a diseccionar o dañar o destruir animales, o cualquier parte de los mismos, puede ser excusado de tales actividades si el maestro

crea que se requiere una adecuada Un proyecto de educación alternativa es posible. El proyecto de educación alternativa requerirá una inversión de tiempo y esfuerzo comparable por parte del estudiante. No deberá ser, como forma de penalizar al estudiante, más arduo que el proyecto educativo original. El estudiante no será discriminado por su objeción moral a diseccionar o dañar o destruir animales o cualquier parte de ellos.

### **Disponibilidad del folleto**

Si lo solicita, LCPS pondrá a disposición de cualquier padre o tutor legal un prospecto escolar, que incluirá el plan de estudios, incluidos títulos, descripciones y objetivos de instrucción de cada curso ofrecido. Tenga en cuenta que, de conformidad con la ley, LCPS puede cobrar por el prospecto un monto que no exceda el costo de duplicación.

### **Información de calificación del maestro**

Dado que LCPS recibe fondos federales del Título I a través de la Ley de Educación Primaria y Secundaria ("ESEA"), reautorizada y enmendada por la Ley Cada Estudiante Triunfa ("ESSA"), todos los padres/tutores de los estudiantes que asisten a LCPS pueden solicitar información sobre el programa profesional. calificaciones de los maestros de aula y/o paraprofesionales, que incluyen como mínimo:

1. Si el maestro del estudiante:
  - a. Ha cumplido con los criterios de calificación y licencia estatales para los niveles de grado y áreas temáticas en las que el maestro brinda instrucción;
  - b. Está enseñando bajo estado de emergencia u otro estatus provisional a través del cual se han renunciado a los criterios de calificación o licencia estatales; y
  - c. Es la enseñanza en el campo de la disciplina de la certificación del docente; y
2. Si el niño recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones.

Si lo solicitan, LCPS proporcionará la información a los padres/tutores de manera oportuna. Los padres/tutores pueden comunicarse con el director para obtener esta información.

Faro K-5 Shaina Hurley [shaina.hurley@lighthousecharter.org](mailto:shaina.hurley@lighthousecharter.org)

Faro 6-12 Alicia Blacknell [alicia.blacknell@lighthousecharter.org](mailto:alicia.blacknell@lighthousecharter.org)

Lodestar K-5 Cody Marshall [cody.marshall@lighthousecharter.org](mailto:cody.marshall@lighthousecharter.org)

Estrella polar 6-12 Latora Baldrige [latora.baldrige@lighthousecharter.org](mailto:latora.baldrige@lighthousecharter.org)

### **Aviso del programa Cal Grant**

La ley estatal exige que LCPS presente el promedio de calificaciones ("GPA") de todos los estudiantes del último año de secundaria antes del 1 de octubre de cada año, a menos que el estudiante (si es mayor de 18 años) o el padre/tutor (si el estudiante es mayor de 18 años). menores de 18 años) de exclusión voluntaria. Los estudiantes que actualmente cursan el undécimo (11.º) grado se considerarán solicitantes de Cal Grant, a menos que el estudiante (o el padre/tutor, si el estudiante es menor de 18 años) haya optado por no participar antes del 1 de febrero.

## **Ley de prevención del cáncer**

Se recomienda a los estudiantes del estado que cumplan con las pautas de vacunación actuales, según lo recomendado por el Comité Asesor sobre Prácticas de Inmunización (ACIP) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) federales, la Academia Estadounidense de Pediatría y la Academia Estadounidense de la Familia. Médicos, con respecto a la vacunación completa contra el virus del papiloma humano (VPH) antes de la admisión o avance al nivel de octavo grado de cualquier escuela primaria o secundaria pública o privada.

Debido a que la vacuna es más eficaz cuando se administra a edades más tempranas, se recomiendan dos dosis de la vacuna contra el VPH para todos los niños entre 9 y 12 años, y la segunda dosis debe administrarse antes del inicio del octavo grado. Los niños que esperan hasta más tarde para recibir su primera dosis de la vacuna contra el VPH pueden necesitar tres dosis.

La vacuna contra el VPH puede prevenir más del 90 por ciento de los cánceres causados por el VPH. Las vacunas contra el VPH son muy seguras y las investigaciones científicas muestran que los beneficios de la vacuna contra el VPH superan con creces los riesgos potenciales.

## **Conmoción cerebral/lesiones en la cabeza**

Una conmoción cerebral es una lesión cerebral que puede ser causada por un golpe, un golpe o una sacudida en la cabeza, o por un golpe en otra parte del cuerpo con la fuerza transmitida a la cabeza. Aunque la mayoría de las conmociones cerebrales son leves, todas las conmociones cerebrales son potencialmente graves y pueden provocar complicaciones, incluido daño cerebral prolongado y la muerte, si no se reconocen y tratan adecuadamente. Debido a que LCPS ha elegido ofrecer un programa deportivo, debemos retirar inmediatamente de una actividad deportiva patrocinada por la escuela durante el resto del día a un atleta que se sospeche de haber sufrido una conmoción cerebral o una lesión en la cabeza durante esa actividad. El atleta no puede regresar a esa actividad hasta que sea evaluado y reciba autorización por escrito de un proveedor de atención médica autorizado. Si el proveedor de atención médica autorizado determina que el atleta tiene una conmoción cerebral o lesión en la cabeza, el atleta también deberá completar un protocolo gradual de regreso al juego de no menos de 7 días de duración bajo la supervisión de un proveedor de atención médica autorizado. Anualmente, el atleta y sus padres o tutores deben firmar y devolver una hoja de información sobre conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza antes de que el atleta inicie la práctica o competencia. Este requisito no se aplica a un atleta que participa en una actividad atlética durante el día escolar regular o como parte de un curso de educación física. La hoja informativa está disponible aquí: [https://www.cdc.gov/headsup/pdfs/youthsports/Parent\\_Athlete\\_Info\\_Sheet-a.pdf](https://www.cdc.gov/headsup/pdfs/youthsports/Parent_Athlete_Info_Sheet-a.pdf)

## **Hoja de información sobre opioides (para escuelas que ofrecen deportes)**

Charter School proporciona anualmente a cada atleta una hoja informativa sobre opioides para pacientes publicada por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. El atleta y, si el atleta tiene 17 años de edad o menos, el padre o tutor del atleta deberá firmar un documento acusando recibo de la Hoja informativa sobre opioides para pacientes y devolver ese documento a la Escuela Chárter antes de que el atleta inicie la práctica o competencia. La hoja informativa está disponible en:

<https://www.cdc.gov/drugoverdose/pdf/AHA-Patient-Opioid-Factsheet-a.pdf>

# WHAT YOU NEED TO KNOW

Prescription opioids can be used to help relieve moderate-to-severe pain and are often prescribed following a surgery or injury, or for certain health conditions. These medications can be an important part of treatment but also come with serious risks. It is important to work with your health care provider to make sure you are getting the safest, most effective care.

## WHAT ARE THE RISKS AND SIDE EFFECTS OF OPIOID USE?

**Prescription opioids carry serious risks of addiction and overdose, especially with prolonged use.** An opioid overdose, often marked by slowed breathing, can cause sudden death. The use of prescription opioids can have a number of side effects as well, even when taken as directed:

- Tolerance—meaning you might need to take more of a medication for the same pain relief
- Physical dependence—meaning you have symptoms of withdrawal when a medication is stopped
- Increased sensitivity to pain
- Constipation
- Nausea, vomiting, and dry mouth
- Sleepiness and dizziness
- Confusion
- Depression
- Low levels of testosterone that can result in lower sex drive, energy, and strength
- Itching and sweating

As many as  
**1 in 4**  
PEOPLE\*



receiving prescription opioids long term in a primary care setting struggles with addiction.

\* Findings from one study

## RISKS ARE GREATER WITH:

- History of drug misuse, substance use disorder, or overdose
- Mental health conditions (such as depression or anxiety)
- Sleep apnea
- Older age (65 years or older)
- Pregnancy

Avoid alcohol while taking prescription opioids. Also, unless specifically advised by your health care provider, medications to avoid include:

- Benzodiazepines (such as Xanax or Valium)
- Muscle relaxants (such as Soma or Flexeril)
- Hypnotics (such as Ambien or Lunesta)
- Other prescription opioids



U.S. Department of  
Health and Human Services  
Centers for Disease  
Control and Prevention

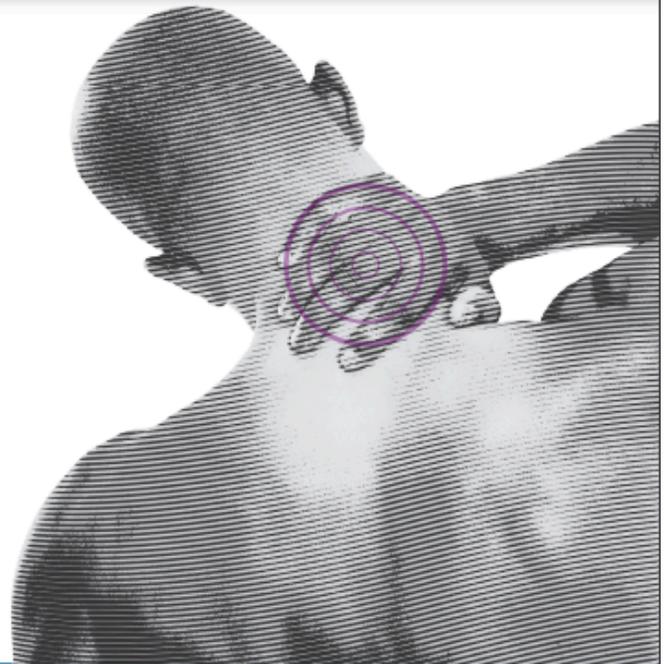


American Hospital  
Association®

## KNOW YOUR OPTIONS

Talk to your health care provider about ways to manage your pain that don't involve prescription opioids. Some of these options **may actually work better** and have fewer risks and side effects. Options may include:

- ❑ Pain relievers such as acetaminophen, ibuprofen, and naproxen
- ❑ Some medications that are also used for depression or seizures
- ❑ Physical therapy and exercise
- ❑ Cognitive behavioral therapy, a psychological, goal-directed approach, in which patients learn how to modify physical, behavioral, and emotional triggers of pain and stress.



### Be Informed!

Make sure you know the name of your medication, how much and how often to take it, and its potential risks & side effects.

## IF YOU ARE PRESCRIBED OPIOIDS FOR PAIN:

- ❑ Never take opioids in greater amounts or more often than prescribed.
- ❑ Follow up with your primary health care provider within \_\_\_ days.
  - Work together to create a plan on how to manage your pain.
  - Talk about ways to help manage your pain that don't involve prescription opioids.
  - Talk about any and all concerns and side effects.
- ❑ Help prevent misuse and abuse.
  - Never sell or share prescription opioids.
  - Never use another person's prescription opioids.
- ❑ Store prescription opioids in a secure place and out of reach of others (this may include visitors, children, friends, and family).
- ❑ Safely dispose of unused prescription opioids: Find your community drug take-back program or your pharmacy mail-back program, or flush them down the toilet, following guidance from the Food and Drug Administration ([www.fda.gov/Drugs/ResourcesForYou](http://www.fda.gov/Drugs/ResourcesForYou)).
- ❑ Visit [www.cdc.gov/drugoverdose](http://www.cdc.gov/drugoverdose) to learn about the risks of opioid abuse and overdose.
- ❑ If you believe you may be struggling with addiction, tell your health care provider and ask for guidance or call SAMHSA's National Helpline at 1-800-662-HELP.

## Prevención de paro cardíaco súbito y desfibriladores externos automáticos

LCPS invierte en la salud de sus atletas, especialmente en la salud de su corazón. El paro cardíaco súbito ("PCS") ocurre cuando el corazón deja de latir, de manera repentina e inesperada. Quienes deseen participar en deportes en Charter School, deberán revisar la hoja informativa sobre paro cardíaco súbito a través del siguiente enlace: <https://www.cdc.gov/dhbsp/docs/cardiac-arrest-infographic.pdf>.

### **Propiedad escolar perdida o dañada**

Si un estudiante daña intencionalmente la propiedad de LCPS o la propiedad personal de un empleado de LCPS, o no devuelve un libro de texto, libro de la biblioteca, computadora/tableta u otra propiedad de LCPS que le haya sido prestada al estudiante, los padres/tutores del estudiante son responsables de todos los daños causados por la mala conducta del estudiante no excederán los diez mil dólares (\$10,000), ajustados anualmente por inflación. Después de notificar por escrito a los padres o tutores del estudiante sobre la supuesta mala conducta del estudiante y brindarle el debido proceso, LCPS puede retener las calificaciones, expedientes académicos y diploma del estudiante hasta que se hayan pagado los daños. Si el estudiante y el padre/tutor del estudiante no pueden pagar los daños o devolver la propiedad, LCPS proporcionará un programa de trabajo voluntario para el menor en lugar del pago de daños monetarios. Al finalizar el trabajo voluntario, se darán a conocer las calificaciones y el diploma del estudiante.

### **Almacenamiento seguro de armas de fuego**

El propósito de este aviso es informar y recordar a los padres y tutores legales de todos los estudiantes de la Escuela Chárter sus responsabilidades de mantener las armas de fuego fuera del alcance de los niños como lo exige la ley de California. Ha habido muchas noticias sobre niños que llevan armas de fuego a la escuela. En muchos casos, el niño obtuvo las armas de fuego en su hogar. **Estos incidentes se pueden prevenir fácilmente almacenando las armas de fuego de manera segura, incluso manteniéndolas bajo llave cuando no estén en uso y almacenándolas separadas de las municiones.**

Para ayudar a todos a comprender sus responsabilidades legales, este aviso detalla las leyes de California sobre el almacenamiento de armas de fuego. Tómese un tiempo para revisar este aviso y evaluar sus prácticas personales para asegurarse de que usted y su familia cumplan con la ley de California:

- Con excepciones muy limitadas, California hace a una persona penalmente responsable por mantener un arma de fuego, cargada o descargada, dentro de cualquier local que esté bajo su custodia y control donde esa persona sabe o debería saber razonablemente que es probable que un niño tenga acceso al arma de fuego sin el permiso de los padres o tutor legal del niño, y el niño obtiene acceso al arma de fuego y por lo tanto (1) causa la muerte o lesiones al niño o a cualquier otra persona; (2) lleva el arma de fuego fuera de las instalaciones o a un lugar público, incluso a cualquier preescolar o escuela desde jardín de infantes hasta duodécimo grado, o a cualquier evento, actividad o actuación patrocinada por la escuela; o (3) blande ilegalmente el arma de fuego ante otros.
  - La pena penal puede ser significativamente mayor si alguien muere o sufre lesiones corporales graves como resultado del acceso del niño al arma de fuego.
- Con excepciones muy limitadas, California también tipifica como delito que una persona almacene o deje negligentemente cualquier arma de fuego, cargada o descargada, en sus instalaciones en un lugar donde la persona sabe o debería saber razonablemente que es probable que un niño tenga acceso a ella. sin el permiso de los padres o tutor legal del niño,

a menos que se tomen medidas razonables para asegurar el arma de fuego contra el acceso del niño, incluso cuando un menor **nunca** realmente accede al arma de fuego.

- Además de posibles multas y penas de prisión, a partir del 1 de enero de 2020, un propietario de armas declarado penalmente responsable según estas leyes de California enfrenta prohibiciones de poseer, controlar, poseer, recibir o comprar un arma de fuego durante 10 años.
- Finalmente, un padre o tutor también puede ser civilmente responsable por los daños resultantes del disparo de un arma de fuego por parte del hijo o tutelado de esa persona.

El condado o la ciudad pueden tener restricciones adicionales con respecto al almacenamiento seguro de armas de fuego. Gracias por ayudar a mantener seguros a nuestros niños y escuelas. Recuerde que la forma más fácil y segura de cumplir con la ley es mantener las armas de fuego en un contenedor cerrado con llave o aseguradas con un dispositivo de bloqueo que inutilice el arma de fuego.

### **Seguridad del autobús escolar y de los pasajeros**

Todos los estudiantes que sean transportados en un autobús escolar o en un autobús de actividades estudiantiles escolares recibirán instrucción sobre los procedimientos de emergencia del autobús escolar y la seguridad de los pasajeros. Una copia de la Política completa está disponible en línea en nuestro sitio web <https://lighthousecharter.org>. oficina central.

### **Plan de seguridad escolar**

La Escuela Charter ha establecido un Plan Integral de Seguridad Escolar. El Plan está disponible en línea en nuestro sitio web. <https://lighthousecharter.org>.

## Apéndices

### Apéndice R: Compromiso de LCPS con la educación de todos los niños inmigrantes

(Aprobado: junio de 2018)

LCPS se compromete a servir a todos los estudiantes, independientemente de su primer idioma, origen étnico, ingresos, raza, orientación sexual, capacidad y estado migratorio. En junio de 2008, la Junta Directiva de LCPS aprobó una política que establece su compromiso con los niños inmigrantes. La política se establece a continuación:

#### Compromiso con la educación de todos los niños inmigrantes

**MIENTRAS QUE**, la ciudad de Oakland, como muchas otras ciudades importantes de los Estados Unidos, es el hogar y lugar de trabajo de grandes comunidades de inmigrantes con personas tanto "legales" como "indocumentadas"; y

**MIENTRAS QUE**, En 1982, la Corte Suprema de los Estados Unidos falló *Plyler contra Doe* que a las escuelas públicas se les prohibió negar a los estudiantes inmigrantes el acceso a la educación pública primaria y secundaria; que los niños indocumentados tienen el mismo derecho a una educación pública gratuita que los ciudadanos de Estados Unidos y los residentes permanentes; y

**MIENTRAS QUE**, no hay cifras sobre cuántos niños indocumentados están matriculados en las Escuelas Públicas Chárter de Lighthouse Community; sin embargo, aproximadamente el 76% de los estudiantes son estudiantes del idioma inglés en nuestro sitio original;

**MIENTRAS QUE**, Desde las marchas masivas por los derechos de los inmigrantes y los derechos civiles y las huelgas estudiantiles en 2006, funcionarios de los gobiernos federal, estatal y local en todo el país han propuesto o aprobado leyes y ordenanzas que apuntan a detener la marea de inmigrantes indocumentados cortando oportunidades de beneficios gubernamentales, incluyendo educación, aumentando así las tensiones en las comunidades de inmigrantes; y

**MIENTRAS QUE**, informes recientes de que la Oficina de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos ("ICE") ha realizado redadas en Oakland y otras ciudades del Área de la Bahía han causado que las comunidades de inmigrantes teman enviar a sus hijos a la escuela y abandonar sus hogares;

**MIENTRAS QUE**, El 15 de mayo de 2007, el Concejo Municipal de Oakland aprobó una resolución que afirmaba la ordenanza de la Ciudad de Refugiados de Oakland que prohibía que los recursos de la ciudad se utilizaran para hacer cumplir las leyes federales de inmigración o para recopilar o difundir información sobre el estatus migratorio de los residentes de la Ciudad a menos que se requiera dicha asistencia, por estatuto federal o estatal, o regulación o decisión judicial,

**AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE** que la Junta Directiva de las Escuelas Públicas Charter de la Comunidad Lighthouse, en solidaridad con las organizaciones de la comunidad de inmigrantes y

en consonancia con la designación de Oakland por parte del Concejo Municipal de Oakland como Ciudad de Refugio, a la luz de las crecientes tensiones en las comunidades de inmigrantes y el posible efecto paralizador en los derechos educativos de los estudiantes inmigrantes mediante la promulgación de las leyes y ordenanzas antes mencionadas, reafirma su posición de que todos los estudiantes tienen derecho a asistir a la escuela independientemente del estatus migratorio del estudiante o de sus familiares; y

**ADEMÁS SE RESUELVE** que la Junta Directiva establece además que todos los estudiantes que se registran para servicios escolares y cumplen con los criterios federales y estatales, tienen derecho a recibir todos los servicios escolares, incluido almuerzo y desayuno gratis y servicios educativos, incluso si ellos o su familia son indocumentados, y no tener un número de seguro social y que ningún personal del distrito escolar tomará ninguna medida que niegue a los estudiantes el acceso a la educación basándose en su estatus migratorio o cualquier medida que "enfrie" la *Plyler* derechos de estos estudiantes a la educación pública; .

**ADEMÁS SE RESUELVE** que para brindar una educación pública, independientemente del estado migratorio de un niño, en ausencia de cualquier ley o reglamento federal, estatal o local aplicable, o ordenanza local o decisión judicial, la escuela deberá cumplir con la siguiente conducta:

1. El personal de la escuela no exigirá a los estudiantes ni a sus familias que proporcionen documentación sobre su estatus migratorio o un número de Seguro Social, en el registro inicial o en cualquier otro momento;
2. El personal de la escuela no realizará consultas a los estudiantes o sus familias con el fin de exponer el estado migratorio del estudiante o su familia;
3. Si los padres o los estudiantes tienen preguntas sobre su estatus migratorio, el personal de la escuela no los derivará a ICE;
4. Es política general de la escuela no permitir que ningún individuo u organización ingrese al sitio escolar si el entorno educativo se vería interrumpido por esa visita. La Junta Directiva ha determinado que es probable que la presencia de ICE provoque una alteración del entorno educativo. Por lo tanto, cualquier solicitud de ICE para visitar el sitio escolar debe enviarse al director de la escuela para su revisión antes de permitir que ICE acceda al sitio;
5. Si los agentes de ICE entran al campus sin previo aviso, el personal de la escuela debe solicitar la identificación de la persona y preguntar si el oficial tiene una orden judicial; y
6. Todas las solicitudes de documentos por parte de ICE deben enviarse a los directores de la escuela quienes, en consulta con el asesor legal, determinarán si los documentos pueden entregarse a ICE.

## Apéndice B: Aviso de G-Suite para Educación para padres y tutores

(Aprobado en junio de 2018)

En LCPS, los estudiantes usarán sus cuentas de G Suite para completar tareas, comunicarse con sus maestros, iniciar sesión en sus Chromebooks y aprender habilidades de ciudadanía digital del siglo XXI.

El siguiente aviso proporciona respuestas a preguntas comunes sobre lo que Google puede y no puede hacer con la información personal de su hijo, que incluyen:

- ¿Qué información personal recopila Google?
- ¿Cómo utiliza Google esta información?
- ¿Google divulgará la información personal de mi hijo?
- ¿Utiliza Google información personal de los estudiantes de las escuelas K-12 para orientar la publicidad?
- ¿Puede mi hijo compartir información con otras personas mediante la cuenta de G Suite para Centros Educativos?

### **Aviso de G Suite para Centros Educativos para padres y tutores**

Este aviso describe la información personal que proporcionamos a Google para estas cuentas y cómo Google recopila, usa y divulga información personal de los estudiantes en relación con estas cuentas.

Al utilizar sus cuentas de G Suite for Education, los estudiantes pueden acceder y utilizar los siguientes "Core Servicios" ofrecido por Google (descrito en [https://gsuite.google.com/terms/user\\_features.html](https://gsuite.google.com/terms/user_features.html)):

- |                                   |               |                |
|-----------------------------------|---------------|----------------|
| • Gmail (incluido Inbox by Gmail) | • Documentos  | • Hojas        |
| • Calendario                      | • Formularios | • Sitios       |
| • Aula                            | • Grupos      | • Diapositivas |
| • Contactos                       | • Jamboard    | • Voz/Chat     |
| • Conducir                        | • Mantener    | Tareas         |
|                                   | • Encontrarse |                |

Google proporciona información sobre la información que recopila, así como cómo utiliza y divulga la información que recopila de las cuentas de G Suite for Education en su Aviso de privacidad de G Suite for Education. Puede leer ese aviso en línea en [https://gsuite.google.com/terms/education\\_privacy.html](https://gsuite.google.com/terms/education_privacy.html). Debe revisar esta información en su totalidad, pero a continuación encontrará respuestas a algunas preguntas comunes:

### **¿Qué información personal recopila Google?**

Al crear una cuenta de estudiante, LCPS puede proporcionar a Google cierta información personal sobre el estudiante, incluido, por ejemplo, un nombre, dirección de correo electrónico y contraseña. Google también puede recopilar información personal directamente de los estudiantes, como el número de teléfono para la recuperación de la cuenta o una foto de perfil agregada a la cuenta de G Suite for Education.

Cuando un estudiante utiliza los servicios de Google, Google también recopila información basada en el uso de esos servicios. Esto incluye:

- información del dispositivo, como el modelo de hardware, la versión del sistema operativo, identificadores únicos del dispositivo e información de la red móvil, incluido el número de teléfono;

- información de registro, incluidos detalles de cómo un usuario utilizó los servicios de Google, información de eventos del dispositivo y la dirección de protocolo de Internet (IP) del usuario;
- información de ubicación, determinada por diversas tecnologías, incluida la dirección IP, GPS y otros sensores;
- números de solicitud únicos, como el número de versión de la aplicación; y
- cookies o tecnologías similares que se utilizan para recopilar y almacenar información sobre un navegador o dispositivo, como el idioma preferido y otras configuraciones.

### ¿Cómo utiliza Google esta información?

En G Suite para Centros Educativos **Servicios principales**, Google utiliza información personal de los estudiantes para proporcionar, mantener y proteger los servicios. Google no publica anuncios en los Servicios principales ni utiliza información personal recopilada en los Servicios principales con fines publicitarios.

### ¿Utiliza Google información personal de los estudiantes de las escuelas K-12 para orientar la publicidad?

No. Para los usuarios de G Suite for Education en escuelas primarias y secundarias (K-12), Google no utiliza ninguna información personal del usuario (ni ninguna información asociada con una cuenta de G Suite for Education) para orientar anuncios, ya sea en los servicios principales o en otros servicios adicionales a los que se accede mientras se utiliza una cuenta de G Suite for Education.

### ¿Puede mi hijo compartir información con otras personas mediante la cuenta de G Suite para Centros Educativos?

Podemos permitir que los estudiantes accedan a los servicios de Google, como Google Docs y Sites, que incluyen funciones donde los usuarios pueden compartir información con otros o públicamente. Cuando los usuarios comparten información públicamente, los motores de búsqueda, incluido Google, pueden indexarla.

### ¿Google divulgará la información personal de mi hijo?

Google no compartirá información personal con empresas, organizaciones o individuos fuera de Google a menos que se dé una de las siguientes circunstancias:

**Con consentimiento escrito de los padres o tutores.** Google compartirá información personal con empresas, organizaciones o personas ajenas a Google cuando cuente con el consentimiento de los padres o tutores (para usuarios menores de la edad de consentimiento), que se puede obtener a través de las escuelas de G Suite for Education.

**Con LCPS.** Las cuentas de G Suite para Centros Educativos, al ser cuentas administradas por escuelas, brindan a los administradores acceso a la información almacenada en ellas.

**Para procesamiento externo.** Google puede proporcionar información personal a afiliados u otras empresas o personas de confianza para que la procesen para Google, según las instrucciones de Google y de conformidad con el aviso de

privacidad de G Suite for Education y cualquier otra medida de seguridad y confidencialidad adecuada.

**Por razones legales.** Google compartirá información personal con empresas, organizaciones o personas ajenas a Google si cree de buena fe que el acceso, el uso, la conservación o la divulgación de la información es razonablemente necesario para:

- cumplir con cualquier ley, regulación, proceso legal o solicitud gubernamental aplicable.
- hacer cumplir los Términos de Servicio aplicables, incluida la investigación de posibles violaciones.
- detectar, prevenir o abordar de otro modo fraudes, problemas técnicos o de seguridad.
- proteger contra daños a los derechos, la propiedad o la seguridad de Google, los usuarios de Google o el público según lo requiera o permita la ley.

Google también comparte información no personal, como tendencias sobre el uso de sus servicios, públicamente y con sus socios.

### **¿Qué opciones tengo como padre o tutor?**

En primer lugar, puede dar su consentimiento para que Google recopile y utilice la información de su hijo. Si no brinda su consentimiento, no crearemos una cuenta de G Suite for Education para su hijo y Google no recopilará ni utilizará la información de su hijo como se describe en este aviso.

Si da su consentimiento para que su hijo use G Suite for Education, puede acceder o solicitar la eliminación de la cuenta de G Suite for Education de su hijo comunicándose con el director de su hijo.

Si desea detener cualquier recopilación o uso adicional de la información de su hijo, puede solicitar que usemos los controles de servicio disponibles para limitar el acceso de su hijo a funciones o servicios, o eliminar la cuenta de su hijo por completo. Usted y su hijo también pueden visitar <https://micuenta.google.com> mientras inicia sesión en la cuenta de G Suite for Education para ver y administrar la información personal y la configuración de la cuenta.

### **¿Qué pasa si tengo más preguntas o me gustaría seguir leyendo?**

Si tiene preguntas sobre nuestro uso de las cuentas de G Suite for Education de Google o las opciones disponibles para usted, comuníquese con el director de su(s) estudiante(s). Si desea obtener más información sobre cómo Google recopila, utiliza y divulga información personal para brindarnos servicios, revise la [Centro de privacidad de G Suite para Centros Educativos](https://www.google.com/edu/trust/) (en <https://www.google.com/edu/trust/>), el [Aviso de privacidad de G Suite para Centros Educativos](https://gsuite.google.com/terms/education_privacy.html) (en [https://gsuite.google.com/terms/education\\_privacy.html](https://gsuite.google.com/terms/education_privacy.html)) y el [Política de privacidad de Google](https://www.google.com/intl/en/policies/privacy/) (en <https://www.google.com/intl/en/policies/privacy/>).

Los servicios Core G Suite for Education se nos proporcionan según [Acuerdo de aplicaciones de Google para la educación](https://www.google.com/apps/intl/en/terms/education_terms.html) (en [https://www.google.com/apps/intl/en/terms/education\\_terms.html](https://www.google.com/apps/intl/en/terms/education_terms.html)) y el [Modificación del procesamiento de datos](https://www.google.com/intl/en/work/apps/terms/dpa_terms.html) (en [https://www.google.com/intl/en/work/apps/terms/dpa\\_terms.html](https://www.google.com/intl/en/work/apps/terms/dpa_terms.html)).

## Apéndice C: Identidad de género, inclusión y no discriminación Política

Adoptado el 3 de agosto de 2021

La Junta Directiva de las Escuelas Públicas de la Comunidad Lighthouse ("Escuela Chárter") está comprometida a fomentar un ambiente de inclusión, apoyando la forma preferida de autoidentificación de los estudiantes y asegurar que todos los estudiantes tengan igual acceso a programas y actividades educativas.

El propósito de esta política es delinear las leyes estatales y federales, así como las prácticas de Charter School relacionadas con el reconocimiento y la protección de la identidad de género de cada estudiante. Esto es consistente con los objetivos de Charter School de reducir la estigmatización y garantizar la igualdad de acceso para los estudiantes. Las pautas proporcionadas en esta política no anticipan todas las situaciones que puedan ocurrir con respecto a la identidad y expresión de género y los estudiantes. Si bien las necesidades de cada estudiante son únicas, en todos los casos, el objetivo es garantizar la oportunidad de que todos los estudiantes prosperen y retengan acceso equitativo a programas y actividades escolares de acuerdo con su identidad de género sin temor a acoso, discriminación, intimidación, acoso, o estigmatización.

Esta Política se aplicará a todos los programas y actividades de las escuelas autónomas, incluidos aquellos que ocurren durante el horario escolar, programas antes o después de la escuela, excursiones, actividades extracurriculares o cocurriculares y campamentos u otras actividades que generalmente implican al menos una (1) noche de estadía fuera de casa.

### **Definiciones**

(Diseñados como descriptores funcionales, no para etiquetar):

- "*Género*": El sexo real o percibido de una persona, e incluye la identidad y expresión de género de una persona.
- "*Expresión de Género*": La apariencia y el comportamiento relacionados con el género de una persona, estén o no asociados estereotípicamente con el sexo asignado a la persona al nacer. La expresión de género se refiere a señales externas que uno utiliza para representar o comunicar su género a los demás, como el comportamiento, la vestimenta, los peinados, las actividades, la voz, los gestos o el cuerpo.
- "*Identidad de género*": La identidad, apariencia o comportamiento relacionado con el género de una persona, sea o no diferente del tradicionalmente asociado con la fisiología de la persona o el sexo asignado al nacer.
- "*Inconformidad de género*": Se refiere a la expresión de género, las características de género o la identidad de género que no se ajusta a los estereotipos de género "típicamente" asociados con el sexo legal asignado al nacer, como los niños "femeninos", las niñas "masculinas" y aquellos que son percibidos como andróginos. La orientación sexual no es lo mismo que la identidad de género. No todos los jóvenes transgénero se identifican como gays, lesbianas o bisexuales, y no todos los jóvenes gays, lesbianas y bisexuales muestran características disconformes con su género.
- "*Transgénero*": describe personas cuya identidad o expresión de género es diferente a la tradicional asociada con el sexo asignado al nacer. "Niño transgénero" y "hombre transgénero" se refieren a un individuo al que se le asignó el sexo femenino al nacer y que tiene una identidad de género masculina. "Niña transgénero" y "mujer transgénero" se

refieren a una persona a la que se le ha asignado el sexo masculino al nacer y que tiene una identidad de género femenina. Un individuo puede expresar o afirmar una identidad de género transgénero de diversas formas, que pueden incluir, aunque no siempre, tratamientos o procedimientos médicos específicos. Los tratamientos o procedimientos médicos no se consideran un requisito previo para el reconocimiento como transgénero.

### **Principios rectores y requisitos**

La Escuela Charter aceptará la identidad de género que cada estudiante afirma. No existen diagnósticos médicos o de salud mental ni umbrales de tratamiento que los estudiantes deban cumplir para que se reconozca y respete su identidad de género.

La Escuela Charter deberá:

1. Respete la identidad y expresión de género de todos los estudiantes respetando el derecho de los estudiantes a ser identificados y tratados por su nombre y pronombre preferido.
2. Prohibir, dentro de la programación académica, la separación de estudiantes según el género a menos que sirva como una herramienta pedagógica (instructiva) convincente.
3. Permitir que todos los estudiantes participen en actividades cocurriculares y extracurriculares de una manera consistente con su identidad de género, incluidos, entre otros, deportes intramuros e interescolares.
4. Proporcionar a todos los estudiantes acceso a las instalaciones que mejor se alineen con la identidad de género de los estudiantes.

### **Privacidad y confidencialidad**

Todas las personas, incluidos los estudiantes, tienen derecho a la privacidad. Esto incluye el derecho del estudiante a mantener en privado su identidad y expresión de género real o percibida. Dicha información privada se compartirá únicamente cuando sea necesario.

Los estudiantes tienen derecho a discutir y expresar abiertamente su identidad y expresión de género, y a decidir cuándo, con quién y cuánta información compartir.

En situaciones en las que los estudiantes no hayan revelado públicamente su identidad de género; El personal de la escuela debe tener en cuenta los derechos de confidencialidad y privacidad de los estudiantes cuando se comunican con otros, para no revelar, insinuar o hacer referencia a la identidad o expresión de género de un estudiante. Para garantizar la confidencialidad al discutir una inquietud particular como conducta, disciplina, calificaciones, asistencia o salud, el personal de la escuela debe centrarse en la inquietud, no en la identidad o expresión de género del estudiante. Por ejemplo, describa el asunto en términos del problema subyacente (comportamiento/conducta, problema de calificaciones, problema de asistencia, problema de salud) sin hacer referencia ni vincularlo a la identidad o expresión de género.

Al comunicarse con los padres, tutores legales o titulares de derechos educativos de un estudiante, el personal de la escuela debe utilizar el nombre legal del estudiante y el pronombre correspondiente al género asignado al nacer, a menos que el estudiante, padre o tutor haya especificado lo contrario.

Habrán casos cuando el personal de la escuela puede considerar importante discutir la identidad o expresión de género de un estudiante con los padres (si, por ejemplo, el estudiante está siendo

intimidado por su identidad o expresión de género). En tales casos, el personal de la escuela debe consultar y trabajar estrechamente con el estudiante para evaluar el grado en que, si corresponde, el padre es consciente de la identidad o expresión de género del estudiante y lo apoya, y el personal de la escuela deberá tomar en consideración la seguridad, salud y bienestar del estudiante al decidir si revelar la identidad o expresión de género del estudiante a los padres.

### **Nombres y pronombres preferidos**

Charter School reconoce que el nombre y la identidad de género son fundamentales para el sentido de identidad y bienestar de la mayoría de los individuos, y que es importante que la escuela establezca mecanismos para reconocer y apoyar la autoidentificación de los estudiantes".

Charter School aceptará y respetará la afirmación de un estudiante de su identidad de género cuando el estudiante exprese esa identidad en la escuela o cuando haya otra evidencia de que esto es una parte sincera de la identidad central del estudiante.

Charter School no requerirá que un estudiante proporcione ningún tipo particular de diagnóstico, prueba de tratamiento médico o cumpla con un requisito de edad como condición para recibir las protecciones otorgadas bajo los estatutos antidiscriminación de California. De manera similar, no existe un umbral para la transición social que cualquier estudiante deba cumplir para que una escuela reconozca y respete su identidad de género.

Charter School apoya la autoidentificación de los estudiantes al honrar el nombre y los pronombres que los estudiantes desean usar, de acuerdo con lo siguiente:

1. Los estudiantes serán dirigidos por el nombre y pronombre que corresponda a su identidad de género afirmada en la escuela sin obtener una orden judicial, cambiar sus registros estudiantiles u obtener el permiso de los padres/tutores legales.
2. Los estudiantes pueden solicitar una reunión con un consejero escolar para discutir un plan de apoyo/Plan de seguridad estudiantil. El consejero trabajará con la administración y el personal de la escuela para garantizar que se utilicen el nombre y los pronombres deseados.
3. Charter School modificará su sistema de información estudiantil para evitar la divulgación de información confidencial y garantizar, en la medida de nuestras capacidades, que el personal de la escuela utilice el nombre preferido del estudiante y los pronombres consistentes con la identidad de género del estudiante.
4. Todos los miembros de la comunidad escolar deben utilizar el nombre y los pronombres elegidos por el estudiante. La escuela implementará medidas de seguridad para reducir la posibilidad de errores o deslices involuntarios, particularmente entre el personal temporal, como los maestros sustitutos. Se debe hacer todo lo posible para utilizar nombres y pronombres consistentes con la identidad de género del estudiante. Si bien pueden ocurrir deslices involuntarios o errores honestos, la negativa intencional y persistente a respetar la identidad de género de un estudiante es una violación de esta Política y puede constituir discriminación según la ley estatal.
5. Puede haber situaciones (por ejemplo, comunicaciones con la familia, registros estatales o federales, registros de alumnos en los que un nombre o género con el que se identifica el estudiante no está autorizado y datos de evaluación) en las que puede ser necesario y recomendado que el personal esté informado del nombre legal y género del estudiante. En estas situaciones, el personal debe priorizar la seguridad, la confidencialidad y el respeto

del estudiante de manera consistente con la ley.

6. Si el personal de la escuela no está seguro de cómo un estudiante quiere que se le dirija en las comunicaciones a casa o en conferencias con los padres/tutores legales/titulares de derechos educativos, puede preguntarle en privado cómo quiere que se le refiera cuando se comunique con los padres/tutores legales.
7. Si un miembro de la comunidad escolar, incluidos el personal y los estudiantes, usa intencionalmente el nombre y el pronombre incorrectos de un estudiante, se niega persistentemente a respetar el nombre y los pronombres elegidos por el estudiante, o se dirige a un estudiante basándose en el nombre y los pronombres elegidos por ese estudiante, esa conducta debe ser tratada como acoso, discriminación y/o intimidación e investigación de acuerdo con las normas de la escuela. *Título IX, Política de acoso, discriminación, intimidación y acoso.*

### **Igualdad de acceso a actividades y programas escolares**

Los estudiantes tienen derecho a un acceso equitativo a las actividades y programas de su escuela. Los estudiantes no pueden ser excluidos de la participación, negados los beneficios o sujetos a acoso u otras formas de discriminación en base a su identidad o expresión de género real o percibida en cualquier programa o actividad. Estas actividades y programas pueden incluir, entre otros, clases de porristas, regreso a casa, fiesta de graduación, día espiritual, celebraciones, asambleas, reconocimientos, excursiones, actividades y programas después de la escuela y todas las actividades extracurriculares.

La participación en programas y actividades escolares segregados por sexo, incluidos deportes competitivos, deportes intramuros, equipos deportivos, competiciones y deportes de contacto, se facilitará de manera consistente con la identidad de género del estudiante. Los estudiantes que se identifican como no binarios deben tener la oportunidad de participar en programas y actividades segregados por sexo que consideren que se alinean mejor con su identidad de género.

### **Registros estudiantiles**

La Escuela Chárter utilizará el nombre, el pronombre y la designación de género solicitados por el estudiante a menos que exista una razón legal para no hacerlo.

- *Registros Oficiales*

La escuela charter deberá cambiar el nombre y el sexo de un estudiante en los registros oficiales solo al recibir la documentación de que dicho cambio se realizó de conformidad con una orden judicial. Es posible que ciertos registros educativos aún requieran que una escuela utilice el nombre legal del estudiante. Por ejemplo, certificados de nacimiento, pasaportes, documentación de pruebas estandarizadas, expedientes académicos, documentos de ayuda financiera, vacunas y otros registros médicos, etc.

- *Registros no oficiales*

Charter School puede cambiar el nombre, el género o la designación del pronombre de un estudiante en los registros no oficiales del estudiante en ausencia de una orden judicial que indique el cambio de nombre legal.

Los registros no oficiales de los estudiantes incluyen tarjetas de identificación emitidas por la escuela, listas deportivas, certificados, carteles, diplomas, listas de asistencia, etc.

La escuela puede incluir un campo "también conocido como" o "prefiere que lo llamen" en su sistema de datos electrónicos y enumerar el nombre/identidad de género/pronombre preferido del estudiante junto con el nombre legal/sexo asignado. De esta manera, el nombre preferido puede tener una referencia cruzada con el nombre legal y los administradores sabrán usar el nombre preferido cuando se dirijan al estudiante.

Nada en esta sección cambia la obligación del personal de la Escuela Chárter de **DIRECCIÓN** al estudiante con el nombre y los pronombres consistentes con la identidad de género del estudiante. Por lo tanto, si bien los registros de un estudiante aún pueden indicar el nombre/sexo asignado al nacer, a petición del estudiante, se debe hacer referencia al estudiante día a día por el nombre y los pronombres que corresponden a su identidad de género.

### **Accesibilidad a los baños**

Charter School mantiene baños separados para estudiantes masculinos y femeninos. Los estudiantes tendrán acceso a baños que correspondan a su identidad de género. Los estudiantes que se identifiquen como no binarios tendrán acceso a la instalación que consideren que se alinea mejor con su identidad de género.

Si un estudiante desea una mayor privacidad, independientemente del motivo, el administrador hará todo lo posible para brindarle al estudiante un acceso razonable a un baño alternativo, como un baño individual o para todos los géneros. El uso de un baño debe ser determinado por la elección del estudiante; ningún estudiante será obligado a usar un baño alternativo. Por razones de seguridad, los estudiantes deben tener acceso a un baño que permita un acceso razonable para la supervisión adecuada por parte del personal. De todos modos, se espera que todos los estudiantes ejemplifiquen un comportamiento apropiado en los baños.

### **Accesibilidad a vestuarios y vestuarios**

Charter School mantiene vestuarios y áreas para cambiarse separados para estudiantes masculinos y femeninos. Los estudiantes tendrán acceso a las instalaciones de vestuario y vestuarios que correspondan a su identidad de género, con el objetivo de brindar igualdad de oportunidades para participar en clases de educación física, atletismo competitivo y actividades extracurriculares (tales como drama/teatro). Los estudiantes que se identifican como no binarios deben tener acceso a los vestuarios/vestuarios que consideren que mejor se alinean con su identidad de género, incluido el acceso a adaptaciones razonables como se indica a continuación.

Si hay una solicitud de mayor privacidad, cualquier estudiante tendrá acceso a una adaptación razonable como:

- a) Asignación de un casillero para estudiantes o áreas para cambiarse cerca de la oficina de los entrenadores/miembro del personal o de un grupo de compañeros de apoyo.
- b) Uso de un área privada dentro del área pública de las instalaciones del vestuario o del área para cambiarse (por ejemplo, un baño cercano con una puerta o un área separada por una cortina).
- c) Uso de un área privada cercana (por ejemplo, un baño cercano o el baño de una oficina de salud).
- d) Un horario de cambio separado.

Cualquier arreglo alternativo debe proporcionarse de manera que proteja la privacidad y confidencialidad del estudiante.

### **Plan de seguridad/apoyo estudiantil**

La escuela autónoma, siempre que sea posible, se reunirá con un estudiante que no se ajuste al género, el personal escolar relevante y los padres para discutir y redactar un plan de seguridad/apoyo estudiantil. El propósito del plan será recordar cualquier deseo/necesidad específica del estudiante con respecto a cómo navegar su estado de confirmación de género durante el día escolar regular y discutir cuestiones generales de bienestar y seguridad. El plan puede incluir, entre otros, lo siguiente y se adaptará a las necesidades de cada estudiante individual:

1. Nombre/pronombres preferidos
2. Los nombres y la información de contacto de adultos "seguros" con quienes el estudiante puede compartir cualquier inquietud, incluidos casos de acoso, discriminación, intimidación o acoso.
3. Garantías de que todo el personal recibirá capacitación e instrucción sobre el Título IX y que los maestros enseñarán sobre la lucha contra el acoso y la intimidación.
4. Garantías de que el profesor de educación física ("PE") o el entrenador de atletismo sería el primero en entrar y el último en salir del vestuario.
5. Garantías de que el casillero asignado al estudiante estará a la vista directa de la oficina del maestro de educación física o del entrenador de atletismo.
6. Aseguramiento sobre el acceso a los baños y vestuarios de los estudiantes que correspondan a la identidad de género o sexo biológico del estudiante.
7. Adaptaciones para el uso por parte del estudiante de un baño alternativo (es decir, en la oficina de salud o en otro lugar) si el estudiante no se siente cómodo usando los baños para estudiantes.
8. Adaptaciones para el uso por parte del estudiante de un área privada para cambiarse si el estudiante no se siente cómodo cambiándose en un vestidor con otros compañeros.
9. Cualquier otro alojamiento apropiado para el estudiante.

### **Código de vestimenta**

Todos los estudiantes de las escuelas autónomas tienen derecho a vestirse de acuerdo con su identidad de género dentro de los parámetros del código de vestimenta en lo que se refiere al uniforme escolar o cuestiones de seguridad. Una copia del Código de vestimenta de la escuela autónoma está disponible para su revisión en la oficina principal.

### **Actividades Generalmente Segregadas**

En raras situaciones permitidas por la ley, los estudiantes pueden ser segregados por género, como en las clases de educación sanitaria. En situaciones donde los estudiantes están segregados por género, como en las clases de educación para la salud, los estudiantes deben ser incluidos en el grupo que corresponda a su identidad de género afirmada consistentemente.

### **Acoso, intimidación y seguridad estudiantil**

La Escuela Chárter se asegurará de que todo el personal que interactúa regularmente con los estudiantes reciba desarrollo profesional y oportunidades de capacitación según lo requerido y recomendado por el Departamento de Educación de California ("CDE") y el Título IX de la Escuela Chárter. *Política de acoso, discriminación, intimidación y acoso.*

La escuela autónoma también informará al personal sobre los grupos de estudiantes que, según la escuela autónoma y las investigaciones disponibles, tienen un riesgo elevado de acoso. Estos

grupos incluyen, entre otros: Estudiantes lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o jóvenes cuestionables ("LGBTQ") y aquellos jóvenes percibidos como LGBTQ.

El personal de la escuela deberá tomar todas las medidas razonables para garantizar la seguridad y el acceso de los estudiantes y apoyar los derechos de los estudiantes a hacer valer su identidad y expresión de género. Se informará a los estudiantes que tienen la responsabilidad de informar incidentes de discriminación, acoso, acoso o intimidación al administrador del sitio designado o al Coordinador del Título IX en los casos en que puedan ser un objetivo o un testigo. El personal de la escuela y las familias trabajarán juntos para resolver quejas que alegan discriminación, acoso, acoso o intimidación basada en la identidad o expresión de género real o percibida de un estudiante, de acuerdo con las normas de la escuela. *Título IX, Política de acoso, discriminación, intimidación y acoso*. Una copia de esa política está disponible para su revisión en el sitio web de LCPS.

El personal de la Escuela Chárter intervendrá inmediatamente, cuando sea seguro hacerlo, siempre que sean testigos de actos de discriminación, acoso, acoso o intimidación por motivos de identidad o expresión de género de un estudiante. La escuela autónoma puede proporcionar medidas provisionales de seguridad y apoyo emocional según sea necesario. Las medidas de seguridad provisionales pueden incluir un mayor seguimiento de las partes en una denuncia de acoso, discriminación, intimidación o acoso, proporcionando opciones para que las partes eviten o minimicen el contacto en entornos académicos y extracurriculares, provisión de planes de seguridad, capacitación y materiales educativos para abordar el género. -inclusión y provisión de recursos de apoyo (por ejemplo, apoyo académico, asesoramiento, servicios de salud y salud mental).